



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XV

sábado, 19 de junio de 1993

Número 65

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista  
41014 - SEVILLA  
Teléfono: (95) 469 31 60\*

Fax: (95) 469 30 83  
Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>			
Orden de 14 de junio de 1993, por la que se regulan las subvenciones a PYMES, con destino a financiar las aportaciones al Fondo de Garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca en operaciones de aval.	5.327	garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Malagueña de Transportes, SAM, de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	5.328
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO</b>			
Orden de 14 de junio de 1993, por la que se ga-		rantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Malagueña Mixta de Limpieza, SA, encargada de la limpieza pública de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	5.329

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>			
Resolución de 15 de junio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admiti-		das/os y excluidos/as, con indicación de las causas, correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Forestal (B2006).	5.330

### 3. Otras disposiciones

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>			
Orden de 2 de junio de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Higuera de Arjona (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la construcción de viviendas de protección pública.	5.330	los límites territoriales de la entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Tharsis, perteneciente al municipio de Alosno (Huelva).	5.331
Orden de 3 de junio de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Orgiva (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la construcción de viviendas sociales.	5.331	Resolución de 3 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica para la Administración Pública, por la que se delegan competencias sobre la designación de miembros de la comisión de contratación de bienes y servicios informáticos.	5.331
Orden de 9 de junio de 1993, por la que se aprueban		Resolución de 7 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se define el sistema de identificación común del personal al servicio de la Junta de Andalucía.	5.332

Corrección de erratas a la Resolución de 2 de junio de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992. (BOJA núm. 60, de 8.6.93). 5.335

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 9 de junio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva de la Concepción (Málaga). (PD. 1802/93). 5.335

Orden de 11 de junio de 1993, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Galán Córdoba, SL. con el núm. 2109 de orden. 5.336

Resolución de 28 de mayo de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención específica por razón de su objeto que se cita. 5.336

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores a la Resolución de 12 de abril de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la aprobación de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Málaga. (BOJA núm. 46 de 4.5.93). 5.336

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de mayo de 1993, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización de Viticultura y Enología en climas cálidos. 5.336

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 16 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita. 5.337

Resolución de 16 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita. 5.337

Resolución de 24 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Algeciras la subvención que se cita. 5.337

Resolución de 24 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Tarifa la subvención que se cita. 5.337

Resolución de 24 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerdo conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia la subvención que se cita. 5.337

Resolución de 29 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de San Fernando la subvención que se cita. 5.337

Resolución de 29 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Puerto Real la subvención que se cita. 5.338

Resolución de 2 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda la subvención que se cita. 5.338

Resolución de 13 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita. 5.338

Resolución de 13 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita. 5.338

Resolución de 16 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita. 5.338

Resolución de 16 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita. 5.338

Resolución de 16 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita. 5.338

Resolución de 20 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera la subvención que se cita. 5.338

Resolución de 20 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Conil de la Frontera la subvención que se cita. 5.339

Resolución de 3 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz la subvención que se cita. 5.339

Resolución de 3 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Jerez la subvención que se cita. 5.339

Resolución de 7 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María la subvención que se cita. 5.339

Resolución de 18 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción la subvención que se cita. 5.339

Resolución de 2 de junio de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. 5.339

Resolución de 8 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 506/91, interpuesto por Urbanizaciones y Construcciones Itálicas, SA. 5.341

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 10 de mayo de 1993, por la que se convocan becas para la realización de prácticas en Empresas, por alumnos universitarios en Andalucía. 5.341

Orden de 12 de mayo de 1993, por la que se convocan becas para la realización de prácticas en Empresas, por alumnos universitarios en Andalucía.	5.345	aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.	5.351
Orden de 13 de mayo de 1993, por la que se convocan becas para la realización de prácticas en Empresas, por alumnos universitarios en Andalucía.	5.349	Orden de 2 de junio de 1993, por la que se convocan ciento ochenta y cinco becas para la realización de prácticas en Empresas, por alumnos universitarios en Andalucía.	5.351
Orden de 25 de mayo de 1993, por la que se			

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1503/93).	5.357
Edicto. (PP. 1547/93).	5.358

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MADRID

Edicto. (PP. 703/93).	5.358
-----------------------	-------

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y TRES DE MADRID

Edicto. (PP. 1607/93).	5.358
------------------------	-------

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 7 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo que se indica.	5.359
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 13 de mayo de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de los concursos de determinación de tipo que se indican.	5.359
Resolución de 17 de mayo de 1993, de la Dirección General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de la Asistencia Técnica que se cita. (PD. 1821/93).	5.359
Resolución de 26 de mayo de 1993, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación de dos asistencias técnicas. (PD. 1793/93).	5.360
Resolución de 26 de mayo de 1993, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa de suministros. (PD. 1794/93).	5.360
Resolución de 2 de junio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de dos obras que se indican. (PD. 1795/93).	5.360

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de mayo de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso de proyecto y obra con admisión previa. (PD. 1827/93).	5.361
Resolución de 1 de junio de 1993, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se	

anuncia la contratación directa de asistencias técnicas que se citan. (PD. 1762/93).	5.362
--------------------------------------------------------------------------------------	-------

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de junio de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PD. 1824/93).	5.362
Resolución de 11 de junio de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PD. 1825/93).	5.363

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de junio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1822/93).	5.363
Resolución de 2 de junio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1823/93).	5.363

#### AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

Anuncio de concurso. (PD. 1491/93).	5.364
-------------------------------------	-------

#### AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Edicto. (PP. 1597/93).	5.364
------------------------	-------

#### AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Edicto. (PP. 1631/93).	5.365
------------------------	-------

#### PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA

Anuncio.	5.365
----------	-------

## 5.2. Otros anuncios

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa de suministro que se cita. (PP. 1358/93). 5.365

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Resolución. (MA-166/92) (PP. 1790/93). 5.366

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 4 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el expediente de expropiación de la obra que se cita. (JA2-H-134). 5.366

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, sobre aprobación definitiva de la revisión de las normas subsidiarias de Pulianas (00022). (PP. 1578/93). 5.367

Acuerdo de 3 de febrero de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo, por el que se aprueba definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Malvizar (00056). (PP. 1638/93). 5.367

Acuerdo de 7 de mayo de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo, por el que se aprueba el Plan Parcial Zelúan de Láchar, promovido por D. José Capilla Díez y otros (2828). (PP. 1732/93). 5.368

**DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA**

Anuncio de boses. 5.368

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA**

Anuncio. (PP. 1385/93). 5.371

Anuncio. (PP. 1429/93). 5.372

**AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN (GRANADA)**

Edicto. (PP. 537/93). 5.372

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)**

Anuncio. (PP. 841/93). 5.372

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

Anuncio. (PP. 1126/93). 5.372

**AYUNTAMIENTO DE UBEDA**

Edicto. (PP. 1291/93). 5.372

**AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 1371/93). 5.373

**AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 1470/93). 5.373

Anuncio. (PP. 1471/93). 5.373

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLOJOS (HUELVA)**

Edicto. (PP. 1518/93). 5.373

**AYUNTAMIENTO DE CABRA**

Edicto. (PP. 1520/93). 5.374

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)**

Edicto. (PP. 1580/93). 5.374

**AYUNTAMIENTO DE VICAR (ALMERIA)**

Anuncio. (PP. 1601/93). 5.374

**AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)**

Anuncio. (PP. 1628/93). 5.374

**AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAEN)**

Anuncio. (PP. 1698/93). 5.374

**AYUNTAMIENTO DE ORCE (GRANADA)**

Anuncio. (PP. 1701/93). 5.375

**AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

Edicto. (PP. 970/93). 5.375

**AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (GRANADA)**

Anuncio. (PP. 1235/93). 5.375

Anuncio. (PP. 1236/93). 5.375

**AYUNTAMIENTO DE UBEDA**

Edicto. (PP. 1238/93). 5.375

**AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

Edicto. (PP. 1398/93). 5.376

**AYUNTAMIENTO DE MALAGA**

Anuncio. (PP. 1723/93). 5.376

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Edicto relativo a la aprobación inicial del reformado del proyecto de ejecución de la urbanización UA-SU-1, Catalana de Gas. (PP. 1785/93). 5.376

**AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)**

Anuncio de bases. 5.377

**AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA**

Anuncio de bases. 5.379

**C.P. SAN ISIDRO**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1301/93). 5.380

**CAJA RURAL DE MALAGA**

Anuncio. (PP. 1715/93). 5.380

**CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA**

XI Emisión de Cédulas Hipotecarias. La General. (PP. 1789/93). 5.381

**SDAD, COOP. AND. COINCO**

Anuncio de disolución. (PP. 1820/93). 5.381

**NOTARIA DE DON FRANCISCO JAVIER MISAS BARBA**

Edicto de anuncio de subasta. (PP. 1728/93). 5.381

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 14 de junio de 1993, por la que se regulan las subvenciones a PYMES, con destino a financiar las aportaciones al Fondo de Garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca en operaciones de aval.

Por Decreto 59/1993, de 4 de mayo, por el que se establecen medidas de reactivación económica y de apoyo a las empresas, el Consejo de Gobierno aprobó una serie de ayudas para elevar la competitividad del sistema productivo y contribuir al mantenimiento de la actividad en empresas con dificultades transitorias, pero viables a medio plazo.

En este marco, la política de financiación a las empresas cuenta, entre sus instrumentos de actuación, con un programa tendente a solventar las cuestiones de garantía de las Pymes para obtener los recursos financieros tendentes a desarrollar sus proyectos de inversión.

Dentro de este programa, la presente Orden regula los subvenciones a los aportaciones al Fondo de Garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas por parte de las Pymes, derivados de la prestación de avales, tanto en operaciones de préstamo y crédito acogidos al Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras para el presente ejercicio (BOJA núm. 61, de 20.10.93), como en aquellas operaciones no acogidas al mismo. Todo ello con la finalidad de disminuir el coste del aval para el prestatario, incentivando así los proyectos de inversiones de las Pymes Andaluzas.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993,

#### DISPONGO:

Primero. Objeto y beneficiario.

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación de la concesión de subvenciones que la Consejería de Economía y Hacienda pueda otorgar en concepto de aportaciones de los socios partícipes al Fondo de Garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca con participación de la Junta de Andalucía, como consecuencia de los avales prestados por dichas sociedades.

2. La concesión de ayudas que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecta, así como a los Fondos de Garantía Especial creados por esta Comunidad Autónoma en dichas sociedades.

Segundo. Porcentaje del nominal avalado.

Las subvenciones a que se refiere el punto anterior podrán alcanzar hasta el 5% del nominal avalado.

Tercero. Conceptos subvencionables.

Las operaciones susceptibles de acogerse a las subvenciones reguladas en la presente Orden serán las aportaciones al Fondo de Garantía por los socios partícipes, derivadas de la prestación de avales técnicos o financieros, tanto en operaciones de préstamo y crédito acogidos al Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras para el presente ejercicio, como en operaciones no acogidas al mismo.

Asimismo, podrán acogerse a la presente Orden las aportaciones al Fondo de Garantía subvencionables en la Orden de 5 de junio de 1992, que no hubieran sido subvencionadas.

Cuarto. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden deberán remitirse, por duplicado, a través de la Sociedad avalista, a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, acompañadas de la siguiente documentación:

I) Acreditación de la personalidad.

A) Cuando se trate de empresa, persona física: D.N.I. y Tarjeta de identificación fiscal (N.I.F.).

B) Tratándose de empresa, persona jurídica:

Tarjeta de identificación fiscal (C.I.F.).

Razón social o denominación completa, Estatutos y Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.

C) Si se actúa por representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

II) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, conforme establece la Orden de lo entonces Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1988, (BOJA núm. 53, de 8.7.88) en caso de no estar exonerado conforme a la Orden de la citada Consejería de 13 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 102, de 26.12.89).

III) Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad.

IV) Documentación específica:

Copia de los contratos suscritos con los socios partícipes, así como fotocopia de las pólizas o documentos en los que conste el aval de la Sociedad de Garantía Recíproca frente a terceros.

Certificado acreditativo de la aportación al Fondo de Garantía realizada por el Socio partícipe.

Declaración del socio partícipe solicitante de la subvención, de renuncia al importe de su aportación al Fondo de Garantía, subvencionada de conformidad con la presente Orden.

En el supuesto de operaciones no acogidas al Convenio de la Junta de Andalucía-Entidades Financieras para el presente ejercicio o a la Orden de 5 de junio de 1992, se adjuntará igualmente informe favorable del Instituto de Fomento de Andalucía.

2. El plazo de presentación de solicitudes termina el 1 de octubre del presente año.

Quinto. Actuación de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera y Resolución.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanadas los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., la Dirección General de Tesorería y Política Financiera elevará propuesta al Consejero de Economía y Hacienda, que dictará la resolución procedente.

El plazo para resolver las solicitudes será de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. Todas las resoluciones serán notificadas, conforme a lo establecido en la L.R.J.A.P. y P.A.C. Las subvenciones concedidas deberán ser, además, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido el plazo para resolver las solicitudes no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

Sexta. Forma de pago.

Las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios a través de las Sociedades de Garantía Recíproca, con cargo, preferentemente, a los Fondos de Garantía específicos creados en las S.G.R. y, agotados éstos, con cargo a los créditos que a tal efecto figuran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de

Andalucía para 1993.

Las Sociedades de Garantía Recíproca justificarán dichos pagos, mediante la remisión de la certificación correspondiente que acredite la titularidad de la Junta de Andalucía de la aportación al Fondo de Garantía en sustitución del beneficiario, en el plazo de un mes a partir de la recepción.

Séptimo. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano o entidad concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas.

Octavo. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Director General de Tesorería y Política Financiera.

Asimismo, el Director General resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y de reintegro, si procede.

Noveno. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere la cantidad total de la aportación de los socios partícipes al Fondo de Garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca.

Décimo. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

1. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

2. Igualmente, en el caso del punto noveno, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre la cantidad total de la aportación de los socios partícipes al Fondo de Garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 14 de junio de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Malagueña de Transportes, S.A.M., de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. de Málaga, ha sido convocada huelga de 12'00 al 14'00 horas de los días 21, 22, 24, 25, 28 y 29 de junio, 1, 2, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 26, 27,

29 y 30 de julio y 2, 3, 5, 6, 9, 10, 12 y 13 de agosto de 1993, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad, sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa de Malagueña de Transportes, S.A.M. presta un servicio esencial en la ciudad de Málaga al ser la concesionaria del transporte público urbano de la misma, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido posible ello, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1993; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS:

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa concesionaria del transporte público en la ciudad de Málaga, «Malagueña de Transportes, S.A.M.», convocada de 12'00 a 14'00 horas de los días 21, 22, 24, 25, 28 y 29 de junio, 1, 2, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 26, 27, 29 y 30 de julio y 2, 3, 5, 6, 9, 10, 12 y 13 de agosto de 1993, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIJA GARCIA  
Consejero de Trabajo

Itmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Itmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Itmos. Sres. Delegadas Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Málaga.

## ANEXO

Se garantizará el 25% de los servicios prestados en situación de normalidad, considerando como tal la media de los servicios establecidos en los meses de febrero y marzo de 1993. En los supuestos en que de la aplicación de este porcentaje resultara un número inferior a la unidad, se mantendrá ésta en todo caso. Asimismo, cuando resulten de la aplicación de tales porcentajes excesos de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo, una vez llegado a dicha cabeza de línea, en el lugar que se le indique por la Dirección de la empresa, a fin de evitar en todo momento perjuicios a la circulación viaria y a la seguridad de los usuarios.

*ORDEN de 14 de junio de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Malagueña Mixta de Limpieza, SA, encargada de la limpieza pública de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa de la empresa Malagueña Mixta de Limpieza, S.A., encargada de la limpieza pública de Málaga, ha sido convocada huelga para los días 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de junio y 1, 2 y 3 de julio de 1993, en los siguientes horarios y servicios; Recogida: turno de día de 8'00 a 10'00 horas, turno de noche de 0'00 a 2'00 horas, turno de tarde de 15'00 a 17'00 horas, industria de 10'00 a 12'00 horas; Limpieza viaria manual: turno de día de 9'30 a 11'30 horas, turno noche de 2'45 a 4'45 horas, Centro día de 10'15 a 12'15 horas, Centro tarde de 17'15 a 19'15 horas; Servicio de baldeo: turno de día de 9'30 a 11'30 horas, turno noche de 2'45 a 4'45 horas, Mercados de 15'00 a 17'00 horas; Limpieza de Mercados: de 14'00 a 16'00 horas; Servicio de Playas: de 9'30 horas a 11'30 horas; Servicio de Mercamálaga: de 11'30 a 13'30 horas; Talleres: turno de día de 9'45 a 11'45 horas, turno de tarde de 17'30 a 19'30 horas; Oficinas y Despachos de 11'00 a 13'00 horas, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicha Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad, sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Malagueña Mixta de Limpieza S.A., encargada de la limpieza pública de Málaga presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Málaga

colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1993; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS:

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de la empresa Malagueña Mixta de Limpieza, S.A. encargada de la limpieza pública de Málaga durante dos horas por turno en los servicios de Recogida, Limpieza Viaria Manual, Baldeo, Limpieza de Mercados, Playas, Mercamálaga, Talleres y Oficinas y Despachos, especificados en la convocatoria para los días 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de junio y 1, 2, 3, de julio de 1993, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa en los servicios relacionados, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

Itmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Itmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Itmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Málaga.

## ANEXO

Los servicios mínimos que se fijan serán prestados por los trabajadores y vehículos que se relacionan, en las tareas que se especifican.

SERVICIO	TRABAJADORES	VEHICULOS
Recogida Turno Mañana		
Clínicas	2	1
Industrias	2	1
Recogida resto casco urbano	20	10
Recogida turno tarde		
Mercados Municipales	4	2
Hospitales	1	1
Recogida turno noche		
Recogida centro ciudad	16	8
Recogida resto casco urbano	32	16
Limpieza turno mañana		
Centro ciudad	6	1
Resto municipio	26	12
Playas	8	2
Mercamálaga	2	-

Limpieza turno tarde			Parque turno mañana	2	1
Centro ciudad	6	1	Almacén turno mañana	2	1
Mercados municipales	7	1	Taller turno tarde	3	-
			Almacén turno tarde	2	1
			Parque turno tarde	2	1
Limpieza turno noche			Vertedero		
Centro ciudad	6	1	Turno mañana	2	1
			Turno tarde	2	1
Talleres y parque			Turno noche	2	1
Taller turno mañana	3	-			

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de junio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas, correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Forestal (B2006).

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 25 de enero de 1993, BOJA núm. 13, de 6 de febrero, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, Opción: Ingeniería Técnica Forestal, este Instituto

#### HA RESUELTO

Primera. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M<sup>o</sup> Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la dependencia de la Consejería de Gobernación, sito en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada uno de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L. Turno Libre

P. Promoción Interna

Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de

subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre: D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por los causas 01, 14, 15, 17 y 18 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo se incluirán de oficio en el turno libre (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 16 que, en dicho plazo de 10 días, no especifiquen el Cuerpo en el que deciden llevar puntos, se incluirán de oficio en el turno libre (L), sin valoración de servicios previos.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio y lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 15 de junio de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

#### ANEXO

- 01 Sistema de acceso en blanco.
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no consignada
- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 DNI o Pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición Título superior a plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria aportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicita valoración en más de un Cuerpo
- 17 No cumple requisito Base 4.1.B) de la convocatoria
- 18 No cumple requisito Base 2.2.B) de la convocatoria

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de junio de 1993, por lo que se presta conformidad o la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Higuera de Arjona (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la construcción de vivienda de protección pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento

se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en ma-

tería de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Higuera de Arjona (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas de promoción pública, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1990, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 170, de 24 de julio de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno, sita en Higuera de Arjona, con una superficie de 5.817'50 m<sup>2</sup>, que linda al Norte, con calle Nueva y Ejido Sur; Sur, con finca matriz de donde se segrega; Este, con finca matriz; y Oeste, con finca matriz.

Sevilla, 2 de junio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 3 de junio de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Orgiva (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la construcción de viviendas sociales.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Orgiva (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas sociales, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1992, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 288, de 16 de diciembre 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito al sur de la Avda. González Robles, con entrada directa desde ésta y por la C/ Angel, que linda al Norte, con calle de nueva apertura prevista con 6 m. de anchura, (nueva alineación). Sur, Callejón (nueva alineación), medianería y transformador. Está previsto desplazar el transformador a la esquina del muro. Este, c/ Angel (nueva alineación). Oeste, zona de muro y C/ Vera.

La superficie neta ocupable a ceder, es de 1.690'50 m<sup>2</sup>.

Sevilla, 3 de junio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 9 de junio de 1993, por la que se aprueban los límites territoriales de la entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Tharsis, perteneciente al municipio de Alosno (Huelva).*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión celebrada el día 25 de noviembre de 1.987, aprobó la constitución en Entidad de ámbito territorial inferior al municipal del núcleo de población denominado Tharsis, dependiente del municipio de Alosno (Huelva).

Por la Junta Vecinal de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Tharsis, se eleva propuesta al Ayuntamiento de Alosno, a tenor de lo recogido en el artículo 45.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1.986, sin que reciba la pertinente aprobación del Pleno Corporativo, en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1.990, ni se formula contrapropuesta alguna.

Al objeto de superar el estancamiento surgido, la Dirección General de Administración Local y Justicia recabó de la Dirección General de Ordenación del Territorio, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la elaboración de una propuesta razonada que contuviera el ámbito territorial a asignar a la nueva Entidad constituida; la misma es sometida al Ayuntamiento de Alosno que, en sesión plenaria celebrada el día 26 de abril de 1.993, acordó su aprobación en los propios términos contenidos en la propuesta.

El artículo 43.2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 45 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1.986, establece que los acuerdos objeto de la materia a que nos venimos refiriendo han de ser aprobados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 13.3, aprobado por Ley Orgánica 6/1.981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1.983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Aprobar los límites territoriales de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Tharsis, perteneciente al Municipio de Alosno (Huelva), como han quedado reflejados en el plano obrante en la propuesta efectuada por la Dirección General de Ordenación del Territorio, y que a continuación se describe:

Al Oeste, coincide con el límite municipal de Puebla de Guzmán desde la intersección con el límite sur a la altura del Cabezo de la Rebolla hasta enlazar con el límite norte, en el Cabezo de la Utrera, donde confluyen los límites de los términos municipales de Alosno, Puebla de Guzmán y Villanueva de las Cruces.

Al Norte, la línea coincidiría con la actual de los términos municipales de Villanueva de las Cruces y Calañas, desde la confluencia con el término de Puebla de Guzmán hasta la intersección del ferrocarril minero Huelva-Silos de Calañas.

Al Este, se hace coincidir con la línea de ferrocarril citada con anterioridad, hasta su confluencia con el Camino Viejo a Valverde del Camino.

Al Sur, la línea seguirá el Camino Viejo reseñado con anterioridad, en dirección Oeste, para enlazar y continuar por el Camino a El Chaparral, que bordeando por el Sur la mina La Almagrera sube hacia el norte, próximo al Huerto Chascomontes, y desemboca en la CC-443. Llegados a este punto, se produce en la línea una inflexión hacia el Sur siguiendo la citada CC-443, hasta conectar con el límite de la concesión minera, continuando la misma en dirección Oeste hasta enlazar, a la altura del Cabezo de la Rebolla, con el límite territorial de Puebla de Guzmán.

Sevilla, 9 de junio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 3 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica para la Administración Pública, por la que se delegan competencias sobre la designación de miembros de la comisión de contratación de bienes y servicios informáticos.*

En virtud de las competencias atribuidas por Orden de 9 de noviembre de 1992, de desarrollo del Decreto 104/1992, de 9 de junio, por la que se regula el régimen de contrataciones de bienes y servicios informáticos y se crea la comisión de contratación de bienes y servicios informáticos,

#### HE RESUELTO

Delegar en el Vicepresidente de la citada comisión, el Director General de Organización y Métodos, la competencia que me asiste de designar a los dos miembros que se integran en la citada comisión «en función de la naturaleza de los equipos a contratar y la Consejería afectada por los mismos».

Sevilla, 3 de junio de 1993.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1993, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se define el sistema de identificación común del personal al servicio de la Junta de Andalucía.*

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 35, b que los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas tienen, entre otros, el derecho de identificar a las autoridades y al personal bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos, propiciando la claridad y transparencia de tramitación, que se completa con el derecho a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos y técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos y actuaciones que aquellos se propongan realizar, recogido en el apartado g del citado artículo.

Contiene la Ley una trascendental formulación de los derechos de los ciudadanos en los procedimientos administrativos además de los ya recogidos en la Constitución y las Leyes.

Con el fin de dar cumplimiento al mandato legal se considera necesario definir unos criterios generales que configuren un sistema de identificación común y uniforme del conjunto de órganos y unidades que integran la Administración Autónoma Andaluza que aseguren su uniformidad, sin perjuicio de la adopción de formas concretas por ciertos organismos y unidades administrativas que se ajusten más a sus peculiaridades institucionales y funcionales.

Por Decreto 127/1985, de 12 de junio se aprobó el Manual de Diseño Gráfico que recoge "las normas de elaboración de todos los elementos externos o formales que de alguna manera puedan identificar a la Junta de Andalucía".

En el mismo sentido estos objetivos fueron recogidos en el Programa de Racionalización Administrativa para el año 1990, aprobado por el Consejo de Gobierno en aplicación del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se ordenaba desarrollar los instrumentos necesarios para la transformación de las dependencias administrativas en lugares en los que los ciudadanos identificaran fácilmente tanto a la Institución como a los servicios que se prestan en las distintas unidades administrativas.

Este derecho de los ciudadanos, que consagra la Ley, hay que contemplarlo en todas las relaciones de los mismos con la Administración, salvaguardando los derechos constitucionales a la intimidad y a la seguridad que asisten como persona al empleado público. Por lo tanto se trata de evitar la circulación indiscriminada por las dependencias administrativas de ciudadanos que puedan obstaculizar las áreas de trabajo y afectar la propia seguridad del personal administrativo, a la vez que se posibilita la atención personalizada al interesado.

Es por lo que, a propuesta de la Dirección General de Organización y Métodos, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

#### PRIMERO. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto definir los criterios para la identificación de las autoridades y del personal al servicio de la Administración Autónoma Andaluza y de sus Organismos Autónomos. También será de aplicación al personal de las Entidades de Derecho Público cuando ejerzan potestades administrativas.

#### SEGUNDO. Alcance.

A efectos de identificación, se entiende por autoridad en el procedimiento el titular del órgano competente o encargado de resolverlo y por personal bajo cuya responsabilidad se tramita, la unidad administrativa gestora, órgano responsable y unidades dependientes del mismo en las que el ciudadano puede realizar los trámites o solicitar servicios.

Toda persona al servicio de la Junta de Andalucía deberá identificarse cuando sea requerido para ello por los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Autónoma especificando, si fuera necesario, su responsabilidad en los procedimientos que se tramiten, conforme a la presente Resolución.

#### TERCERO. Información.

En materia de información y a efectos de su fácil localización por los interesados habrá de distinguirse entre la general y la particular.

a) Información general, será ésta la relativa a consultas que versen sobre los fines, competencia, funcionamiento y servicios prestados por los distintos órganos y unidades administrativas. Asimismo, comprenderá cuanto se refiere a la organización de los servicios, localización de dependencias, horarios de oficina, horas de visita, tramitación de los distintos tipos de expedientes, documentación que se exija, forma de gestión, listas públicas y, en general, cuantas aclaraciones y requerimientos sirvan de ilustración a quienes hayan de relacionarse con la Administración.

Dicha modalidad de información será atendida por oficinas que deberán existir al efecto en todos los centros integrantes de la Administración Autónoma, situadas en las áreas de acceso al edificio, de fácil identificación para los ciudadanos y separadas de las áreas de trabajo.

b) Información particular: será la relativa al conocimiento en cualquier momento del estado de tramitación de un expediente administrativo y a aquellas orientaciones más especializadas que necesariamente hayan de ser atendidas por la unidad gestora correspondiente de forma personalizada y, a la que se accederá a través de un sistema de citas u horario previo, o cualquier otro sistema que se acuerde, conciliando la no distracción o perturbación del normal desempeño de la función administrativa y la comodidad y facilidad para el interesado.

En cualquier caso, las informaciones que se suministren a los consultantes serán claras y sucintas y tendrán exclusivamente carácter ilustrativo e informativo para quienes lo soliciten.

#### CUARTO. Distintivos de identificación.

Los distintivos de identificación, cuyo formato y características son objeto de regulación en Anexo a la presente Resolución, podrán ser de lugares y de personas.

#### QUINTO. Distintivo de lugares.

a).- Señalización exterior de edificios y locales. En todos los edificios y locales de la Junta de Andalucía existirá un rótulo identificativo de su denominación, así como de la Consejería, Organismo Autónomo o Entidad de Derecho Público de quien dependen las unidades administrativas ubicadas en ellos.

b).- Señalización de dependencias. Permitirán identificar de forma clara y rápida la ubicación de los Centros Directivos, o en su caso Centros de Trabajo, en las distintas áreas o zonas de cada

dependencia, permitiendo a los ciudadanos, a modo de directorio, el fácil acceso e identificación de los servicios que se prestan en cada una de las distintas unidades administrativas dependientes de dicho Centro, evitando denominaciones inútiles, empleando conceptos sencillos y claros, y reflejando aquello que exclusivamente interesa al ciudadano.

- c).- Rótulo de despacho. En espacios no singularizados o despacho de uso común la rotulación reflejará la denominación más significativa de la unidad en él ubicada, así como la relación de los puestos de trabajo más significativos del personal que trabaje en dicho espacio común, siempre que no recargue el contenido del rótulo.

Se colocarán en el lugar de acceso a dicho espacio, fácilmente visible, asegurando la claridad de información para el ciudadano.

De tratarse de despacho de uso individual o despacho singularizado, en el rótulo figurará la denominación del cargo o puesto de trabajo.

#### SEXTO. Distintivo de personas.

Con el objetivo de permitir la identificación personal descrita en el artículo primero la identificación del empleado público podrá adoptar las siguientes modalidades según la naturaleza de la función y ubicación del puesto de trabajo: distintivo personalizado y rótulo de mesa.

- a) Distintivo personalizado. Será utilizado por aquellos empleados públicos en los que por la naturaleza de su función o por su carácter itinerante interno no tengan una ubicación fija, especialmente con funciones de recepción, seguridad o vigilancia, que se desarrollen en espacios no singularizados y que entre aquellos y el ciudadano no exista espacio alguno que pueda servir de soporte a la identificación.

Este distintivo irá prendido en la indumentaria del empleado público en lugar fácilmente visible y legible. Su rotulación reflejará el nombre, apellidos y la función pública, con el formato y características que se indican en el anexo de la presente Resolución.

El resto de los empleados públicos podrá optar entre utilizar este distintivo personalizado o el rótulo de mesa, que se definirá más adelante. En cualquier caso por razones de seguridad, intimidad o cualquier otra razón excepcional, el superior jerárquico podrá decidir otras formas alternativas de identificación, adoptando las medidas oportunas en cada caso.

- b) Rótulo de mesa. Como medio identificativo complementario al rótulo de despacho, todo empleado público deberá identificarse a través del rótulo de mesa, en el que figurará la denominación del puesto de trabajo o de la función principal si se considera más significativa, el nombre y los apellidos; situado preferiblemente sobre la mesa o en cualquier otro lugar del mobiliario del empleado, siempre que sea fácilmente visible y legible.

#### SÉPTIMO. - Otras formas de identificación:

- a).- Identificación telefónica. Cuando es el empleado público el que tiene la iniciativa y telefona, la identificación se realizará en el momento de iniciar la conversación, indicando de forma clara y sucinta la denominación de la unidad administrativa, el nombre, los apellidos y el objeto de la llamada.

Cuando el empleado público recibe comunicación exterior, la identificación se realizará tras descolgar el teléfono, indicando de forma clara y sucinta la denominación de la unidad administrativa y, la completará con su identidad solo si el ciudadano se interesa o prevé continuidad en la relación.

- b).- Tarjeta de visita personalizada. En caso que la función realizada

lo justifique podrá utilizarse tarjeta de visita, en la que figurará nombre y apellidos del empleado público, denominación del puesto de trabajo, centro directivo del que depende, unidad, dirección postal, teléfono, telefax y logotipo de Identidad Institucional, en la forma y características que se establecen en Anexo.

- c).- Tarjeta de control e identidad. La identificación del empleado público en el exterior del espacio administrativo del lugar de trabajo, en el ejercicio de su función, se realizará con la tarjeta de control del organismo, (que incluirá fotografía, denominación de aquél, nombre y apellidos, número de D.N.I. y el puesto de trabajo) cuyo formato y características se detallan en Anexo. Todo ello sin perjuicio de otras formas de identificación que por razones de seguridad se establezcan o tengan establecidas las oficinas administrativas.

- d).- Formatos de comunicaciones escritas. En las Resoluciones administrativas y comunicaciones escritas, incluyendo las transmitidas por telefax, se ajustará a lo dispuesto en las Órdenes de 17 de febrero de 1984 (B.O.J.A. nº 22 de 6 de marzo de 1984) y de 28 de julio de 1989. (B.O.J.A. nº 64, de 8 de agosto de 1989).

#### OCTAVO.- Seguimiento.

Las Secretarías Generales Técnicas realizarán el seguimiento y control de la implantación de este sistema de identificación, dando cuenta de las incidencias que pudieran surgir a la Secretaría General para la Administración Pública a través de la Inspección General de Servicios, de quien podrán así mismo solicitar la oportuna colaboración.

#### NOVENO.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 1993.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

#### ANEXO

#### NORMAS QUE DEFINEN LAS CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO Y REPRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN COMÚN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

##### 1.- OBJETO:

Las presentes normas definen las características de diseño y reproducción del sistema de identificación común del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

##### 2.- REFERENCIAS:

Estas normas se han redactado observando las disposiciones siguientes:

-Orden de 17 de febrero de 1984, de la Consejería de Presidencia, para normalizar la utilización gráfica del Escudo de Andalucía y los elementos externos de identificación de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 6 de marzo de 1984).

-Decreto 126/1985 de 16 de junio, por el que se regula el logotipo de reproducción simplificado del Escudo de Andalucía para uso oficial (BOJA nº 66 de 28 de junio de 1985).

-Decreto 127/1985 de 12 de junio por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico y se establece la coordinación de su aplicación a la Dirección General de Comunicación Social (BOJA nº 66 de 28 de junio de 1985).

-Orden de 24 de noviembre de 1992, conjunta de la Consejería de

Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre la eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos (BOJA nº 126, 5 de diciembre de 1992).

Además se corresponden con las siguientes normas UNE

UNE - 1-012-84 . Formatos de papeles. Aplicaciones de la serie A.

UNE - 1-023-49 . Formatos de placas.

**3.- ELEMENTOS IDENTIFICATIVOS:**

Cada uno de ellos se ajustará a las siguientes características dimensionales, de color, rotulación o tipografía:

**3.1.- SEÑALIZACIÓN EXTERIOR:**

Tanto el símbolo como tipo de letra para designación de Junta de Andalucía y Consejería, Organismo Autónomo o Entidad de Derecho Público serán los referenciados en el Programa de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

**3.2.- DISTINTIVO DE LUGARES:**

**3.2.1.- SEÑALIZACIÓN DE DEPENDENCIAS**

Cuya composición se realizará según figura 1 de este Anexo, siendo de:

**DIMENSIONES:** Modular; constituyéndose cada rótulo con 10 módulos como máximo. Dichos módulos serán de 42 cm de ancho y 4,2 cm de alto.

El conjunto constará de 2 partes diferenciadas:

a) La parte superior o cabecera constará de un módulo donde se señalará el Centro Directivo o en su caso Centro de Trabajo. Será de:  
**COLOR:** Fondo verde y letras blancas.  
**TIPO DE LETRA:** Vertical, según apartado 4.2 de este Anexo.  
**TAMAÑOS DE LETRA:** 2,0 cm de altura

b) El resto de los módulos señalarán los servicios que se prestan directamente a los ciudadanos o las Unidades Administrativas. Así mismo se dispondrán flechas direccionales que faciliten la localización de los mismos. Serán de

**COLOR:** Fondo blanco y letras verdes.  
**TIPO DE LETRA:** Vertical según apartado 4.2 de este Anexo.  
**TAMAÑO DE LETRA:** 2,0 cm. de altura.

CENTRO DIRECTIVO O DE TRABAJO	
INFORMACIÓN	
REGISTRO GENERAL DE DOCUMENTOS	
SANIDAD ANIMAL	
SECCIÓN DE PERSONAL	
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
JUEGO Y APUESTAS	
FAMILIAS NUMEROSAS	
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	

Figura 1.

**3.2.2.- RÓTULO DE DESPACHO:**

Cuya composición se realizará según figura 2 de este Anexo, siendo de:

**DIMENSIONES:** Vertical 9 cm. Horizontal 18 cm  
**COLOR:** Fondo blanco y letras verdes  
**TIPO DE LETRA:** Vertical según apartado 4.2 de este Anexo.  
**TAMAÑO DE LETRA:** 1,5 cm de altura

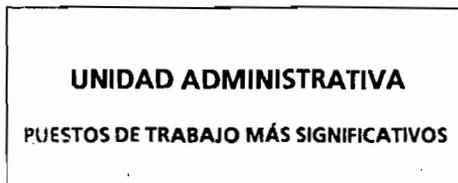


Figura 2.

**3.3.- DISTINTIVO DE PERSONAS**

**3.3.1.- DISTINTIVO PERSONALIZADO:**

Cuya composición se realizará según figura 3 de este Anexo, siendo de:

**DIMENSIONES:** Vertical 8,5 cm. horizontal 5,5 cm  
**COLOR:** Fondo blanco y letras grises.  
**TIPO DE LETRA:** Vertical según apartado 4.1 de este Anexo.  
**TAMAÑOS DE LETRAS:** Las medidas según el Sistema Didot serán para:  
 Junta de Andalucía: mayúscula cuerpo 12.  
 Nombre de Consejería: minúscula cuerpo 8.  
 Resto de textos: minúscula cuerpo 6.

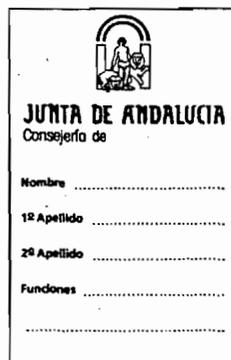


Figura 3.

**3.3.2.- RÓTULO DE MESA:**

Cuya composición se realizará según figura 4 de este Anexo, siendo de:

**DIMENSIONES:** Vertical: 6,5 cm Horizontal 13 cm  
**COLOR:** Fondo blanco y letras grises.  
**TIPO DE LETRA:** Vertical, según apartado 4.2 de este Anexo.  
**TAMAÑO DE LETRA:** 3 mm de altura.

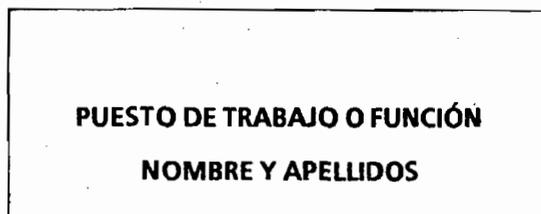


Figura 4.

**3.4.- OTRAS FORMAS DE IDENTIFICACIÓN**

**3.4.1.- TARJETA DE VISITA PERSONALIZADA:**

Cuya composición se realizará según figura 5 de este Anexo, siendo de:

**DIMENSIONES:** Vertical 6 cm. Horizontal 10 cm

**COLOR:** Fondo blanco y letras grises.

**TIPOS DE LETRAS:** Vertical, según apartado 4.1 de este Anexo.

**TAMAÑOS DE LETRA:** Las medidas según el Sistema Didot serán:

Junta de Andalucía: mayúscula cuerpo 12.

Nombre de Consejería: minúscula cuerpo 8.

Nombre y Apellidos: minúscula cuerpo 8.

Cargo: minúscula cuerpo 6.

Otros textos: minúscula cuerpo 6.

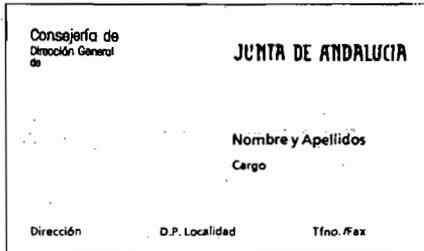


Figura 5.

**3.4.2.- TARJETA DE CONTROL DE IDENTIDAD:**

Cuya composición se realizará según figura 6 de este Anexo, siendo de:

**DIMENSIONES:** Formato UNE A-7 (74x105 cm)

**COLOR:** Fondo blanco y letras verdes.

**TIPOS DE LETRA:** Vertical, según apartado 4.1 de este Anexo.

**TAMAÑO DE LETRA:** Las medidas según el Sistema Didot serán:

Junta de Andalucía: mayúscula cuerpo 12.

Nombre Consejería: mayúscula cuerpo 10.

Nombre y Apellidos: minúscula cuerpo 8.

Puesto de trabajo: minúscula cuerpo 6.

Otros textos: minúscula cuerpo 6.

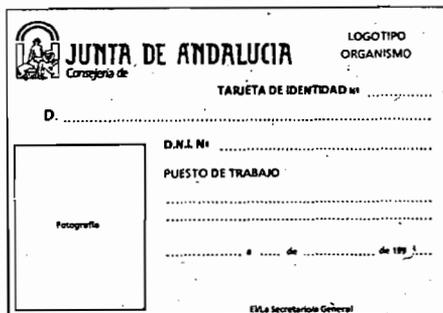


Figura 6.

**4.- DEFINICION DE LETRAS Y COLORES:**

- 4.1.- La composición de textos de imprenta se hará siempre en la tipografía AVANT GARDE GOTHIC con las medidas de letras correspondientes en cada caso.
- 4.2.- La composición de textos de rótulos se hará siempre con la tipografía del Manual de Diseño Gráfico de la Junta de Andalucía.
- 4.3.- Los colores a utilizar serán el blanco, el verde (Pantone 355) y el gris (Pantone 446).

*CORRECCION de erratas a la Resolución de 2 de junio de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992. (BOJA núm. 60, de 8.6.93).*

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 5.028, columna derecha, donde dice: «Primero: Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido...», debe decir: «Primero: Publicar el listado provisional del personal laboral admitido...».

En la misma página y columna, donde dice: «Segundo: Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral excluido...», debe decir: «Segundo: Publicar el listado provisional del personal laboral excluido...».

Sevilla, 16 de junio de 1993

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ORDEN de 9 de junio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva de la Concepción (Málaga). (PD. 1802/93).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 265/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION (MALAGA),

**TARIFAS AUTORIZADAS**

CONCEPTO	IVA INCLUIDO
<b>DERECHOS DE ACOMETIDA:</b>	
Parámetro A =	1.667,50.- pts/mm.
Parámetro B =	1.437,50.- pts/L./seg.
<b>CUOTA DE CONTRATACION:</b>	
Cc =	600 x d - 4.500 x (2 - 54,24/54,24)

**FIANZAS:** 500 pesetas.

**CUOTA DE RECONEXION:**

Díámetro del contador.	
De 13 a 15 mm	2.875.- pts.
20 mm	4.025.- pts.
25 mm	5.175.- pts.
30 mm	6.900.- pts.
40 mm	9.200.- pts.
50 mm	11.500.- pts.
65 mm	17.250.- pts.
80 mm	23.000.- pts.
100 mm	34.500.- pts.
Más de 100 mm	57.500.- pts.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano de conformidad con lo establecido en los artículos 44.1 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 9 de junio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de junio de 1993, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Galón Córdoba, SL, con el núm. 2109 de orden.

Por Don Francisco Castellano Galón, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Galón Córdoba, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Galón Córdoba, S.L.», con el número 2109 de orden y sede social en Córdoba, c/ José Cruz Conde, 7, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de junio de 1993.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 28 de mayo de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención específica por razón de su objeto que se cita.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención específica por razón de su objeto concedida al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para la financiación de la 2º fase de las obras del Palacio de Congresos y Exposiciones de Cádiz de

conformidad con el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993; por ser un ente de Derecho Público con una finalidad concreta única en la zona de Cádiz, se hace imposible promover la libre concurrencia.

Expte.: 2.0-CA-529/89

Importe:

año 1993 ..... 75.000.000 Pts.  
año 1994 ..... 285.000.000 Pts.

Sevilla, 28 de mayo de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores a la Resolución de 12 de abril de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la aprobación de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Málaga. (BOJA núm. 46, de 4.5.93).

Advertido error en la Resolución que se cita, o continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.783, columna izquierda, línea 32, artículo 1º, Tarifa II, donde dice:

«Par cada módulo de despacho de expedición de billetes ..... 7.491 Ptas./mes». debe decir: «Por cada módulo de despacho de expedición de billetes ..... 7.865 Ptas./mes».

Sevilla, 1 de junio de 1993.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de mayo de 1993, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización de Viticultura y Enología en climas cálidos.

De conformidad con la Orden de 6 de abril de 1993, de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 4 de mayo de 1993, sobre convocatoria del Programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida para evaluar las solicitudes presentadas para el Curso «Viticultura y Enología en climas cálidos», esta Dirección General

HA RESUELTO

La selección de alumnos y la adjudicación de las becas correspondientes a:

D. Humberto Milonas von Versen (México).  
Beca desplazamiento 150.000 pts. máximo.  
Beca asistencia 82.342 pts.

Dª Mercedes Auris Bravo (Perú).  
Beca desplazamiento 150.000 pts. máximo.  
Beca asistencia 82.342 pts.

D. Nilton Nagib Jorge Chalfon (Brasil).  
Beca desplazamiento 150.000 pts. máximo.  
Beca asistencia 82.342 pts.

D. Angelo Alberico Alvarenga (Brasil).  
Beca desplazamiento 150.000 pts. máximo.  
Beca asistencia 82.342 pts.

D. Mauro Miguel Dos Santos Cirne (Brasil).  
Beca desplazamiento 150.000 pts. máximo.  
Beca asistencia 82.342 pts.

D. Hernán Ojeda (Argentina).  
Beca desplazamiento 150.000 pts. máximo.  
Beca asistencia 82.342 pts.

D. Manuel Alberto Wong Hayanca (Perú).  
Beca desplazamiento 150.000 pts. máximo.  
Beca asistencia 82.342 pts.

D. Jorge José Bautista Nazrala (Argentina).  
Beca desplazamiento 150.000 pts. máximo.  
Beca asistencia 82.342 pts.

D<sup>a</sup>. Susana Cruz García/D.N.I. 31.248.774.  
Beca asistencia 82.342 pts.

D<sup>a</sup>. Milagros Viñegra García/D.N.I. 16.542.117.  
Beca asistencia 82.342 pts.

D. José Cabezas Ruiz/D.N.I. 30.462.661.

D. Víctor Manuel Palacios Macías/D.N.I. 31.248.810.

D<sup>a</sup>. Mercedes Hita García/D.N.I. 24.198.316.

D<sup>a</sup>. Josefa Tardío López/D.N.I. 5.276.839.  
Beca de asistencia 82.342 pts.

D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Jesús Vázquez Fernández/D.N.I. 10.594.633.

D. Agustín Saucedo Morales/D.N.I. 31.389.823.

D. Fernando Pérez Sánchez/D.N.I. 31.321.672.

D. Miguel Carrero Galvez/D.N.I. 34.006.308.

D. Jasé Antonio Regodón Mateos/D.N.I. 28.941.499.

Da. Encarnación Vázquez Díaz/D.N.I. 31.248.774  
Beca de asistencia 82.342 pts.

En caso de renuncia de los alumnos relacionados, se admitirán las solicitudes por orden de mayor puntuación, según baremo que obra en esta Dirección General.

Sevilla, 20 de mayo de 1993.— El Director General, Francisco Nieto Rivera.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedida subvención al Instituto de Formación y Estudios Sociales por un importe de 8.228.380, estando incluida en ese importe la cantidad de 2.760.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 16 de noviembre de 1992.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de

los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Instituto de Formación y Estudios Sociales por un importe de 9.243.500, estando incluida en ese importe la cantidad de 3.216.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 16 de noviembre de 1992.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Algeciras la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedida subvención al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras por un importe de 71.066.356 pesetas, para la contratación de 50 trabajadores.

Cádiz, 24 de marzo de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Tarifa la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa por un importe de 10.622.340 pesetas, para la contratación de 10 trabajadores.

Cádiz, 24 de marzo de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia por un importe de 6.286.060 pesetas, para la contratación de 5 trabajadores.

Cádiz, 24 de marzo de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de San Fernando la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedida subvención al Excmo. Ayun-

tamiento de San Fernando por un importe de 68.148.264 pesetas, para la contratación de 54 trabajadores.

Cádiz, 29 de marzo de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Puerto Real la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real por un importe de 26.155.266 pesetas, para la contratación de 22 trabajadores.

Cádiz, 29 de marzo de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por un importe de 72.767.643 pesetas, para la contratación de 51 trabajadores.

Cádiz, 2 de abril de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Instituto de Formación y Estudios Sociales por un importe de 8.431.900, estando incluida en ese importe la cantidad de 2.772.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 13 de abril de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ella se ha concedido subvención al Instituto de Formación y Estudios Sociales por un importe de 8.947.900, es-

tando incluida en ese importe la cantidad de 3.288.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 13 de abril de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Instituto de Formación y Estudios Sociales por un importe de 8.723.500, estando incluida en ese importe la cantidad de 3.204.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 16 de abril de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Instituto de Formación y Estudios Sociales por un importe de 8.543.500, estando incluida en ese importe la cantidad de 3.024.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 16 de abril de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Instituto de Formación y Estudios Sociales por un importe de 8.633.500, estando incluido en ese importe la cantidad de 3.114.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 16 de abril de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayun-

tamiento de Chiclana de la Frontera por un importe de 19.657.878 pesetas, para la contratación de quince trabajadores.

Cádiz, 20 de abril de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Conil de la Frontera la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera por un importe de 2.131.780 pesetas, para la contratación de dos trabajadores.

Cádiz, 20 de abril de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 3 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz por un importe de veintinueve millones trescientas cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pts. para la contratación de 27 trabajadores.

Cádiz, 3 de mayo de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 3 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Jerez la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Jerez por un importe de ciento diecisiete millones trescientas veintisiete mil quinientas doce pesetas para la contratación de 95 trabajadores.

Cádiz, 3 de mayo de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 7 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayun-

tamiento de El Puerto de Santa María por un importe de 44.158.768 Pesetas para la contratación de 34 trabajadores.

Cádiz, 7 de mayo de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción por un importe de 65.553.471 Pesetas para la contratación de 52 trabajadores.

Cádiz, 18 de mayo de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 2 de junio de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.*

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial de la Comisión del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía (Código de Convenio número 7100082), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 26 de mayo de 1993, suscrita por dicha Comisión con fecha 19 de mayo de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo modificado por la Orden de 24 de febrero de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 1993.- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

Rafael Guisado Rufino, Secretario de la Comisión del Convenio para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, CERTIFICO:

Que en el marco de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Acuerdo de la Comisión del Convenio del día 19 de mayo de 1993, el reparto del incremento de la masa salarial para 1993 y para el personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del citado Convenio, se realiza conforme a las siguientes tablas:

#### Complemento de productividad.

Los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio percibirán una cuantía única por el concepto de productividad de 47.820 pesetas, que se hará efectiva en el mes de octubre. En el caso de que no se hubiese trabajado la

totalidad del año, la cuantía a percibir será proporcional al tiempo de servicio prestado.

Complemento de convenio.

Se establece un complemento de convenio a percibir por todos los trabajadores, por un importe de 12 mensualidades de 4.309 pesetas cada una.

## ANEXO I

## SUELDO BASE - 1.993

GRUPO	PESETAS/AÑO 12 PAGAS	IMPORTE MENSUAL
I	1.703.126	141.927
II	1.445.490	120.458
III-2ª	1.077.511	89.793
III-1ª	1.077.511	89.793
IV-2ª	881.050	73.421
IV-1ª	881.050	73.421
V-2ª	804.322	67.027
V-1ª	804.322	67.027

## ANEXO II

## COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD - 1.993

GRUPO	PESETAS/AÑO 12 PAGAS	IMPORTE MENSUAL
I	65.376	5.448
II	65.376	5.448
III-2ª	45.240	3.770
III-1ª	45.240	3.770
IV-2ª	38.784	3.232
IV-1ª	38.784	3.232
V-2ª	38.784	3.232
V-1ª	38.784	3.232

## ANEXO III

## COMPLEMENTO DE CATEGORÍA - 1.993

GRUPO	PESETAS/AÑO 12 PAGAS	IMPORTE MENSUAL
I	730.711	60.893
II	644.066	53.672
III-2ª	609.413	50.784
III-1ª	540.095	45.008
IV-2ª	505.417	42.118

IV-1ª	470.764	39.230
V-2ª	470.764	39.230
V-1ª	430.086	36.341

## ANEXO IV

## COMPLEMENTO POR TRABAJOS NOCTURNOS - 1.993

GRUPO	PESETAS/HORA
I	578
II	578
III-2ª	462
III-1ª	462
IV-2ª	462
IV-1ª	462
V-2ª	462
V-1ª	462

## ANEXO V

## COMPLEMENTO POR TRABAJOS EN DOMINGOS Y FESTIVOS - 1.993

GRUPO	IMPORTE POR DÍA TRABAJADO
I	2.717
II	2.717
III-2ª	2.079
III-1ª	2.079
IV-2ª	2.079
IV-1ª	2.079
V-2ª	2.079
V-1ª	2.079

## ANEXO VI

## PLUS DE MODERNIZACIÓN - 1.993

GRUPO	CATEGORÍA	IMPORTE MENSUAL
I		19.445
II		16.994
III	2ª	11.509
III	1ª	11.509
IV	2ª	8.720

IV	1ª	8.720
V	2ª	7.655
V	1ª	7.655

ANEXO IX

PLUS DE TURBICIDAD - 1.993

GRUPO	IMPORTE MENSUAL
I	28.386
II	24.692
III-2ª	17.959
III-1ª	17.959
IV-2ª	14.685
IV-1ª	14.685
V-2ª	13.406
V-1ª	13.406

RESOLUCION de 8 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 506/91, interpuesto por Urbanización y Construcciones Itálicas, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 506/91, promovido por Urbanizaciones y Construcciones Itálicas, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Pacheco Gómez, en nombre de Urbanizaciones y Construcciones Itálicas, S.A. contra los actos administrativos referidos en el Fundamento primero de esta Sentencia, que confirmamos por ajustados a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 8 de junio de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de mayo de 1993, por la que se convocan becas para la realización de prácticas en Empresas, por alumnos universitarios en Andalucía.

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tiene para la formación de los estudiantes universitarios en Andalucía como elemento favorecedor y formador de la integración en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito convenios de colaboración y cooperación con empresas e instituciones radicadas en Almería.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado, esta Consejería ha dispuesto:

PRIMERO.- Convocar becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en Andalucía en las empresas e instituciones que se citan en el anexo II a la presente Orden.

SEGUNDO.- Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que se fijan en el anexo I.

TERCERO.- Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas para la realización de prácticas en empresas e instituciones radicadas en Andalucía.

1.-CARÁCTER DE LAS BECAS : Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

2.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES: Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las empresas que figuran en el anexo II, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

b) Estar cursando estudios de tercer año en Escuelas Universitarias, de segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, o estar realizando el proyecto fin de carrera.

c) No estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

d) Quedan exceptuados de esta última condición los diplomados que, al presentar la solicitud y, sin solución de continuidad, estén realizando estudios en cursos puente o estudios de segundo ciclo en la carrera a la que de acceso la diplomatura conseguida.

3.-OBJETIVO : Las becas tienen como fin el que los alumnos que sean seleccionados realicen prácticas laborales en las empresas o instituciones que figuran en el Anexo II.

4.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES.

4.1.- Las empresas o instituciones que hayan suscrito convenio con la Junta de Andalucía y acojan becarios en prácticas, además de cumplir lo estipulado en el Convenio, vienen obligadas a:

4.1.1.- No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo en la empresa o institución.

4.1.2.- No tener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.

4.1.3.- Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo y a informar a los becarios de las mismas.

4.1.4.- Comunicar, necesariamente, a la Dirección General de Universidades e Investigación en el momento de la incorporación de los becarios a la empresa o institución, los datos personales de los becarios y la ubicación de los mismos en los distintos departamentos de la empresa o institución con el fin de que dichos datos puedan ser enviados por la precitada Dirección General a las Delegación de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que corresponda.

4.1.5.- Designar para cada titulación y nivel de estudios solicitado, un Director de prácticas que deberá estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero, arquitecto o doctor.

4.1.6.- Comunicar, de producirse, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad que corresponda, lo siguiente:

a) Las faltas de asistencia, las de disciplina interna de la empresa o institución y cualesquiera otra que, a criterio del director de prácticas, puedan cometer los becarios durante el tiempo de realización de las prácticas.

b) Las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia del becario.

c) El número de contratos de trabajo, en cualquiera de las modalidades previstas, que realice a los becarios antes o inmediatamente después de haber concluido el período de prácticas que figura en el Anexo II.

#### 5.- CONDICIONES DEL DISFRUTE DE LAS BECAS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

5.1.- El disfrute de la beca comienza el mismo día de la incorporación del becario a la empresa para la que hubiera sido seleccionado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figura en el Anexo II.

5.2.- Una vez aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otras de las que hubiera solicitado en la misma convocatoria.

5.3.- Los becarios estarán obligados a cumplir el horario pactado con la empresa para la realización de prácticas, el cual no podrá exceder, en ningún caso, de cinco horas diarias o trescientas al trimestre; las normas de disciplina interna de la empresa; las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado y las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

5.4.- Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la empresa y seguir las orientaciones del director de las prácticas.

5.5.- Los becarios deberán comunicar obligatoriamente a la Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad correspondiente, lo siguiente:

a) La carencia de director de las prácticas.

b) Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que éstas sean distintas a la de las líneas de trabajo para la que fuera seleccionado.

c) Las que considere necesarias, siempre que las mismas estén en relación directa con las prácticas que realice.

d) La aceptación y renuncia a la beca. La aceptación o renuncia a la beca deberá realizarla el alumno en el Vicerrectorado de Alumnos, C.O.I.E. o Centro que gestione la tramitación de estas ayudas.

e) La remisión de la encuesta y la memoria que realice una vez concluido el período de prácticas, cuyos modelos se le enviarán a través de la Universidad correspondiente.

5.6.- El beneficio global de la beca se alcanza cuando el becario cumpla en su totalidad el tiempo de prácticas contenido en el Convenio y contemplado en el Anexo II en la empresa para la que fuera seleccionado.

5.7.- Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mínimo de sesenta horas de prácticas, no tendrán derecho a percepción económica ni académica. Pero si la renuncia se produjera una vez superado el límite mínimo de las sesenta horas de prácticas tendrá exclusivamente derecho a la parte proporcional de la prestación económica que le corresponda, la cual se valorará en función del número de horas de prácticas acreditadas en el certificado expedido por la empresa.

5.8.- Los alumnos que renuncien no podrán acceder a otra beca dentro de la misma convocatoria.

5.9.- La presentación de la solicitud por parte del alumno implica la aceptación del contenido de la presente convocatoria.

#### 6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

6.1.- Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación de concesión a través de la Universidad correspondiente y deberán personarse en el lugar que se les indique para aceptar o no la beca concedida. La incomparecencia en el lugar y fecha señalado presupone la dejación de derechos por parte del becario y, como consecuencia, la no aceptación de la beca concedida.

6.2.- El importe de la beca será el equivalente de multiplicar el número de meses de prácticas a realizar por un módulo fijado de 40.000 pesetas/mes.

6.3.- La percepción del importe total de la beca o de la parte proporcional que le corresponda a cada becario, en función del número de horas de prácticas realizado, les será transferido a la cuenta bancaria que éstos indiquen en el impreso de aceptación de la beca.

6.4.- El abono de dicho importe se realizará una vez concluido el período de prácticas y recibidas en el Vicerrectorado, C.O.I.E. o Centro que gestione las ayudas, la encuesta y memoria, evaluada favorablemente por la Comisión de Selección, que debe realizar el alumno al concluir el período de prácticas.

6.5.- Los becarios que cumplan en su totalidad el período de prácticas para el que fueran seleccionados recibirán un

diploma acreditativo de dicha realización expedido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

6.6.- Los becarios que realicen prácticas estarán cubiertos, durante todo el tiempo de realización de las mismas, por un seguro individual de accidentes, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

6.7.- Las becas serán incompatibles, en todo momento, con las Becas de Colaboración y cualesquiera otra no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

#### 7.- SOLICITUDES.

7.1.- Las solicitudes se formalizarán en impresos normalizados que estarán a disposición de los alumnos interesados en los Vicerrectorados de Alumnos, Centros de Orientación e Información de Empleo, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en la Dirección General de Universidades e Investigación, sita en la Avda. de la República Argentina núm. 21-b-tercera planta en Sevilla.

7.2.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y se presentarán PREFERENTEMENTE en los Centros de Orientación e Información de Empleo (C.O.I.E.), de las Universidades de Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla; Vicerrectorado de Alumnos de la Universidad de Cádiz; Vicerrectorado del Campus de Almería Huelva y Jaén y en las instituciones establecidas al efecto en el artículo 51 de la Ley 6/1.983, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 38.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

7.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del N.I.P. del solicitante.

b) Fotocopia del resguardo de matrícula.

c) Certificación Académica personal del solicitante o documento académico equivalente. Cuando la disponibilidad de estos documentos no sea factible por agotamiento del plazo de presentación de las solicitudes podrá admitirse, con las reservas necesarias y hasta tanto se aporten los documentos originales, una declaración jurada del solicitante en la que deberá hacer constar de forma clara y precisa el número de asignaturas en las que ha estado matriculado y la calificación definitivamente alcanzada en cada una de ellas.

d) El curriculum personal del solicitante.

e) Los documentos acreditativos de posesión de los conocimientos adicionales que figuren como tales dentro de los requeridos por la empresa o empresas solicitadas.

7.4.- Los alumnos podrán presentar sólo una solicitud por provincia haciendo constar en el impreso la provincia, las empresas o instituciones a las que concurren y el orden de prelación entre ellas.

7.5.- Los alumnos que sean seleccionados y deseen aceptar la beca deberán presentar en el momento de ser citados para ello los documentos originales a que se hace referencia en este apartado. La no presentación de dichos documentos dará lugar a la denegación de la ayuda concedida.

#### 8.- SELECCION Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

8.1.- Los alumnos solicitantes serán seleccionados por la Comisión de Selección que se creará al efecto y que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, uno de los cuales pertenecerá a la Universidad que corresponda y dos representantes de la empresa que haya solicitado el alumno.

8.2.- La Comisión de Selección tendrá en cuenta a la hora de examinar las solicitudes lo siguiente:

a) El expediente académico del solicitante.

b) La adecuación de los estudios y curriculum del solicitante a las líneas de trabajo solicitadas.

c) Otros méritos o conocimientos incluidos en la convocatoria.

9.- PUBLICACION DE LAS RESOLUCIONES: La Resolución de cada convocatoria, con mención de las empresas y de los becarios asignados a cada una de ellas, se hará pública en la Dirección General de Universidades e Investigación, en los Vicerrectorados de Alumnos, C.O.I.E. y en los Vicerrectorados de Campus indicados anteriormente.

10.- PLAZO DE PRESENTACION: El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## ANEXO II

## EMPRESAS DE ALMERIA

A.M.B., S.A.

Becarios.: TRES

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de quinto curso de Derecho (Mercantil), y de los últimos cursos de Graduado Social y Empresariales

Líneas de trabajo:

Derecho: Depósito de cuentas anuales  
Graduado Social: Relaciones laboralesCENTRO ALMERIENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.A.  
(C.A.E.S.)

Becarios.: DOS

Tiempo: 12 MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de la E.P. de Informática.

Líneas de trabajo: Las propias del departamento Empresariales: Revisión de contabilidad y fiscalidad de la empresa.

CODEMA, S.C.

Becarios.: CUATRO

Tiempo: SEIS MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Escuela de Estudios Empresariales- Contabilidad y de Graduados Sociales.

Líneas de trabajo:

Empresariales:

Departamento Fiscal: Trabajos de Apoyo y base en los distintos departamentos de obtención de datos y revisión de documentación.

Realización de impuestos: I.V.A., Pagos Fraccionados / Renta-Patrimonio, Sociedades, I.A.J.D. y T.P.

Departamento Contabilidad: Elaboración de libros de registros, elaboración de contabilidad, revisión de contabilidad, análisis de balance y sistemas de archivo de documentación.

Departamento Mercantil: Constitución de sociedades, elaboración de memorias anuales y problemáticas de Registro mercantil.

Graduados Sociales:

Departamento Laboral: Asesoramiento sobre contratación laboral, utilización de aplicaciones informáticas sobre gestión de nóminas y seguros sociales, preparación de expedientes de solicitud de subvenciones por fomento de empleo, preparación de expedientes de solicitud de subsidio y pensiones de la Seguridad Social y confección de modelos 110 y 190 sobre retenciones del I.R.P.F..

Departamento Mercantil: Constitución de sociedades.

COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES

Becarios.: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Biblioteconomía

Líneas de trabajo: Puesta en práctica de la Biblioteca.

NOVO TECNICA, S.A. "LA VOZ DE ALMERIA"

Becarios.: SIETE

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de cuatro curso de Periodismo, Empresariales e Informática.

Líneas de trabajo: Las propias del Departamento.

SEMILLAS PIONEER, S.A.

Becarios.: UNO

Tiempo: CUATRO MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Ingeniería Técnica Agrícola

Líneas de trabajo: Auxiliar en las tareas de experimentación y mejora genética de cultivos.

FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (FIRCOSA)

Becarios.: DOS

Tiempo: SEIS MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Empresariales.

Líneas de trabajo: Las propias del Departamento.

AGUAS DE SIERRA ALHAMILLA, S.A.

Becarios.: TRES

Tiempo: SIETE MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Hidroterapia - Medicina y de Empresariales

Líneas de trabajo:

Hidroterapia: Elaboración de diagnósticos y prescripción de tratamientos. Resultados.

Empresariales: Gestión y organización de Empresa.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS Y PERITOS AGRICOLAS DE ALMERIA

Becarios.: SEIS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Ingenieros Técnicos Agrícolas

Líneas de trabajo: Diferentes tareas técnicas Agrícolas.

ENGLISH CENTRE COLLEGE OF LANGUAGES, S.A.

Becarios.: UNO

Tiempo: CINCO MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Profesorado de E.G.B.

Líneas de trabajo: Ayudante de Profesor.

SLUIS Y GROOT SEMILLAS, S.A.

Becarios.: TRES

Tiempo: SEIS MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Líneas de trabajo: Estudio socioeconómico de 3 zonas de Almería.

OPYCON, S.A. "OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA"

Becarios.: DOS

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Arquitectura Técnica.

Líneas de trabajo: Ejecución de obras del Estado.

#### ALMERIMATIK

Becarios.: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Diplomatura de Informática

Líneas de trabajo: Aplicaciones Informáticas Area multimedia.

#### UNION DE COOPERATIVAS ALMERIENSES

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Un alumno de tercer año de Traductores

Líneas de trabajo: Las propias del Departamento

Titulación: Un alumno de tercer año de Biblioteconomía.

Líneas de trabajo: Las propias del departamento.

Titulación: Un alumno de quinto curso de Derecho.

Líneas de trabajo: Las propias del departamento.

Titulación: Un alumno de quinto curso de Psicología.

Líneas de trabajo: Las propias del departamento.

Titulación: Un alumno de tercer curso de la E.P. de Informática

Líneas de trabajo: Las propias del departamento.

#### DATASYS INFORMATICA EMPRESARIA, S.A.

Becarios.: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la licenciatura de Informática.

Líneas de trabajo: Programación y Formación.

DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO EN ALMERIA

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Graduado Social, Biblioteconomía y Psicología

Líneas de trabajo:

Graduado Social: Conocimientos y revisión de contratos de trabajo. Reconocimiento de prestaciones por desempleo. Promoción de empleo: asesoramiento a empresas en materia de medidas de fomento de empleo. Revisión y resolución de solicitudes de capitalización de prestaciones, así como ayuda a desempleados en la redacción y confección de proyectos. Confección de nóminas, contratos de trabajo y estudios de plantilla.

Biblioteconomía: Catalogación de las bibliotecas dependientes de la Dirección Provincial. Archivo de la Dirección Provincial.

Psicología: Selección de personal en Ofertas Genéricas. Sesiones de Información Profesional. Orientación Profesional a demandantes de empleo.

#### ENDESA-CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD C.T.L.A. -A.I.E.

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Un alumno de cuarto o quinto curso de Ingeniería superior de Minas.

Líneas de trabajo: Mantenimiento de centrales térmicas.

Titulación: Un alumno de cuarto o quinto curso de Químicas.

Líneas de trabajo: Control ambiental.

Titulación: Un alumno de cuarto o quinto curso de Ciencias Económicas y Empresariales.

Líneas de trabajo: Area Economico-Financiera.

Titulación: Un alumno de cuarto o quinto curso de Derecho.

Líneas de trabajo: Area Relaciones laborales.

Titulación: Un alumno de cuarto o quinto curso de Ingeniería de Telecomunicaciones

Líneas de trabajo: Telecomunicaciones.

#### MIGUEL RUIZ COLLADO

Becarios.: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Diplomatura de Empresariales y de la Licenciatura de Psicología.

Líneas de trabajo: Gestión comercial y análisis de comportamientos de clientes y vendedores.

#### AYUNTAMIENTO DE BIERCAL-OVERA

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Psicología, Ingenieros Técnicos Agrícolas, Sociología y Veterinaria, y de los últimos cursos de la Diplomatura de Empresariales.

Líneas de trabajo: Estudio socio-económico de la zona de influencia.

#### AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de Matemáticas, Psicología y Geografía e Historia

Líneas de trabajo:  
 Matemáticas: Area de Hacienda y Desarrollo Económico  
 Psicología: Area de Juventud y Deporte. Areas de Salud, Consumo y Bienestar social  
 Geografía e Historia: Area de Cultura, Area de Alcaldía y Area de Urbanismo

#### AYUNTAMIENTO DE ROQUETA DE MAR

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de cuarto y quinto curso de Arquitectura, Sociología, Pedagogía, y Biología, y de tercer curso de las EE.UU. de Ing. Téc. Agrícolas, Informática y Trabajo Social

Líneas de trabajo: Las propias de cada departamento.

#### AYUNTAMIENTO DE ADRA

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de cuarto y quinto curso de Derecho y Arqueología, de los últimos cursos de Económicas y Empresariales, I.N.E.F., Ingenieros, Industriales e Ingenieros Agrícolas

Líneas de trabajo: Las propias de cada departamento.

#### AYUNTAMIENTO DE LUBRIN

Becarios.: SIETE

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Diplomatura de Empresariales, Aparejador,

Líneas de trabajo: Las propias del departamento

#### MACRESUR, S.A.

Becarios.: UNO

Tiempo: CUATRO MESES

Titulación: Alumno de los últimos cursos de Químicas (orgánica)

Líneas de trabajo: Dirección técnica

#### ASEMPAL.

Número de becarios : UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de Biblioteconomía.

Líneas de trabajo: Organización y catalogación informática.

*ORDEN de 12 de mayo de 1993, por la que se convocan becas para la realización de prácticas en Empresas, por alumnos universitarios en Andalucía.*

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tiene para la formación de los estudiantes universitarios en Andalucía como elemento favorecedor y formador de la integración en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito convenios de colaboración y cooperación con empresas e instituciones radicadas en Córdoba.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado, esta Consejería ha dispuesto:

**PRIMERO.-** Convocar becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en Andalucía en las empresas e instituciones que se citan en el anexo II a la presente Orden.

**SEGUNDO.-** Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que se fijan en el anexo I.

**TERCERO.-** Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO I

Normas para la realización de prácticas en empresas e instituciones radicadas en Andalucía.

1.-CARÁCTER DE LAS BECAS : Las becas están destinadas a

alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

2.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES: Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las empresas que figuran en el anexo II, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

b) Estar cursando estudios de tercer año en Escuelas Universitarias, de segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o estar realizando el proyecto fin de carrera.

c) No estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

d) Quedan exceptuados de esta última condición los diplomados que, al presentar la solicitud y, sin solución de continuidad, estén realizando estudios en cursos puente o estudios de segundo ciclo en la carrera a la que de acceso la diplomatura conseguida.

3.-OBJETIVO : Las becas tienen como fin el que los alumnos que sean seleccionados realicen prácticas laborales en las empresas o instituciones que figuran en el anexo II.

4.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES.

4.1.- Las empresas o instituciones que hayan suscrito convenio con la Junta de Andalucía y acojan becarios en prácticas, además de cumplir lo estipulado en el Convenio, vienen obligadas a:

4.1.1.- No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo en la empresa o institución.

4.1.2.- No tener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.

4.1.3.- Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo y a informar a los becarios de las mismas.

4.1.4.- Comunicar, necesariamente, a la Dirección General de Universidades e Investigación en el momento de la incorporación de los becarios a la empresa o institución, los datos personales de los becarios y la ubicación de los mismos en los distintos departamentos de la empresa o institución con el fin de que dichos datos puedan ser enviados por la precitada Dirección General a las Delegación de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que corresponda.

4.1.5.- Designar para cada titulación y nivel de estudios solicitado, un Director de prácticas que deberá estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero, arquitecto o doctor.

4.1.6.- Comunicar, de producirse, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad que corresponda, lo siguiente:

a) Las faltas de asistencia, las de disciplina interna de la empresa o institución y cualesquiera otra que, a criterio del director de prácticas, puedan cometer los becarios durante el tiempo de realización de las prácticas.

b) Las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia del becario.

c) El número de contratos de trabajo, en cualquiera de las modalidades previstas, que realice a los becarios antes o inmediatamente después de haber concluido el periodo de prácticas que figura en el anexo II.

5.- CONDICIONES DEL DISFRUTE DE LAS BECAS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

5.1.- El disfrute de la beca comienza el mismo día de la incorporación del becario a la empresa para la que hubiera sido seleccionado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figura en el Anexo II.

5.2.- Una vez aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otras de las que hubiera solicitado en la misma convocatoria.

5.3.- Los becarios estarán obligados a cumplir el horario pactado con la empresa para la realización de prácticas, el cual no podrá exceder, en ningún caso, de cinco horas diarias o trescientas al trimestre; las normas de disciplina interna de la empresa; las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado y las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

5.4.- Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la empresa y seguir las orientaciones del director de las prácticas.

5.5.- Los becarios deberán comunicar obligatoriamente a la

Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad correspondiente, lo siguiente:

- a) La carencia de director de las prácticas.
- b) Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que éstas sean distintas a la de las líneas de trabajo para la que fuera seleccionado.
- c) Las que considere necesarias, siempre que las mismas estén en relación directa con las prácticas que realice.
- d) La aceptación y renuncia a la beca. La aceptación o renuncia a la beca deberá realizarla el alumno en el Vicerrectorado de Alumnos, C.O.I.E. o Centro que gestione la tramitación de estas ayudas.
- e) La remisión de la encuesta y la memoria que realice una vez concluido el período de prácticas, cuyos modelos se le enviarán a través de la Universidad correspondiente.

5.6.- El beneficio global de la beca se alcanzará cuando el becario cumpla en su totalidad el tiempo de prácticas contenido en el Convenio y contemplado en el Anexo II en la empresa para la que fuera seleccionado.

5.7.- Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mínimo de sesenta horas de prácticas, no tendrán derecho a percepción económica ni académica. Pero si la renuncia se produjera una vez superado el límite mínimo de las sesenta horas de prácticas tendrán exclusivamente derecho a la parte proporcional de la prestación económica que le corresponda, la cual se valorará en función del número de horas de prácticas acreditadas en el certificado expedido por la empresa.

5.8.- Los alumnos que renuncien no podrán acceder a otra beca dentro de la misma convocatoria.

5.9.- La presentación de la solicitud por parte del alumno implica la aceptación del contenido de la presente convocatoria.

#### 6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

6.1.- Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación de concesión a través de la Universidad correspondiente y deberán personarse en el lugar que se les indique para aceptar o no la beca concedida. La incomparecencia en el lugar y fecha señalado presupone la dejación de derechos por parte del becario y, como consecuencia, la no aceptación de la beca concedida.

6.2.- El importe de la beca será el equivalente de multiplicar el número de meses de prácticas a realizar por un módulo fijado de 40.000 pesetas/mes.

6.3.- La percepción del importe total de la beca o de la parte proporcional que le corresponda a cada becario, en función del número de horas de prácticas realizado, les será transferido a la cuenta bancaria que éstos indiquen en el impreso de aceptación de la beca.

6.4.- El abono de dicho importe se realizará una vez concluido el período de prácticas y recibidas en el Vicerrectorado, C.O.I.E. o Centro que gestione las ayudas, la encuesta y memoria, evaluada favorablemente por la Comisión de Selección, que debe realizar el alumno al concluir el período de prácticas.

6.5.- Los becarios que cumplan en su totalidad el período de prácticas para el que fueran seleccionados recibirán un diploma acreditativo de dicha realización expedido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

6.6.- Los becarios que realicen prácticas estarán cubiertos, durante todo el tiempo de realización de las mismas, por un seguro individual de accidentes, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

6.7. Las becas serán incompatibles, en todo momento, con las Becas de Colaboración y cualesquiera otra no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

#### 7.- SOLICITUDES.

7.1.- Las solicitudes se formalizarán en impresos normalizados que estarán a disposición de los alumnos interesados en los Vicerrectorados de Alumnos, Centros de Orientación e Información de Empleo, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en la Dirección General de Universidades e Investigación, sita en la Avda. de la República Argentina núm. 21-b-tercera planta en Sevilla.

7.2.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y se presentarán PREPAREMENTE en los Centros de Orientación e Información de Empleo (C.O.I.E.), de las Universidades de Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla; Vicerrectorado de Alumnos de la Universidad de Cádiz; Vicerrectorado del Campus de Almería Huelva y Jaén y en las instituciones establecidas al efecto en el artículo 51 de la Ley 6/1.983, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 38.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

7.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del N.I.F. del solicitante.
- b) Fotocopia del resguardo de matrícula.
- c) Certificación Académica personal del solicitante o documento académico equivalente. Cuando la disponibilidad de estos documentos no sea factible por agotamiento del plazo de presentación de las solicitudes podrá admitirse, con las reservas necesarias y hasta tanto se aporten los documentos originales, una declaración jurada del solicitante en la que deberá hacer constar de forma clara y precisa el número de asignaturas en las que ha estado matriculado y la calificación definitivamente alcanzada en cada una de ellas.
- d) El curriculum personal del solicitante.
- e) Los documentos acreditativos de posesión de los conocimientos adicionales que figuren como tales dentro de los requeridos por la empresa o empresas solicitadas.

7.4. Los alumnos podrán presentar sólo una solicitud por provincia haciendo constar en el impreso la provincia, las empresas o instituciones a las que concurren y el orden de prelación entre ellas.

7.5.- Los alumnos que sean seleccionados y deseen aceptar la beca deberán presentar en el momento de ser citados para ello los documentos originales a que se hace referencia en este apartado. La no presentación de dichos documentos dará lugar a la denegación de la ayuda concedida.

#### 8.- SELECCION Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

8.1.- Los alumnos solicitantes serán seleccionados por la Comisión de Selección que se creará al efecto y que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, uno de los cuales pertenecerá a la Universidad que corresponda y dos representantes de la empresa que haya solicitado el alumno.

8.2.- La Comisión de Selección tendrá en cuenta a la hora de examinar las solicitudes lo siguiente:

- a) El expediente académico del solicitante.
- b) La adecuación de los estudios y curriculum del solicitante a las líneas de trabajo solicitadas.
- c) Otros méritos o conocimientos incluidos en la convocatoria.

9.- PUBLICACION DE LAS RESOLUCIONES: La Resolución de cada convocatoria, con mención de las empresas y de los becarios asignados a cada una de ellas, se hará pública en la Dirección General de Universidades e Investigación, en los Vicerrectorados de Alumnos, C.O.I.E. y en los Vicerrectorados de Campus indicados anteriormente.

10.- PLAZO DE PRESENTACION: El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### EMPRESAS DE CORDOBA

ABU TRAFOSUR, S.A.

Becarios: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Ingeniería Técnica Industrial, especialidades eléctricas y electrónicas, y de la E.U. de Informática.

Líneas de trabajo: Las propias de cada departamento de la empresa.

ADOLFO ACEVEDO HUERTAS ASESORIA ACEVEDO.

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de las Facultades de Empresariales y de Derecho.

Líneas de trabajo: Departamento de administración de la Asesoría.

**ALMACENES BLANCO, C.B.**

Becarios.: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Facultad y la Escuela de Empresariales.

Líneas de trabajo: Técnicas de ventas y prácticas atención clientela. Prácticas de facturación en ordenador.

**CEMENTOS ASLAND, S.A.**

Becarios.: TRES

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica Industrial, especialidades eléctrica y mecánica, y de cuarto curso de la Facultad de Químicas.

Líneas de trabajo: Mantenimiento mecánico y eléctrico y control de calidad.

**DIARIO DE CORDOBA, S.A.**

Becarios.: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Líneas de trabajo: Las propias del Departamento.

**ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL MINUSVALIDO "PROMI".**

Becarios.: TRES

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

Alumnos de tercer curso de la E.U. de Informática: Proceso de informatización de expedientes personales de minusválidos psíquicos.

Alumnos de sexto curso de la Facultad de Medicina: Medicina de trabajo y salud laboral.

Alumnos de quinto curso de la Facultad de Económicas y Empresariales: Contabilidad, Control de Gestión, etc.

**ASOCIACION DE PADRES Y PROTECTORES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS (APROSIUII)**

Becarios.: CUATRO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de las Facultades de Medicina y Empresariales

Líneas de trabajo: Contabilidad informatizada de todos los Centros.

**TRES LINEAS, S.L.**

Becarios.: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Filología Inglesa/Hispanica o Derecho y de Empresariales o Informática.

Líneas de trabajo: Las propias de su Departamento.

**ZOVECO (ZONAS VERDES CONDOBESAS, S.L.)**

Becarios.: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

Alumnos de los últimos cursos de Biología, especialidad Botánica; Educativa.

Alumnos de los últimos cursos de Graduados Sociales: Relaciones Laborables.

**SERCOLOU, S.L.**

Becarios.: CUATRO

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

Alumnos de últimos cursos de Empresariales: Las propias de su Departamento.

Alumnos de los últimos cursos de Veterinaria, especialidad en Bromatología; Control sanitario de las cocinas centrales.

**RENTCORDOBA, S.A.**

Becarios.: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de cuarto curso de Empresariales.

Líneas de trabajo: Departamentos de Administración y Recepción.

**EMPRESA NACIONAL ELECTRICA DE CORDOBA, S.A. (ENECO)**

Becarios.: CUATRO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Ingeniería Técnica Industrial y con especialidad eléctrica dos becas.

Líneas de trabajo: Mantenimiento eléctrico. Mantenimiento instrumentación. Formación Teórico-práctica en la especialidad de Seguridad e Higiene en el trabajo. Rendimientos Termodinámicos.

**MANUEL-JESUS SERRANO AZNAR**

Becarios.: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Derecho

Líneas de trabajo: Resolución de casos jurídicos y administración de fincas (Propiedad Horizontal).

**CONTRACENTRO, S.L.**

Becarios.: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Filología y Periodismo.

Líneas de trabajo: Las propias del Departamento.

**EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS, S.A. (EMPROACSA) (DIPUTACION PROVINCIAL)**

Becarios.: CUATRO

Tiempo: TRES MESES

**Titulación y Líneas de trabajo:**

Alumnos de los últimos cursos de Empresariales: Plan de implantación de nuevo modelo de gestión recaudatoria del precio público por suministro de agua potable y depuración de aguas residuales

Alumnos de los últimos cursos de Graduados Sociales: Mejora relaciones sociolaborales y unificación plantillas servicios de aguas a nivel provincial.-

Alumnos de los últimos cursos de Biología: Desarrollo Plan Provincial de Saneamiento de Aguas.

Alumnos de los últimos cursos de Ingeniería Técnica Industrial: Aplicaciones y Desarrollo Proyecto Informatización.

LABORATORIO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA - GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S.

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de las Facultades de Veterinaria, Químicas y Biológicas.

Líneas de trabajo: Análisis de alimentos y aguas.

EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CORDOBA, S.A.

Becarios.: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Montes.

Líneas de trabajo: Balance de humedad en vertederos de residuos sólidos urbanos.

SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GRANJA-ESCUELA "PUENTE REDONDA"

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de Profesorado de E.G.B. , Ciencias Naturales.

Líneas de trabajo: Realización de actividades Medio-ambientales.

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA.

Becarios.: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Arquitectura Técnica.

Líneas de trabajo: Las propias del Departamento.

AULA DE INFORMATICA APLICADA, S.A.

Becarios.: CUATRO

Tiempo: SEIS MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

Alumnos de los últimos cursos de Profesorado de E.G.B. (una beca) y Diplomatura en Informática (dos becas): Departamento de Formación y Departamento de Desarrollo.

Alumnos de los últimos cursos de Ingeniería Técnica Industrial (una beca): Departamento Servicio Técnico y Mantenimiento.

CAPLITEC, S.A.

Becarios.: DOS

Tiempo: DIEZ MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la E.U. de Informática y de Ingeniería Técnica Industrial.

Líneas de trabajo: Soft y hard para aplicación de control industrial.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

Becarios.: TREINTA Y TRES

Tiempo: SEIS MESES

Titulación: Alumnos de cuarto y quinto curso de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y de tercer curso de la E.U. de Informática.

Líneas de trabajo: Administrativo en sucursales de Córdoba y provincia.

CONTROLBAN, S.A.

Becarios.: DOS

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de la E.U. de Informática, con conocimiento de Entorno Windows.

Líneas de trabajo: Investigación en inteligencia artificial, sistemas expertos.

ASOCIACION DEFENSA SOCIAL DEL ADOLESCENTE MARGINADO (A.D.S.A.M.).

Becarios.: DOS

Tiempo: CUATRO MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

Alumnos de los últimos cursos de Sociología: Investigación.

Alumnos de los últimos cursos de Trabajo Social: Social.

Becarios: UNO

Tiempo: NUEVE MESES

Titulación y Líneas de Trabajo:

Alumnos de los últimos cursos de Profesorado de E.G.B.: Educativa.

COOPERATIVA DE VETERINARIOS DEL SUR (SURVECO).

Becarios.: DOS

Tiempo: SEIS MESES

Titulación y líneas de trabajo:

Alumnos de tercer año de diplomatura o proyecto fin de carrera de Informática: Apoyo y gestión en el tratamiento informático. Estadísticas.

Alumnos de cuarto y quinto curso de la Facultad de Ciencias Empresariales: Gestión y Estudios de Viabilidad de la Empresa.

Becarios: SEIS

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

Alumnos de los últimos cursos de Derecho (una beca): Elaboración y tratamiento de la legislación cooperativa y comunitaria.

Alumnos de los últimos cursos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Montes (una beca): Proyectos y estudios de Explotaciones agropecuarias.

Alumnos de los últimos cursos de Veterinaria: Trabajos de campo. Clínica. Laboratorio.

EMPRESA NACIONAL CARBONIFERA DEL SUR, S.A.

Becarios.: TRES

Tiempo: DIEZ MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Ingeniería Técnica de Minas.

Líneas de trabajo: Extracción y tratamiento de carbón en minería subterránea y a cielo abierto.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A.

Becarios.: DOS

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Alumnos de quinto curso de Ciencias Químicas (Químicas Fundamentales).

Líneas de trabajo: Control de Calidad en Tratamiento, Depuración y Distribución de Aguas.

CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE CORDOBA

Becarios.: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Filosofía y Letras.

Líneas de trabajo: Apoyo al departamento de comunicación.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Becarios.: DIECISEIS

Tiempo: DOCE MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

Alumnos de la Escuela Universitaria de Informática (dos becas): Programación.

Alumnos de tercer curso de la Escuela o cuarto o quinto curso de la Facultad de Económicas y Empresariales (14 becas): Gestión económica y financiera. Organización.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

Becarios.: OCHO

Tiempo: SEIS MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (tres becas): Apoyo en la implantación del control financiero. Informática de Gestión.

Alumnos de los últimos cursos de la E.U. de Informática (una beca): Informática de Gestión.

Alumnos de los últimos cursos de Profesorado de E.G.B. (dos becas): Programas de acción educativa.

Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Humanidades, con conocimiento de Inglés y Francés (una beca): Apoyo en Organización de encuentro internacional.

Alumnos de los últimos cursos de Biblioteconomía y Documentación (una beca): Catalogación de Bibliografía.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Becarios.: SEIS

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

Alumnos de los últimos cursos de la E.U. de Empresariales (dos becas): Contabilidad.

Alumnos de los últimos cursos de la E.U. de Informática (una beca): Programación y Conocimientos de Sistema Operativos.

Alumnos de los últimos cursos de Arquitectura Técnica (una beca): Seguimiento de Proyecto.

Alumnos de los últimos cursos de Biblioteconomía (una beca): Archivo Local.

Alumnos de los últimos cursos de Ingenieros Agrónomos (una beca): Topografía.

COLEGIO KINDER LA ARRUZAPA

Becarios.: CUATRO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de segundo o tercer curso de Magisterio.

Líneas de trabajo: Las propias del Centro.

*ORDEN de 13 de mayo de 1993, por la que se convocan becas para la realización de prácticas en Empresas, por alumnos universitarios en Andalucía.*

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tiene para la formación de los estudiantes universitarios en Andalucía como elemento favorecedor y formador de la integración en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito convenio de colaboración y cooperación con la Universidad de Sevilla y Canal Sur Televisión, S.A.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado, esta Consejería ha dispuesto:

**PRIMERO.-** Convocar becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en Andalucía en las empresas e instituciones que se citan en el anexo II a la presente Orden.

**SEGUNDO.-** Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que se fijan en el anexo I.

**TERCERO.-** Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejera de Educación y Ciencia

#### ANEXO I

Normas para la realización de prácticas en empresas e instituciones radicadas en Andalucía.

1.- **CARÁCTER DE LAS BECAS:** Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

2.- **CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES:** Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las empresas que figuran en el anexo II, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

b) Estar cursando estudios de tercer año en Escuelas Universitarias, de segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o estar realizando el proyecto fin de carrera.

c) No estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

1) Quedan exceptuados de esta última condición los diplomados que, al presentar la solicitud y, sin solución de continuidad, estén realizando estudios en cursos puente o estudios de segundo ciclo en la carrera a la que de acceso la diplomatura conseguida.

3.- **OBJETIVO** : Las becas tienen como fin el que los alumnos que sean seleccionados realicen prácticas laborales en las empresas o instituciones que figuran en el anexo II.

#### 4.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES.

4.1.- Las empresas o instituciones que hayan suscrito convenio con la Junta de Andalucía y acojan becarios en prácticas, además de cumplir lo estipulado en el Convenio, vienen obligadas a:

4.1.1.- No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo en la empresa o institución.

4.1.2.- No tener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.

4.1.3.- Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo y a informar a los becarios de las mismas.

4.1.4.- Comunicar, necesariamente, a la Dirección General de Universidades e Investigación en el momento de la incorporación de los becarios a la empresa o institución, los datos personales de los becarios y la ubicación de los mismos en los distintos departamentos de la empresa o institución con el fin de que dichos datos puedan ser enviados por la precitada Dirección General a las Delegación de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que corresponda.

4.1.5.- Designar para cada titulación y nivel de estudios solicitado, un Director de prácticas que deberá estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero, arquitecto o doctor.

4.1.6.- Comunicar, de producirse, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad que corresponda, lo siguiente:

a) Las faltas de asistencia, las de disciplina interna de la empresa o institución y cualesquiera otra que, a criterio del director de prácticas, puedan cometer los becarios durante el tiempo de realización de las prácticas.

b) Las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia del becario.

c) El número de contratos de trabajo, en cualquiera de las modalidades previstas, que realice a los becarios antes o inmediatamente después de haber concluido el período de prácticas que figura en el anexo II.

#### 5.- CONDICIONES DEL DISFRUTE DE LAS BECAS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

5.1.- El disfrute de la beca comienza el mismo día de la incorporación del becario a la empresa para la que hubiera sido seleccionado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figura en el Anexo II.

5.2.- Una vez aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otras de las que hubiera solicitado en la misma convocatoria.

5.3.- Los becarios estarán obligados a cumplir el horario pactado con la empresa para la realización de prácticas, el cual no podrá exceder, en ningún caso, de cinco horas diarias o trescientas al trimestre; las normas de disciplina interna de la empresa; las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado y las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

5.4.- Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la empresa y seguir las orientaciones del director de las prácticas.

5.5.- Los becarios deberán comunicar obligatoriamente a la Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad correspondiente, lo siguiente:

a) La carencia de director de las prácticas.

b) Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que éstas sean distintas a la de las líneas de trabajo para la que fuera seleccionado.

c) Las que considere necesarias, siempre que las mismas estén en relación directa con las prácticas que realice.

d) La aceptación y renuncia a la beca. La aceptación o renuncia a la beca deberá realizarla el alumno en el Vicerrectorado de Alumnos, C.O.I.E. o Centro que gestione la tramitación de estas ayudas.

e) La remisión de la encuesta y la memoria que realice una vez concluido el período de prácticas, cuyos modelos se le enviarán a través de la Universidad correspondiente.

5.6.- El beneficio global de la beca se alcanza cuando el becario cumpla en su totalidad el tiempo de prácticas contenido en el Convenio y contemplado en el Anexo II en la empresa para la que fuera seleccionado.

5.7.- Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mínimo de sesenta horas de prácticas, no tendrán derecho a percepción económica ni académica. Pero si la renuncia se produjera una vez superado el límite mínimo de las sesenta horas de prácticas tendrán exclusivamente derecho a la parte proporcional de la prestación económica que le corresponda, la cual se valorará en función del número de horas de prácticas acreditadas en el certificado expedido por la empresa.

5.8.- Los alumnos que renuncien no podrán acceder a otra beca dentro de la misma convocatoria.

5.9.- La presentación de la solicitud por parte del alumno implica la aceptación del contenido de la presente convocatoria.

#### 6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

6.1.- Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación de concesión a través de la Universidad correspondiente y deberán personarse en el lugar que se les indique para aceptar o no la beca concedida. La incomparecencia en el lugar y fecha señalado presupone la dejación de derechos por parte del becario y, como consecuencia, la no aceptación de la beca concedida.

6.2.- El importe de la beca será el equivalente de multiplicar el número de meses de prácticas a realizar por un módulo fijado de 48.000 pesetas/mes.

6.3.- La percepción del importe total de la beca o de la parte proporcional que le corresponda a cada becario, en función del número de horas de prácticas realizado, les será transferido a la cuenta bancaria que éstos indiquen en el impreso de aceptación de la beca.

6.4.- El abono de dicho importe se realizará una vez concluido el período de prácticas y recibidas en el Vicerrectorado, C.O.I.E. o Centro que gestione las ayudas, la encuesta y memoria, evaluada favorablemente por la Comisión de Selección, que debe realizar el alumno al concluir el período de prácticas.

6.5.- Los becarios que cumplan en su totalidad el período de prácticas para el que fueran seleccionados recibirán un diploma acreditativo de dicha realización expedido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

6.6.- Los becarios que realicen prácticas estarán cubiertos, durante todo el tiempo de realización de las mismas, por un seguro individual de accidentes, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

6.7. Las becas serán incompatibles, en todo momento, con las Becas de Colaboración y cualesquiera otra no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

#### 7.- SOLICITUDES.

7.1.- Las solicitudes se formalizarán en impresos normalizados que estarán a disposición de los alumnos interesados en los Vicerrectorados de Alumnos, Centros de Orientación e Información de Empleo, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en la Dirección General de Universidades e Investigación, sita en la Avda. de la República Argentina núm. 21-b-tercera planta en Sevilla.

7.2.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y se presentarán **PREFERENTEMENTE** en los Centros de Orientación e Información de Empleo (C.O.I.E.), de las Universidades de Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla; Vicerrectorado de Alumnos de la Universidad de Cádiz; Vicerrectorado del Campus de Almería Huelva y Jaén y en las instituciones establecidas al efecto en el artículo 51 de la Ley 6/1.983, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 38.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

7.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del N.I.F. del solicitante.

b) Fotocopia del resguardo de matrícula.

c) Certificación Académica personal del solicitante o documento académico equivalente. Cuando la disponibilidad de estos documentos no sea factible por agotamiento del plazo de presentación de las solicitudes podrá admitirse, con las reservas necesarias y hasta tanto se aporten los documentos originales, una declaración jurada del solicitante en la que deberá hacer constar de forma clara y precisa el número de asignaturas en las que ha estado matriculado y la calificación definitivamente alcanzada en cada una de ellas.

d) El curriculum personal del solicitante.

e) Los documentos acreditativos de posesión de los conocimientos adicionales que figuren como tales dentro de los requeridos por la empresa o empresas solicitadas.

7.4. Los alumnos podrán presentar sólo una solicitud por provincia haciendo constar en el impreso la provincia, las empresas o instituciones a las que concurren y el orden de relación entre ellas.

7.5.- Los alumnos que sean seleccionados y deseen aceptar la beca deberán presentar en el momento de ser citados para ello los documentos originales a que se hace referencia en este apartado. La no presentación de dichos documentos dará lugar a la denegación de la ayuda concedida.

#### 8.- SELECCION Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

8.1.- Los alumnos solicitantes serán seleccionados por la Comisión de Selección que se creará al efecto y que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, uno de los cuales pertenecerá a la Universidad que corresponda y dos representantes de la empresa que haya solicitado el alumno.

8.2.- La Comisión de Selección tendrá en cuenta a la hora de examinar las solicitudes lo siguiente:

a) El expediente académico del solicitante.

b) La adecuación de los estudios y curriculum del solicitante a las líneas de trabajo solicitadas.

c) Otros méritos o conocimientos incluidos en la convocatoria.

9.- PUBLICATION DE LAS RESOLUCIONES: La Resolución de cada convocatoria, con mención de las empresas y de los becarios asignados a cada una de ellas, se hará pública en la Dirección General de Universidades e Investigación, en los Vicerrectorados de Alumnos, C.O.I.E. y en los Vicerrectorados de Campus indicados anteriormente.

10.- PLAZO DE PRESENTACION: El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### A N E X O II

Número de becas: TREINTA

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Ciencias de la Información.

Líneas de trabajo: Actividades diversas dentro del ámbito de la radiodifusión.

Lugar de realización de las prácticas: Cualquiera de las capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Algeciras y Jerez de la Frontera.

ORDEN de 25 de mayo de 1993, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Edu-

cación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primera: Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso de los Centros docentes de Andalucía, de los libros y material curriculares que corresponden.

Segundo: Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, segundo ciclo, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden 25 de mayo de 1993».

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante uno Orden denegatoria.

Cuarto: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

### ANEXO

Grupo Anaya, S.A.  
2º Ciclo de Educación Infantil.

ORDEN de 2 de junio de 1993, por la que se convocan ciento ochenta y cinco becas para la realización de prácticas en Empresas, por alumnos universitarios en Andalucía.

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tiene para la formación de los estudiantes universitarios en Andalucía como elemento favorecedor y formador de la integración en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito convenios de colaboración y cooperación con empresas e instituciones radicadas en Cádiz.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en Andalucía en las empresas e instituciones que se citan en el anexo II a la presente Orden.

Segundo. Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que se fijan en el anexo I.

Tercero. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## A N E X O I

Normas para la realización de prácticas en empresas e instituciones radicadas en Andalucía.

1.-CARÁCTER DE LAS BECAS : Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

2.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES: Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las empresas que figuran en el anexo II, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

b) Estar cursando estudios de tercer año en Escuelas Universitarias, de segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o estar realizando el proyecto fin de carrera.

c) No estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

d) Quedan exceptuados de esta última condición los diplomados que, al presentar la solicitud y, sin solución de continuidad, estén realizando estudios en cursos puente o estudios de segundo ciclo en la carrera a la que de acceso la diplomatura conseguida.

3.-OBJETIVO : Las becas tienen como fin el que los alumnos que sean seleccionados realicen prácticas laborales en las empresas o instituciones que figuran en el Anexo II.

4.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES.

4.1.- Las empresas o instituciones que hayan suscrito convenio con la Junta de Andalucía y acojan becarios en prácticas, además de cumplir lo estipulado en el Convenio, vienen obligadas a:

4.1.1.- No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo en la empresa o institución.

4.1.2.- No tener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.

4.1.3.- Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo y a informar a los becarios de las mismas.

4.1.4.- Comunicar, necesariamente, a la Dirección General de Universidades e Investigación en el momento de la incorporación de los becarios a la empresa o institución, los datos personales de los becarios y la ubicación de los mismos en los distintos departamentos de la empresa o institución con el fin de que dichos datos puedan ser enviados por la precitada Dirección General a las Delegación de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que corresponda.

4.1.5.- Designar para cada titulación y nivel de estudios solicitado, un Director de prácticas que deberá estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero, arquitecto o doctor.

4.1.6.- Comunicar, de producirse, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad que corresponda, lo siguiente:

a) Las faltas de asistencia, las de disciplina interna de la empresa o institución y cualesquiera otra que, a criterio del director de prácticas, puedan cometer los becarios durante el tiempo de realización de las prácticas.

b) Las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia del becario.

c) El número de contratos de trabajo, en cualquiera de las modalidades previstas, que realice a los becarios antes o inmediatamente después de haber concluido el período de prácticas que figura en el Anexo II.

5.- CONDICIONES DEL DISFRUTE DE LAS BECAS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

5.1.- El disfrute de la beca comienza el mismo día de la incorporación del becario a la empresa para la que hubiera sido seleccionado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figura en el Anexo II.

5.2.- Una vez aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otras de las que hubiera solicitado en la misma convocatoria.

5.3.- Los becarios estarán obligados a cumplir el horario pactado con la empresa para la realización de prácticas, el cual no podrá exceder, en ningún caso, de cinco horas diarias o trescientas al trimestre; las normas de disciplina interna de la empresa; las líneas de trabajo

para las que hubiera sido seleccionado y las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

5.4.- Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la empresa y seguir las orientaciones del director de las prácticas.

5.5.- Los becarios deberán comunicar obligatoriamente a la Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad correspondiente, lo siguiente:

a) La carencia de director de las prácticas.

b) Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que éstas sean distintas a la de las líneas de trabajo para la que fuera seleccionado.

c) Las que considere necesarias, siempre que las mismas estén en relación directa con las prácticas que realice.

d) La aceptación y renuncia a la beca.

La aceptación o renuncia a la beca deberá realizarla el alumno en el Vicerrectorado de Alumnos, C.O.I.E. o Centro que gestione la tramitación de estas ayudas.

e) La remisión de la encuesta y la memoria que realice una vez concluido el período de prácticas, cuyos modelos se le enviarán a través de la Universidad correspondiente.

5.6.- El beneficio global de la beca se alcanza cuando el becario cumpla en su totalidad el tiempo de prácticas contenido en el Convenio y contemplado en el Anexo II en la empresa para la que fuera seleccionado.

5.7.- Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mínimo de sesenta horas de prácticas, no tendrán derecho a percepción económica ni académica. Pero si la renuncia se produce una vez superado el límite mínimo de las sesenta horas de prácticas tendrá exclusivamente derecho a la parte proporcional de la prestación económica que le corresponda, la cual se valorará en función del número de horas de prácticas acreditadas en el certificado expedido por la empresa.

5.8.- Los alumnos que renuncien no podrán acceder a otra beca dentro de la misma convocatoria.

5.9.- La presentación de la solicitud por parte del alumno implica la aceptación del contenido de la presente convocatoria.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

6.1.- Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación de concesión a través de la Universidad correspondiente y deberán personarse en el lugar que se les indique para aceptar o no la beca concedida. La incomparecencia en el lugar y fecha señalado presupone la dejación de derechos por parte del becario y, como consecuencia, la no aceptación de la beca concedida.

6.2.- El importe de la beca será el equivalente de multiplicar el número de meses de prácticas a realizar por un módulo fijado de 40.000 pesetas/mes.

6.3.- La percepción del importe total de la beca o de la parte proporcional que le corresponda a cada becario, en función del número de horas de prácticas realizado, les será transferido a la cuenta bancaria que éstos indiquen en el impreso de aceptación de la beca.

6.4.- El abono de dicho importe se realizará una vez concluido el período de prácticas y recibidas en el Vicerrectorado, C.O.I.E. o Centro que gestione las ayudas, la encuesta y memoria, evaluada favorablemente por la Comisión de Selección, que debe realizar el alumno al concluir el período de prácticas.

6.5.- Los becarios que cumplan en su totalidad el período de prácticas para el que fueran seleccionados recibirán un diploma acreditativo de dicha realización expedido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

6.6.- Los becarios que realicen prácticas estarán cubiertos, durante todo el tiempo de realización de las mismas, por un seguro individual de accidentes, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

6.7.- Las becas serán incompatibles, en todo momento, con las Becas de Colaboración y cualesquiera otra no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

7.- SOLICITUDES.

7.1.- Las solicitudes se formalizarán en impresos normalizados que estarán a disposición de los alumnos interesados en los Vicerrectorados de Alumnos, Centros de Orientación e Información de Empleo, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en la Dirección General de Universidades e Investigación, sita en la Avda. de la República Argentina núm. 21-b-tercera planta en Sevilla.

7.2.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y se presentarán **PREFERENTEMENTE** en los Centros de Orientación e Información

de Empleo (C.O.I.E.), de las Universidades de Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla; Vicerrectorado de Alumnos de la Universidad de Cádiz; Vicerrectorado del Campus de Almería Huelva y Jaén y en las instituciones establecidas al efecto en el artículo 51 de la Ley 6/1.983, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 38.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

7.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente de los siguientes documentos:

- Fotocopia del N.I.F. del solicitante.
- Fotocopia del resguardo de matrícula.
- Certificación Académica personal del solicitante o documento académico equivalente. Cuando la disponibilidad de estos documentos no sea factible por agotamiento del plazo de presentación de las solicitudes podrá admitirse, con las reservas necesarias y hasta tanto se aporten los documentos originales, una declaración jurada del solicitante en la que deberá hacer constar de forma clara y precisa, el número de asignaturas en las que ha estado matriculado y la calificación definitivamente alcanzada en cada una de ellas.
- El curriculum personal del solicitante.
- Los documentos acreditativos de posesión de los conocimientos adicionales que figuren como tales dentro de los requeridos por la empresa o empresas solicitadas.

7.4. Los alumnos podrán presentar sólo una solicitud por provincia haciendo constar en el impreso la provincia, las empresas o instituciones a las que concurren y el orden de prelación entre ellas.

7.5.- Los alumnos que sean seleccionados y deseen aceptar la beca deberán presentar en el momento de ser citados para ello los documentos originales a que se hace referencia en este apartado. La no presentación de dichos documentos dará lugar a la denegación de la ayuda concedida.

#### 8.- SELECCION Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

8.1.- Los alumnos solicitantes serán seleccionados por la Comisión de Selección que se creará al efecto y que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, uno de los cuales pertenecerá a la Universidad que corresponda y dos representantes de la empresa que haya solicitado el alumno.

8.2.- La Comisión de Selección tendrá en cuenta a la hora de examinar las solicitudes lo siguiente:

- El expediente académico del solicitante.
- La adecuación de los estudios y curriculum del solicitante a las líneas de trabajo solicitadas.
- Otros méritos o conocimientos incluidos en la convocatoria.

9.- PUBLICATION DE LAS RESOLUCIONES: La Resolución de cada convocatoria, con mención de las empresas y de los becarios asignados a cada una de ellas, se hará pública en la Dirección General de Universidades e Investigación, en los Vicerrectorados de Alumnos, C.O.I.E. y en los Vicerrectorados de Campus indicados anteriormente.

10.- PLAZO DE PRESENTACION: El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### A N E X O II

##### EMPRESAS RADICADAS EN CADIZ

##### ACERINOX, S.A.

Becarios: VEINTE

Tiempo: TRES MESES

Titulación y líneas de trabajo:

Alumnos de los últimos cursos de la E.U. de Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Electrónica (cinco becas):  
Mantenimiento. Sección eléctrica.

Especialidad Metalúrgica o Mecánica máquinas (cinco becas):  
Acería. Laminación en caliente. Laminación en frío: sección recocidos.  
Técnico: laboratorio metalográfico. Técnico: laboratorio mecánico.

Especialidad Química (una beca):  
Técnico medio ambiente.

Alumnos de los últimos cursos de Ingeniería Superior Industrial.  
Especialidad Metalurgia o Mecánica (cuatro becas):  
Acería. Laminación en caliente. Laminación en frío: sección laminación.  
Técnico: laboratorio metalurgia.

Alumnos de los últimos cursos de Química, Especialidad Análisis, Inorgánica o General (dos becas):  
Técnico: laboratorio químico.  
Alumnos de los últimos cursos de la Licenciatura o Diplomatura en Informática (una beca):  
Mantenimiento: sección eléctrica.

Alumnos de los últimos cursos de la E.U. de Graduados Sociales (dos becas):  
Trabajos administrativos en el área de personal y de contabilidad.

##### NEW DEPARTURE HYATT EUROPA, S.A. (N.D.H.)

Becarios: CUATRO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de quinto o sexto curso de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales, especialidades Organización Industrial y Mecánica.

Líneas de trabajo:

Organización Industrial: mejora en la programación de bolas y semicasquillos.  
Revisión de los stocks de seguridad de los materiales indirectos de la planta.  
Codificación y localización de repuestos. Estudios de capacidad del área de almacenamiento actual, para su optimización.  
Mecánica: revisión del sistema de calidad e implementación de mejoras.  
Estudio y desarrollo de PFMEA y DFMEA para producto y procesos.  
Implementación y uso de programas informáticos para Control de Calidad.  
Seguimiento y revisión de Procedimientos de Control para coste de No-Calidad.  
Realización y análisis del Sistema de Estudios de Capacidad.  
Estudio y diseño de un sistema para recuperar continuamente el aceite del tanque central de lavado, tratando de obtener una larga duración del producto de lavado y regenerar el aceite para usarlo de nuevo.  
Diseñar y estudiar un sistema de soplado a la salida de cada máquina para tratar de secar la pieza y recuperar el aceite.  
Estudiar la disminución de tiempos de ciclo de las máquinas Famir, Overbeck, y G.Fischer, para incrementar su capacidad.  
Estudio y análisis de las paradas diarias de máquinas buscando causas repetitivas para reducirlas y eliminarlas.

##### AGA, S.A.

Becarios: SEIS

Tiempo: SEIS MESES

Titulación y líneas de trabajo:

Alumnos de los dos últimos cursos de E.U. Ingeniería Técnica Industrial (dos becas):  
- Colaborar con el Departamento Técnico en la realización de proyectos y en el desarrollo de las aplicaciones de los gases.

Alumnos de los dos últimos cursos de la Facultad de C.C. Económicas y Empresariales (tres becas):  
- Colaborar con el Departamento Comercial en la elaboración y seguimiento de presupuestos de venta, estudios de mercado y mejora de rutinas administrativas.  
- Colaborar con el Departamento de Administración en su gestión diaria y el diseño de Proyecto de mejora.

Alumnos de los dos últimos cursos de Graduados Sociales (una beca):  
- Colaborar con el Departamento de Personal y Recursos Humanos en su gestión diaria y en Proyectos de mejora organizacional.

##### AGUAS DE JEREZ, EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (AJEMSA)

Becarios: TRES

Tiempo: TRES MESES

Titulación y líneas de trabajo:

Alumnos de los últimos cursos de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial: Estudio sobre instalaciones de redes de abastecimiento y alcantarillado.

Alumnos de los últimos cursos de Licenciatura Ciencias Químicas:  
- Análisis sobre aguas residuales y aguas potables.

Alumnos de los últimos cursos de Licenciatura de Ciencias Económicas:  
- Influencia del coste del agua en la economía familiar.

##### ANTONIO ROSADO SERRATO

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Diplomatura de Ciencias Empresariales.

Líneas de trabajo: Contabilidad Informatizada.

**ASTILLEROS ESPAÑOLES, S. A., FACTORIA DE CADIZ**

Becarios.: SEIS

Tiempo: SEIS MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de E.U. Ingeniería Técnica Naval.

Líneas de trabajo: Producción.

**ASTILLEROS ESPAÑOLES, FACTORIA DE PUERTO REAL**

Becarios.: DIEZ

Tiempo: SEIS MESES

Titulación y líneas de trabajo:

Alumnos de tercer curso de la Escuela de Ingenieros Técnicos Navales:  
Talleres de fabricación.

Alumnos de cuarto y quinto curso de Ciencias Empresariales:  
- Contabilidad.

Alumnos de tercer curso de la Escuela de Ingenieros Técnicos Industriales:  
- Armamento en bloques y a bordo.

Alumnos de cuarto y quinto curso de Filosofía y Letras -Historia:  
- Museo-archivo histórico.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.**

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Escuela de Graduados Sociales.

Líneas de trabajo: Aplicación en nominas, seguros sociales, Administración y aplicación en el campo sociológico.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ.**

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación y líneas de trabajo:

Alumnos de Veterinaria-Higiene Alimentaria (1 beca):  
- Vigilancia y promoción de la salud en establecimientos de alimentación.

Alumnos de tercer curso de Enfermería (3 becas):  
- Asistencia sanitaria, urgencias primarias y vacunación laboral.

Alumnos de quinto y sexto curso de Medicina (1 beca):  
- Atención sanitaria en dispositivos asistenciales Playas.

**ILTMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CADIZ)**

Becarios.: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la E.U. Graduados Sociales.

Líneas de trabajo: Contratación administrativa, nominas y seguros sociales y selección de personal.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)**

Becarios.: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumno de los últimos cursos de la E.U. de Graduados Sociales

Líneas de trabajo: Departamento de Personal.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CADIZ)**

Becarios.: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la E.U. de Graduados Sociales.

Líneas de trabajo: Las propias del Departamento.

**ILTMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ)**

Becarios.: TRES

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la E.U. de Graduados Sociales.

Líneas de trabajo: Departamento de personal

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE CADIZ**

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de C.C. Económicas y Empresariales.

Líneas de trabajo: Obtención de datos de todas las empresas exportadoras de la provincia de Cádiz, para la creación de una base de datos.

**COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)**

Becarios.: DIECIOCHO

Tiempo: TRES MESES

Titulación y líneas de trabajo:

- Alumnos de Psicología, especialidad Industrial: Selección de personal y planificación y control de recursos humanos (una beca).

- Alumnos de cuarto y quinto curso de Económicas y Empresariales: Control de Gestión y administración (una beca).

Alumnos de cuarto y quinto curso de Ingeniería Superior Industrial, especialidad Química u Organización: Ingeniería y mantenimiento preventivo y predictivo (dos becas).

Alumnos de cuarto y quinto curso de Químicas, especialidad Química analítica, Industrial u Orgánica: Laboratorio de control y de Investigación e Ingeniería de procesos (cuatro becas).

Alumnos de segundo o tercer curso de la Escuela Universitaria Politécnica, : Mecánica, Química o Electricidad: Operación de unidades, mantenimiento de unidades, seguridad y defensa contra incendios, distribución de productos y medio ambiente (diez becas).

**COLECTIVO DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE ANDALUCÍA**

Becarios.: CUATRO

Tiempo: TRES MESES.

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Escuela Universitaria del Profesorado.

Líneas de trabajo: Educación complementaria en Ludoteca a menores de 16 años.

**CONCESIONARIOS DEL SUR, S.A. "CONCESUR, S. A."**

Becarios.: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Mecánica.

Líneas de trabajo: Estudios de Sistemas de trabajo. Análisis de rentabilidad. Sistema de incentivos. Facturación. Informatización.

**CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S. A. FACTORIA DE CADIZ**

Becarios.: DOS

Tiempo: SEIS MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Ingeniería Técnica Industrial - Mecánica.

Líneas de trabajo: Sistema de producción integrada (sprint) / Ingeniería.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación y líneas de trabajo:

Alumnos de los últimos curso de la E.U. de Graduado Social (1 beca):  
- Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Alumnos de quinto curso de C.C. Económicas y Empresariales (3 becas):  
- Área de Hacienda y Economía. Estudio de la situación de Tesorería de la Diputación. Aplicación de la contabilidad a la Intervención de Fondos.

Alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Electricidad (1 beca):  
- Asistencia a municipios de menos de 20.000 habitantes.

## DELCO CHASSIS OVERSEAS CORPORATION, S.E.

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación

Alumnos de quinto o sexto curso de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales, especialidad de Mecánica, Eléctrica y Organización Industrial.

Líneas de trabajo:

Mecánica: Estudio y análisis de las paradas de máquinas con búsqueda de las causas para minimizar las mismas en la línea de procesos en la línea de tornos de roscado.

Estudio y análisis de las paradas de máquinas con búsqueda de las causas para minimizar las mismas en la línea de procesos en la línea de tornos de control numérico.

Departamento de Ingeniería de Producto: Simulación matemática por ordenador del funcionamiento del amortiguador en función de las características de los distintos elementos. Conocimiento del actual sistema blow-off. Ajustes del programa para adecuarlo al sistema del valvulería de disco defectivo. Consideración de otros parámetros, tales como temperatura, inercias, aceleraciones, etc...mejoras del software de Elementos finitos implementando un programa específico de Elementos finitos para fluidos. Se requieren buenos conocimientos de lenguajes de programación (FORTRAN y software matemáticos) y de mecánica de fluidos y resistencia de materiales. Conocimiento en inglés.

Eléctrica, Departamento de Ingenieros de Producto. Simulación en banco de ensayos de las condiciones de funcionamiento del amortiguador en el vehículo, para la detección de problemas funcionales. Adecuar el programa de conexión P.C. - máquina de ensayo para la captación de las señales registradas en el vehículo. Desarrollar el sistema de captación de datos en vehículo. Realizar una correlación entre los datos con el vehículo y los datos obtenidos en el banco de ensayos.

Organización Industrial, Departamento de Ingeniería Industrial. Estudios de tiempos y métodos. Análisis de manejo de materiales. Revisar ruta de procesos. Actualización de hojas de capacidad. Estudios Ergonómicos.

## DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Becarios.: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos del último curso de Ingeniería Técnica Industrial y Naval con conocimientos de Inglés.

Líneas de trabajo: Programación, Oficina Técnica y Producción.

## EBRO AGRICOLAS COMPAÑIA DE ALIMENTACION, S. A.

Becarios.: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Químicas o de Ingeniería Técnica rama Química.

Líneas de trabajo: Laboratorio Fabricación azúcar.

## ELECTROSAM, S. A.

Becarios.: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumno de los últimos cursos de Ingeniería Técnica Industrial, Eléctrica.

Líneas de trabajo: Centrales y Redes

## EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ELECTRICIDAD DE PUERTO REAL

Becarios.: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación y líneas de trabajo:

Alumnos de los últimos cursos de Licenciatura en Químicas:  
- Recogida de muestras de vertido y análisis de las mismas en el laboratorio de la E D A R (Polígono Río San Pedro)

Alumnos de los últimos cursos de Ingeniería Técnica Industrial, Informática:  
- Análisis y diseño de programas informáticos en las oficinas centrales.

## EMPRESA NACIONAL BAZAN DE CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES, S. A.

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación y líneas de trabajo:

Área de Producción: Un alumno de los últimos cursos de Ingeniería Técnica Naval (especialidad Estructuras).

Área de Gestión de Calidad: Un alumno los últimos cursos de Ingeniería Técnica Naval con conocimientos de Informática a nivel de usuario.

Área de Planificación y Programa: Un alumno de los últimos cursos de Ingeniería Técnica Naval o un Informático (con conocimientos de programación en cobol y clipper).

Área de Informática: un alumno de los últimos cursos de Diplomatura en Informática y un alumno de Ciencias Económicas (Informática de Gestión).

## GESTORA DE PUERTO SOTOGRANDE, S.A.

Becarios.: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Ingeniería Técnica de Obras Públicas/ Construcciones Civiles

Líneas de trabajo: Obras marítimas, proyectos, construcción y explotación.

## GHER, S.A.

Becarios.: DOS

Tiempo: SEIS MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Ingeniería Técnica y de la Diplomatura de Informática.

Líneas de trabajo: Diseño y fabricación de dispositivos electrónicos.

## HOSPITAL "PUNTA DE EUROPA".

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de E.U. de Graduados Sociales.

Líneas de trabajo: Área de Personal, Área de Administración y Área de Mantenimiento y Seguridad.

## AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS

Becarios.: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Graduados Sociales.

Líneas de trabajo: Prácticas en área de personal.

## INTERCONTINENTAL QUIMICA, S.A.

Becarios.: ONCE

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:  
Alumnos de los últimos cursos de Graduados Sociales: Gestión de Nóminas y Seguridad Social por aplicación informática.

Alumnos de cuarto o quinto cursos de Ciencias Empresariales: Análisis Contable.

Alumnos del último curso de la Diplomatura de Informática o cuarto o quinto curso de la Licenciatura de Informática: Programación en el entorno VAX/VMS.

Alumnos de cuarto o quinto cursos de Ciencias Químicas: Manejo de instrumentación y realización de análisis de laboratorio.

Alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica-Electricidad y Mecánica: Oficina Técnica de Proyectos. Sistema Informático del Departamento de Mantenimiento.

Alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica: Electricidad/Electrónica o Automatización: Electricidad y Electrónica (Departamento de Mantenimiento)

Alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica: Mecánica o Metalurgia: Vibraciones, Equipos Estáticos.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Becarios.: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos de la E.U. de Graduados Sociales

Líneas de trabajo: Servicios Administrativos, Relaciones Laborales, Seguridad Social, I.R.P.F. y otras.

## PEDRO DOMEQ, S.A.

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES (TRES BECAS)

Titulación y Líneas de trabajo:

Alumnos de Ingeniería Superior, Especialidad Mecánica o Eléctrica (una beca): Control de línea de embotellamiento, análisis de sistema y manejo de equipo de automatismo.

Alumnos de quinto curso de Ciencias Químicas (una beca): Control de calidad de proceso y producto terminado de industria enológica.

Alumnos de quinto curso de Ciencias o Ingeniería Superior, Especialidad de Biología y Agronomía (una beca): Desarrollo de control de métodos de cultivo en el viñedo.

Tiempo: SEIS MESES (DOS BECAS)

Titulación y Líneas de Trabajo:

Alumnos de segundo ciclo de Ciencias Económicas y Empresariales, Especialidades Administrativas y Contable: Administración de empresa del sector vinícola.

## PETROQUIMICA ESPAÑOLA, S.A.

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

Alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica Industrial (dos beca): Departamento de servicios técnicos y Departamento de Operaciones.

Alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Química (una beca): Departamento Químico.

Alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Mecánica (una beca): Departamento de Mantenimiento.

Alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Eléctrico (una beca): Departamento de Mantenimiento.

## SAGINAW OVERSEAS CORPORATION, S.E.

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo: Alumnos de quinto o sexto curso de Ingeniería Superior Industrial, especialidad Organización Industrial (dos beca): Departamento de Rack & Pinion y Columna, participación en la implantación de un nuevo producto Power Gear. Revisión ciclos máquinas. Optimización Layout zona célula piloto. Control de estudios y averías más repetitivas en máquinas.

Alumnos de cuarto curso de Ciencias Empresariales (una beca): Departamento de Finanzas, colaborar en el departamento de Costes y Presupuestos, en la preparación del Presupuesto Anual, Inventario Físico y Análisis de coste mensual.

Alumnos de quinto curso de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales, especialidad mecánica (una beca): Actualización de planos de repuestos para utillaje y reparación. Seguimiento y apoyo en su implantación a los proyectos.

Alumnos de quinto curso de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales, especialidad electrónica (una beca): Seguimiento de proyecto de sustitución de PLC en máquinas rectificadoras. Seguir los trabajos de implantación de un control numérico en torno vertical

## SERVICIOS MUNICIPALIZADOS DE AGUA, ELECTRICIDAD Y SANEAMIENTO

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES (DOS BECAS)

Titulación y Líneas de trabajo:

Alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Centrales y Redes (una beca): Métodos de instalación-mantenimiento en redes de B.T. Prácticas en Centros de transformación para distribución. Prácticas de gestión técnica de sistemas eléctricos.

Alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Máquinas Eléctricas (una beca): Métodos de instalación-mantenimiento de centros de transformación. Estudios sobre protecciones de C.T. Estudio sobre pérdidas y cargas de C.T.

Tiempo: SEIS MESES (TRES BECAS)

Titulación y Líneas de Trabajo:

Alumnos de los últimos cursos de Diplomatura en Ciencias Empresariales (una beca): Prácticas sobre documentación de información económica y contable: flujo documental. Prácticas en Departamento de Tesorería. Prácticas sobre Contabilidad Presupuestaria.

Alumnos de los últimos cursos de Diplomatura en Informática (dos becas): Prácticas sobre diseño de aplicaciones con metodología y análisis estructurado y sobre desarrollo de aplicaciones en ordenadores personales.

## SERVICIO MUNICIPALIZADO DEL AGUA, S.M.A.

Becarios.: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Escuela de Graduados Sociales de Algeciras.

Líneas de trabajo: Aplicación en nóminas, Seguros Sociales, etc...

## TALLERES ROMERO

Becarios.: CUATRO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Ingeniería Técnica Naval

Líneas de trabajo: Diseño y construcción en materiales compuestos.

## UNIVERSIDAD DE CADIZ

Becarios.: DIEZ

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

Alumnos de cuarto y quinto curso de Derecho (dos becas):  
Servicio de asesoría jurídica al estudiante.  
Lugar: Vicerrectorado de Alumnos y Relaciones Internacionales.

Alumnos de cuarto y quinto curso de Filosofía y Letras, y alumnos de tercer curso de Graduado Social (dos becas):  
Elaboración y difusión de convocatorias de prácticas en empresas.  
Comunicaciones alumnos y centros. Gestión de pagos.  
Lugar: Vicerrectorado de Alumnos y Relaciones Internacionales.

Alumnos de cuarto y quinto curso de Filosofía y Letras (dos becas):  
Grabación de libros capturados. Captura de libros.  
Lugar: Biblioteca Central.  
Alumnos de cuarto y quinto curso de Ciencias y alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica (una beca):  
Tareas de seguimiento y planificación de obras.  
Lugar: Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo.

Alumnos de tercer curso de la E.U. de Profesorado, especialidad Educación (una beca):  
Transcripción y control de participantes en las actividades de competición y recreación. Información y publicidad de actividades.  
Seguimiento de las actividades organizadas. Elaboración de nuevos programas.  
Lugar: Servicio de Deportes.

Alumnos de tercer curso de Informática, especialidad Sistemas o alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electrónica (dos becas):  
Apoyo en instalaciones de cableado o equipos de red. Atención de averías de red. Pruebas de conectividad con micros: compatibles y macintosh.  
Lugar: Centro de Cálculo.

XEFAR

Becarios.: CUATRO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación y líneas de trabajo:

-Alumnos de tercer curso de Informática (dos becas): Análisis, desarrollo y explotación del sistema informático a nivel de usuario en entorno UNIX y MSDOS. Se requieren conocimientos de UNIX y lenguaje "C".

-Alumnos de quinto curso de Empresariales (dos becas):  
-Una beca: Organización, logística y control del almacén robotizado.  
-Una beca: Estudios de Organización y control del Departamento Administrativo.  
Sería deseable para ambos casos conocimientos de Informática a nivel de usuario.

TERMINAL INTERNACIONAL DE CARBONES DE GIBRALTAR, S.A. (INTERCAR)

Becarios.: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación y líneas de trabajo:

Alumnos de los últimos cursos de la E.U. de Ingeniería Técnica Industrial (Especialidad Construcción de Máquinas):  
Optimización de circuitos Hidráulicos y de otros fluidos.  
Alumnos de los últimos cursos de la E.U. de Graduados Sociales:  
Confección mecanizada nóminas.  
Liquidación Seguros Sociales.  
Liquidación I.V.A.  
Contabilidad informatizada.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1503/93).

El/La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla.

Hacer Saber: Que en este Juzgado se tramita juicio arriba referenciado, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. contra D. Quintín Domínguez Prior y D<sup>o</sup>. Dolores Martínez Navarrete, y por providencia dictada en ellos se acuerda la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles titulados por los demandados, conforme a la tasación que consta en escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, y cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alberche, n<sup>o</sup> 4 de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22.9.93 próximo y hora de las 10 de su mañana; y por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los inmuebles, o alguno de ellos, en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 22.10.93 y hora de las 10 de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 22.11.93 a las 10 horas de su mañana, sin sujeción o tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera subasta que no cubra el 75% de la licitación, ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado a en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre

cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos pastares que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de las que le sigan, por el orden de sus respectivas pasturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La(s) Fincal(s) Objeto de Licitación es/son la(s) siguiente(s):

1) Urbana, número una. Local A, en planta baja con entrada por la calle Corral del Rey integrante de la casa n<sup>o</sup> 17, hoy 21 de la calle Corral del Rey de esta ciudad. Está destinado a garaje y no tiene distribución. Ocupa una superficie de 136'29 metros cuadrados. Linda por la derecha de su entrada, con la casa, hueco de escalera y casa de calle Abades n<sup>o</sup> 1; por la izquierda, con casa de calle Corral del Rey n<sup>o</sup> 15 y por el fondo, con casa de calle Abades n<sup>o</sup> 1. Tiene una cuota de 16'06%. Inscrita en el Registro de la Propiedad n<sup>o</sup> 4 de Sevilla, al folio 33, del Tomo 2.454, libro 81 de la 2<sup>a</sup> sección, finca 3.090, antes 60.214, inscripción 1<sup>a</sup>. Tiene un precio de tasación de 2.500.000 pesetas.

2) Urbana, número dos. Local B, en planta baja, con entrada por el portal de la casa que da a calle Abades. Forma parte integrante de la casa número 17 hoy 21 de la calle Corral del Rey de esta ciudad. Tiene una superficie útil de 39'40 metros cuadrados, y construida de 46'13 metros cuadrados. Consta de dos habitaciones y dos cuartos de baño, y linda vista desde la calle Abades por su frente con dicha calle; por la derecha con casa de la calle Abades n<sup>o</sup> 1; por el fondo con el local letra A. Su cuota es de 5'40%. Inscrita en el mismo Registro, al folio 37,

del mismo tomo y libro, finca 3.092, antes 60.216, inscripción 1ª. Tiene un precio de tasación de 1.780.000 pts.

3) Urbana, número seis. Piso A, en planta tercera, de la casa número 17 de la calle Corral del Rey, hoy número 21, en esta ciudad. Está destinado a vivienda y consta de salón comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, y aseo.

Tiene una superficie construida de 119'54 metros cuadrados, y útil de 102'12 metros cuadrados. Linda mirando desde la calle Abades, por su frente con dicha calle; por la derecha con casa de calle Abades número 1; por la izquierda, con piso B, de la misma planta y hueco de escalera y por el fondo, con patio interior de la casa. Su cuota es de 13'95%. Inscrita en el mismo Registro a los mismos tomo y libro, folio 41, finca 3.094, antes 60.224, inscripción 1ª. Tiene un precio de tasación de 5.720.000 pts.

Dado en Sevilla, cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

#### EDICTO. (PP. 1547/93).

El/La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla.

Hace Saber: Que en este Juzgado bajo el número 00379/1990 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del art. 13.1 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador D/ña. Luis Escribano de la Puerta, contra Manuel Dionisio Vega Barroso y Carmen Mota Caballero, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) contra la(s) que se procede:

Urbana: Casa en Bonares, calle Idefonso Prieto antes José Antonio Primo de Rivera, número once, antes nueve. Mide diez, sesenta metros de frente, veintisiete, cincuenta metros de fondo y dieciséis, sesenta metros en el testero posterior, ocupando una superficie de trescientos setenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados. Según su inscripción 3ª, la medida del fondo es de veintisiete metros. Linda: derecha, entrando, con casa de la Sociedad Centro Benéfico; izquierda, la de Dª María Coronel Conejo; y fondo, con otra propiedad del compareciente y las de D. Juan Coronel Martín y Dª Josefa Pérez-Rodríguez, todas en la calle Esperanza. Es la finca 4.413, inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer, al folio 147, tomo 605, libro 59 de Bonares.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Alberche nº 4, ppal. esta Capital, el próximo día 15 de septiembre del corriente año, a las 12 horas, para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 13 de octubre del año en curso a la misma hora y lugar, llevándose a efecto la subasta por el tipo del 75% del valor pactado en la escritura de constitución y, para el caso de que tampoco concurren postores, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 10 de noviembre del mismo año a la misma hora y lugar, llevándose todas a efecto bajo las condiciones generales establecidas en el art. 131 de la Ley Hipotecaria. Si por fuerza de causa mayor, no se pudiera celebrar la subasta el día señalado, se llevará a cabo al siguiente día hábil y bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 12.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas (que no cubran dicha suma) digo posturas en 1ª y en 2ª subasta que no cubran las 2/3 partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en lo cuenta provisional del Juzgado, clave cuenta nº 4053, Oficina Banco Bilbao Vizcaya 6013 de calle Alcalde Juan Fernández 9 de Sevilla, una cantidad, igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo del remate.

3. Se podrá hacer el remate o calidad de cederlo a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación hecha a que se refiere el apartado 2º.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos como notificación de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a las partes en el procedimiento, se expide el presente, en Sevilla, a once de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MADRID

##### EDICTO. (PP. 703/93).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Once de Madrid

Hace saber:

Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

En la Ciudad de Madrid, a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. Don María del Mar Crespo Yepes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Daf Compañía de Leasing S.A., representado por el Procurador D/ña. Julián del Olmo Pastor, y dirigida por el Letrado D/ña., contra Adevas Sociedad Cooperativa Andaluza, José Vargas Elena y Mª del Pilar Díaz Carmona, declarado(s) en rebeldía; y

#### FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Adevas Sociedad Cooperativa Andaluza, José Vargas Elena y Mª del Pilar Díaz Carmona, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 5.691.080 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la Sociedad Adevas parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y TRES DE MADRID

##### EDICTO. (PP. 1607/93).

D. Angel Galgo Peco Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia 33 de los de Madrid.

## HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo número 00963/1992, promovido por Banco del Comercio S.A., contra D. Francisco Guerrero Pérez, D<sup>a</sup> Amy Louise Glickman y D. José A. Benito de Blas, en reclamación de 1.474.699 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, D. José A. Benito de Blas cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, y que son:

«Derechos que le correspondan al demandado sobre el local sito en Madrid, calle Martínez Concepcionista 17.  
Local sito en Córdoba, calle Puerta del Rincón n<sup>o</sup> 20.  
Local sito en Córdoba, calle Plaza de Ruiz de Alda n<sup>o</sup> 2.»

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de Andalucía y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y del que corresponda de Córdoba, expido el presente.

Dado en Madrid, cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 7 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo que se indica.*

La Consejería de la Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato administrativo que a continuación se indica:

Denominación: Realización de Trabajos Específicos y Puntuales de Presencia Institucional en los Medios.  
Clase: Asistencia Técnica  
Empresa Adjudicataria: Staff Creativo, S.L.  
Importe Adjudicación: máximo 35.000.000 Pesetas.

Sevilla, 7 de junio de 1993.— El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de los concursos de determinación de tipo que se indican.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los concursos de determinación de tipo que se indican:

Expte.: 63/92.  
Denominación: «Concurso de determinación de tipo de Vehículos de Turismo, furgonetas y camiones».  
Sistema de adjudicación: Concurso público.  
Fecha de adjudicación: 2 de febrero de 1993.  
Empresas adjudicatarias:  
Citroën Hispania, S.A.  
Comercial Auto Tractor, S.A.  
Comercial Mercedes Benz, S.A.  
El Motor Nacional, S.A.  
Iveco Pegaso, S.A.  
Miranda, Alonso, Fernández, S.A.  
Renault Vehículos Industriales, S.A.  
Rover España, S.A.  
Santana Motor, S.A.  
Servicios y Reparaciones, S.A.  
Uro Vehículos Especiales, S.A.

Expte.: 64/92.  
Denominación: «Concurso de determinación de tipo de Material Auxiliar de Informática».  
Sistema de adjudicación: Concurso público.  
Fecha de adjudicación: 13 de enero de 1993.  
Empresas adjudicatarias:  
3M España, S.A.  
Copiadux, S.A.  
El Corte Inglés, S.A.  
Hispano Olivetti Office, S.A.  
Kao Corporation, S.A.  
Pedregosa, S.L.  
Rank Xerox Española, S.A.

Sevilla, 13 de mayo de 1993.— El Director General, José Luis Palomino Romera.

*RESOLUCION de 17 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de la Asistencia Técnica que se cito. (PD. 1821).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la Asistencia Técnica que se especifica:

Expte.: N<sup>o</sup> 47/93.  
Denominación: A.T. «Publicación del Directorio Andaluz de Comercio Exterior».  
Presupuesto de contrata: Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.) incluido IVA y demás impuestos vigentes.  
Plazo de ejecución: 30 días naturales desde la firma del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina, 25, planta 7<sup>a</sup> de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, terminando a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja de Sevilla

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será par

cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de mayo de 1993.— El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 3.3.92) Juan Garrido Mesa.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1993, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa de dos asistencias técnicas. (PD. 1793/93).*

La Consejería de Economía y Hacienda, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación de las asistencias técnicas siguientes:

Expte. N°: TI-3.GR.01-A.T.  
Denominación: Limpieza de las aguas costeras del litoral de Granada.  
Presupuesto de contrata: 7.000.000 Ptas. (IVA, incluido).  
Plazo de ejecución: Del 15 de julio al 15 de septiembre de 1993.

Expte. N°: TI-3.MA.02-AT.  
Denominación: Limpieza de las aguas costeras del litoral de Málaga.  
Presupuesto de contrata: 14.000.000 Ptas. (IVA, incluido).  
Plazo de ejecución: Del 15 de julio al 15 de septiembre de 1993.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición, para su examen, en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en Sevilla, Avda. de la República Argentina, n° 25, planta 8°, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de diez (10) días naturales, a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, concluyendo a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. de la República Argentina, n° 21, B, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe quinto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de mayo de 1993.— El Director General, P.D. (Orden de 3.3.92), José Luis Rodríguez Sánchez.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1993, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa de suministros. (PD. 1794/93).*

La Consejería de Economía y Hacienda, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de los suministros que se especifican:

Expte. N°: TI-3.A.02-SU.  
Denominación: Equipamiento y regeneración de playas. Popeleras.  
Presupuesto de contrata: 7.500.000 Ptas. (IVA, incluido).  
Plazo de ejecución: 1 mes.

Expte. N°: TI-3.A.03-SU.  
Denominación: Equipamiento y regeneración de playas. Duchas.  
Presupuesto de contrata: 12.000.000 Ptas. (IVA, incluido).  
Plazo de ejecución: 1 mes.

Expte. N°: TI-3.A.04-SU.  
Denominación: Equipamiento y regeneración de playas. Torres de vigilancia salvavidas.  
Presupuesto de contrata: 2.000.000 Ptas. (IVA, incluido).  
Plazo de ejecución: 1 mes.

Expte. N°: TI-3.A.05-SU.

Denominación: Equipamiento y regeneración de playas. Equipos de voley-playa.  
Presupuesto de contrata: 2.500.000 Ptas. (IVA, incluido).  
Plazo de ejecución: 1 mes.

Expte. N°: TI-3.A.06-SU.  
Denominación: Equipamiento y regeneración de playas. Máquinas limpiaplayas.  
Presupuesto de contrata: 11.000.000 Ptas. (IVA, incluido).  
Plazo de ejecución: 1 mes.

Expte. N°: TI-3.A.07-SU.  
Denominación: Equipamiento y regeneración de playas. Módulos de servicios.  
Presupuesto de contrata: 20.000.000 Ptas. (IVA, incluido).  
Plazo de ejecución: 1 mes.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición, para su examen, en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en Sevilla, Avda. de la República Argentina, n° 25, planta 8°, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de diez (10) días naturales, a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, concluyendo a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. de la República Argentina, n° 21, B, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe cuarto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de mayo de 1993.— El Director General, P.D. (Orden de 3.3.92), José Luis Rodríguez Sánchez.

*RESOLUCION de 2 de junio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de dos obras que se indican. (PD. 1795/93).*

La Consejería de Economía y Hacienda, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de las obras que se especifican:

Expte. N°: 03-042/93.  
Denominación: «Obras estudio reconocimiento edificio Plaza de la Gavidia, 10 y Jesús del Gran Poder, 3, Sevilla sede dependencias administrativas».  
Presupuesto de contrata: 6.095.220 Ptas.  
Plazo de ejecución: Un mes.

Expte. N°: 03-056/93.  
Denominación: «Obras reforma archivo en Avda. República Argentina, 21 y 23 sótano, 21-2° de Sevilla sede Junta de Andalucía».  
Presupuesto de contrata: 43.738.571 Ptas. (IVA, incluido).  
Plazo de ejecución: dos meses.  
Clasificación: Grupo C, Subgrupa 4, Categoría E.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición, para su examen, en el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio, sito en Sevilla, Avda. de la República Argentina, n° 21, planta 1°, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 30 de junio de 1993.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avenida República Argentina, 21-B, planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de junio de 1993.- El Director General, P.D. (Orden de 3.3.92), José Luis Polamino Romero.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de mayo de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso de proyecto y obra con admisión previa. (PD. 1827/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa la siguiente obra:

**OBJETO Y TIPO DE LICITACION:** CONCURSO DE PROYECTO Y OBRA CON ADMISION PREVIA.

"AUTOVIA DEL MEDITERANEO. TRAMO: BAZA-CHIRIVEL.DESGLOSADO Nº 1 P.K. 0+922,933 AL 12+600"

CLAVE DE LA OBRA: C-51034-ON1-3G (1-GR-224) (11-GR-2380-D1)

PRESUPUESTO ESTIMATIVO: 3.195.529.158.- Pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: DIECIOCHO (18) Meses.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:

GRUPO: A	SUBGRUPO: 2	CATEGORIA: f
B	2	f
G	4	f

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

FIANZA PROVISIONAL: 63.910.583.- Pesetas

FIANZA DEFINITIVA: 127.821.166.- Pesetas.

### EXPOSICION DE EXPEDIENTES:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

### PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 19 de julio de 1.993, a las trece horas.

### LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

### DOCUMENTACION A PRESENTAR:

Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- En el sobre nº 1 "Documentación Administrativa", los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre nº 2 "Criterios Objetivos para la Admisión Previa, los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre nº 3 "Proposición Económica", con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

- En el sobre nº 4, Proyecto de las obras del contrato en las condiciones establecidas por el vigente Reglamento de Contratos del Estado.

Los adjudicatarios de la obra, deberá presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

### APERTURA DE PROPOSICIONES

Se realizará por la Mesa de Contratación el día 30 de julio de 1.993, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

### DECLARACION DE URGENCIA

El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado

de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

#### ABONO DE LOS ANUNCIOS:

Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al DOCE: 27 de mayo de 1993.

Sevilla, 26 de mayo de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

*RESOLUCION de 1 de junio de 1993, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se anuncia la contratación directa de asistencias técnicas que se citan. (PD. 1762/93).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado llamar a licitación a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de las asistencias técnicas para los expedientes que a continuación se especifican:

Clave: E40618ATCF3C

Título: Actualización y Revisión de 26 Hojas del M.T.A. a Escala 1:10.000 de la zona de Hornachuelos (Córdoba).  
Presupuesto de la contratación: 2.135.000 Ptas.  
Plazo de ejecución: 4 Meses.

Clave: E40619ATCF3X

Título: Actualización y Revisión de 32 Hojas del M.T.A. a Escala 1:10.000 de las zonas de Guadalcazar (Córdoba) y Bonares (Huelva).  
Presupuesto de la contratación: 2.217.500 Ptas.  
Plazo de ejecución: 4 Meses.

Clave: E40620ATCF3C

Título: Actualización y Revisión de 29 Hojas del M.T.A. a Escala 1:10.000 de la zona de Villanueva del Rey (Córdoba).  
Presupuesto de la contratación: 2.415.000 Ptas.  
Plazo de ejecución: 4 Meses.

Clave: E40621ATCF3C

Título: Actualización y Revisión de 52 Hojas del M.T.A. a Escala 1:10.000 de las zonas de Hinojosa del Duque y Fuente Obejuna (Córdoba).  
Presupuesto de la contratación: 4.056.500 Ptas.  
Plazo de ejecución: 4 Meses.

Clave: E40625ATCF3C

Título: Actualización y Revisión de 63 Hojas del M.T.A. a Escala 1:10.000 de las zonas de Encinasola, Galaroza y Zufre (Huelva).  
Presupuesto de la contratación: 4.472.500 Ptas.  
Plazo de ejecución: 4 Meses.

Clave: E40626ATCF3X

Título: Actualización y Revisión de 54 Hojas del M.T.A. a Escala 1:10.000 de las zonas de Cortecóncepción y Almonte (Huelva) y Almadén de la Plata (Sevilla).  
Presupuesto de la contratación: 3.727.000 Ptas.  
Plazo de ejecución: 4 Meses.

Clave: E40631ATCF3X

Título: Actualización y Revisión de 68 Hojas del M.T.A. a Escala 1:10.000 de las zonas de Alosno (Huelva) y Guadalcanal (Sevilla).  
Presupuesto de la contratación: 4.785.000 Ptas.  
Plazo de ejecución: 4 Meses.

Exposición de expedientes: Los Pliegos, tanto de Cláusulas Administrativas Particulares, como de Prescripciones Técnicas podrán ser examinados en la Dirección General de Ordenación

del Territorio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, terminando a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación nº 3, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de los anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios prorrateándose entre los mismos.

Sevilla, 1 de junio de 1993.- El Director General, Florencio Zoido Naranjo.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 11 de junio de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PD. 1824/93).*

Se anuncian Subastas con admisión previa para la contratación de las obras que se indica, con las siguientes especificaciones:

1. «Proyecto de Caminos: 1) Cartoajal a la Carretera Cuevas Bajas, 2) de Villacisneros a Cañada Parejo y 3) de Cartoajal a Villapolas, en el término municipal de Antequera (Málaga)». Expte. N°: PM92000043.

Presupuesto tipo de licitación: Doscientos cinco millones trescientas tres mil seiscientos sesenta y cuatro (205.303.664) pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo G Subgrupo 4 categoría e.

2. «Tratamientos Selvícolas en Nueve Montes de la Brigada Norte de Granada». Expte. N°: FG92000011.

Presupuesto tipo de licitación: Ciento sesenta y cinco millones cuarenta y tres mil trescientas treinta y seis (165.043.336) pesetas.

Plazo de ejecución: 14 meses.

Clasificación requerida: Grupo K Subgrupo 6 categoría e.

3. «Tratamientos Selvícolas en 1.006 Has. en los Montes de Sierra Morena Oriental de Jaén». Expte. N°: FJ92000001.

Presupuesto tipo de licitación: Trescientos treinta y ocho millones doscientas cincuenta y cuatro mil quinientas setenta y cuatro (338.254.574) pesetas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Clasificación requerida: Grupo K Subgrupo 6 categoría e.

4. «Regeneración y Repoblación en Montes de la Sierra Norte de Sevilla». Expte. N°: FS92000003.

Presupuesto tipo de licitación: Doscientos veintiocho millones cuatrocientas treinta y ocho mil trescientas setenta y cuatro (228.438.374) pesetas.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Clasificación requerida: Grupo K Subgrupo 6 categoría e.

5. «Restauración de la vegetación en 550 Has. en la vertiente Sur de Sierra de Gádor en la provincia de Almería». Expte. N°: FA92000001.

Presupuesto tipo de licitación: Ciento veintiocho millones seiscientas treinta y seis mil ochocientos cuarenta y tres (128.636.843) ptas.

Plazo de ejecución: 21 meses.

Clasificación requerida: Grupo K Subgrupo 6 categoría d.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n Sevilla, antes de las 13 horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación y Convenios, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, a las 10,30 horas en el Servicio de Contratación y Convenios.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Declaración de urgencia: Los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 11 de junio de 1993.— El Presidente, Fernando Ciria Parras.

**RESOLUCION de 11 de junio de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se anuncia subasto con admisión previa para la contratación de obras. (PD. 1825/93).**

Se anuncian Subastas con admisión previa para la contratación de las obras que se indica, con las siguientes especificaciones:

1. Acondicionamiento de los caminos: 1º Lagunilla al Ventorro del Chato, 2º Ventorro del Chato a Cortijo Plaza y 3º Carretera del Valle de Abdalajís a Escuela Lagunillas, en el término municipal de Antequera (Málaga). Expte. N.º: PM92000090.

Presupuesto tipo de licitación: Doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos diecinueve mil quinientas once (244.919.511) pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo G Subgrupo 6 categoría e.

2. «Construcción de Vías de Penetración de los Sectores Norte y Oriental en la provincia de Málaga». Expte. N.º: FM92000031.

Presupuesto tipo de licitación: Sesenta y tres millones trescientas noventa y dos mil seiscientos ochenta y uno (63.392.681) pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo G Subgrupo 6 categoría d.

3. «Construcción de Vías de Penetración de los Sectores Centro y Occidental en la provincia de Málaga». Expte. N.º: FM92000016.

Presupuesto tipo de licitación: Sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochenta (65.448.080) pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo G Subgrupo 6 categoría d.

4. «Acondicionamiento y Mejora de Sendas Forestales en la Sierra de Gádor en la provincia de Almería». Expte. N.º: FA92000035.

Presupuesto tipo de licitación: Cincuenta millones novecientos treinta y tres mil trescientas noventa y nueve (50.933.399) pesetas.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Clasificación requerida: Grupo K Subgrupo 6 categoría c.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n Sevilla, antes de las 13 horas

del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación y Convenios, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, a las 10,30 horas en el Servicio de Contratación y Convenios.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Declaración de urgencia: Los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 11 de junio de 1993.— El Presidente, Fernando Ciria Parras.

## CONSEJERIA DE SALUD

**RESOLUCION de 1 de junio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1822/93).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.C. 2150/92 R.P. asistencia Técnica. Servicio de Limpieza del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de mil millones de pesetas (1.000.000.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría D.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Secretaría de Obras y Servicios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución, 18, 2º Planta. 41071 - Sevilla

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del S.A.S., hasta las 13 horas del día 7 de julio de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10'00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuere festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 1 de junio de 1993.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de junio de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

**RESOLUCION de 2 de junio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1823/93).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN

Datos del expediente: C.P. 2/SA/93 para la contratación del Servicio de Limpieza del Hospital General Básico «San Agustín» de Linares. Jaén.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y seis millones, doscientas cincuenta mil pesetas. (36.250.000 Ptas).

Clasificación requerido: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría C. Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital General Básico «San Agustín» de Linares, Dirección Económico Administrativo, Unidad de Contratación Administrativa, Avd. San Cristóbal, s/nº, Linares (Jaén).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 12'30 horas del sexto día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de junio de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

## AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

ANUNCIO de concurso. (PP. 1491/93).

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de fecha cinco de abril de 1993, el Pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación, mediante concurso público de la concesión del servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Priego de Córdoba, se convoca la licitación, si bien ésta se interrumpirá en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, hasta tanto éstas hayan sido resueltas.

La licitación estará sujeta a las siguientes bases:

Objeto: La adjudicación mediante concurso del servicio municipal de transporte urbana colectivo de viajeros en la ciudad de Priego de Córdoba, según se especifican en el Pliego de condiciones y proyecto técnico.

Duración: La duración del concierto se fija en diez años.

Tarifas a percibirse del público:

Billete individual: 60 pesetas.

Billete de ida y vuelta: 90 pesetas.

Bono de treinta viajes: 1.200 pesetas.

Billete especial para estudiantes entre las 8 y las 16 horas: Reducción del 50% sobre el billete individual.

Billete para pensionistas y minusválidos: Gratuito.

La cuantía de las anteriores tarifas queda condicionada a la puesta en vigor de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio que este Ayuntamiento tiene pendiente de aprobar.

Indemnización al concesionario: 1.500.000 pesetas anuales, dicha cuantía se revisará anualmente conforme a las variaciones del I.P.C.

Méritos: Los licitadores presentarán sus proposiciones técnicas en forma de Proyecto, haciendo constar el personal y medios que pretenden adscribir al servicio así como cuantos méritos, contemplados en la Cláusula IV), del Pliego se consideren oportunos.

Fianzas: Provisional por importe de 25.000 pts; Definitiva por importe de 250.000 pesetas.

Publicidad del expediente: El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de plicas: Las ofertas se presentarán, en sobre

cerrado, en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficinas, dentro del Plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del último anuncio en un periódico oficial.

Apertura de plicas: En el despacho de la Alcaldía, a las 12'00 horas del segundo día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de licitación; sólo a estos efectos se considera inhábil el sábado.

Se advierte que todo el proceso selectivo queda condicionado a la entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas del Servicio.

## MODELO DE PROPOSICION:

«D ..... en nombre propio (o en representación de .....), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rige el concurso para la concesión del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Priego de Córdoba, sometiéndome o cuanto se dispone en el mismo, oferto la prestación del referido servicio en las condiciones expresadas en la Memoria-Programa adjunto.

Al mismo tiempo ofrezco las mejoras, na contempladas en el pliego, que, en documento aparte, debidamente firmado, se expresan.

Acompaño la siguiente documentación señalada con (X):

( ) Fotocopia del D.N.I. del proponente y, en su caso, el del representado o el número de identificación fiscal de la persona jurídica a quien se represente.

( ) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o de incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

( ) Justificante de haber constituido la fianza provisional.

( ) Poder bastante en caso de actuar en representación de otra persona física o jurídica.

( ) Compromiso de obligarse solidariamente, en caso de actuar varias personas.

Priego de Córdoba, ..... de ..... de 1993.

El proponente»

## AYUNTAMIENTO DE MOGUER

EDICTO. (PP. 1597/93).

Aprobado por la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1993 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación mediante concurso público del Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales, se expone al pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, y de conformidad con lo previsto en el Art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 28 de abril, este Ayuntamiento anuncia el siguiente concurso:

Objeto. Constituye el objeto del contrato la ejecución del servicio de limpieza de las dependencias municipales que figura en el anexo nº 1 del Pliego de Condiciones, por un período de tres años.

Tipo de licitación. Por tratarse de concurso, no se fija un tipo previo que habrán de ofertar los licitadores, en una cantidad anual.

Fianzas. Provisional: 20.000 ptas. Definitiva: 6% del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas. Las proposiciones, acompañadas de los documentos que figuran en la Cláusula 9 del Pliego de Condiciones, se presentarán en la Secretaría durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la última publicación, excluyéndose los sábados, durante las horas comprendidas entre las 10 y las 14.

Apertura de plicas. La apertura de plicas tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones, y si éste fuese sábado se entendería prorrogada hasta el primer día hábil, ante el Sr. Alcalde y el Secretario que dará fe.

El expediente completo se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas de 10 a 14 y durante el mismo plazo que el de presentación de plicas.

#### MODELO DE PROPOSICION

D .....  
vecino de ....., con domicilio en .....  
provisto de D.N.I. n° ..... expedido en .....  
(por su propio nombre y derecho, o en representación  
de ....., con domicilio en .....  
C.I.F. o N.I.F. n° .....), enterado del anuncio publicado en  
el Boletín Oficial del Estado núm ..... de fecha .....  
y de cuantas condiciones y requisitos se exigen, se comprometo  
a prestar el servicio de Limpieza de Dependencias Municipales,  
y a efectuarlos en los términos del Pliego de Condiciones que  
rigen el concurso y que declara conocer, proponiendo como im-  
porte anual a percibir, incluidos gastos generales, beneficio in-  
dustrial e I.V.A. por la prestación del servicio, la cantidad  
de ..... pesetas (en letra y en número).

(Lugar, fecha y firma)

Moguer, 17 de mayo de 1993.- El Alcalde, Francisco Díaz Olivares.

#### AYUNTAMIENTO DE HUELVA

##### ANUNCIO. (PP. 1631/93).

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 25 de marzo de 1993, la apertura del procedimiento de adjudicación, se anuncia la correspondiente licitación:

Objeto: La concesión del uso privativo de dominio público para la construcción y explotación de restaurante bar en la plataforma superior del Parque Alonso Sánchez.

Presupuesto indicativo de las obras: 15.088.000 pesetas.

Sistema de adjudicación: Concurso.

Canon primer año: 74.207 pesetas al alza.

Duración máxima de la concesión: Hasta el 31 de diciembre del año 2.015.

Manifiesto del expediente: En el Ngdo. de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, en horas de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantía provisional: 921.293 ptas.

#### MODELO DE PROPOSICION

D .....  
mayor de edad, vecino de .....  
con domicilio en c/ ....., n° .....

con DNI n° ... obtrondo en su propio nombre (o bien, mediante poder bastante otorgado a su favor por ..... CIF ....., en cuya representación comparecer), enterada de los Pliegos de bases de fecha 2 de marzo de 1993, que sirven de base al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para la concesión de dominio público en la plataforma superior del Parque Alonso Sánchez, los cuales acepta en su integridad, oferta para el año mil novecientos noventa y tres el canon de ..... (en letra y número) ..... pesetas, señalando como finalización del plazo de concesión el día treinta y uno de diciembre del año ..... (en letra y número) .....

Presentación de proposiciones: Se entregarán en mano, en el Ngdo. de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, en horas de 10 a 12, durante los cuarenta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de concluir en sábado, el término del plazo tendrá lugar en el día hábil siguiente.

Acto de licitación: En la Casa Consistorial, a las doce horas del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En caso de coincidir en sábado, el acto tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente.

Documentación exigida para la licitación: La señalada en la cláusula 10ª del Pliego de condiciones.

Exposición pública de los Pliegos de condiciones: Durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, aplazándose la licitación, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los mismos.

Huelva, 18 de mayo de 1993.- El Alcalde.

#### PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA

##### ANUNCIO.

Acuerdo de 3 de junio de 1993, del Consejo del Patronato Municipal de Deportes de Córdoba, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica.

Este Patronato Municipal de Deportes, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del Contrato que a continuación se detalla.

Obra: Adjudicación definitiva de las Obras de Construcción de Pista de Atletismo en la Fase I del Sistema General U-1.

Importe de la adjudicación: 450.406.417 pts.

Empresa adjudicataria: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.  
Sistema de adjudicación: Subasto con trámite de Admisión Previa.

Córdoba, 9 de junio de 1993.- El Gerente, Guillermo Contreras Novoa.

## 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa de suministro que se cita. (PP. 1358/93).

#### INFORMACION PUBLICA DE SOLICITUD DE CONCESION ADMINISTRATIVA DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL MUNICIPIO DE JAEN

A los efectos prevenidos en el artículo 11 del Real Decreto 2913/73 de 26 de octubre del Reglamento de Servicio Público de gases combustibles, se realiza información pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

Sociedad peticionaria: Gas Andalucía, S.A., c/ Rivero 8 - Sevilla

Instalación:

1º. Conducción de Gas Natural por tubería de media presión a partir del punto 10-11, señalado en los planos de proyecto, en que se efectuará la entrega del Gas Natural por la Empresa Nacional de Gas, S.A. hasta la estación de regulación y medida que alimentará las redes de distribución, ambas en el término municipal de Jaén.

2º. Suministro de Gas Natural mediante redes de distribución a los usuarios domésticos comerciales e industriales del término municipal de Jaén.

Duración máxima de la concesión 75 años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987 de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la Declaración en concreto de Utilidad

Público y la necesidad de Urgente Ocupación o efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de las instalaciones y servicios necesarios así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial sita en Paseo de la Estación n° 19 de Joén y formular las alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de su publicación.

Jaén, 27 de abril de 1993.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga de notificación de Resolución (MA-166/92). (PD. 1790/93).**

Ignorándose el domicilio de la mercantil Royal Oasis S.A., titular de la Agencia de Viajes Royal Oasis, que tuvo su anterior residencia en la Urb. Playamarina de Mijas-Costa, se publica el presente Edicto en cumplimiento del art. 59, 4º de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador MA-166/92, por la que se propone una sanción de 100.000 ptas. por infracción de la normativa turística Art. 2 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo.

Asimismo se le pone en conocimiento que dispone de un plazo de 15 días para alegar por escrito lo que a su derecho convenga, con proposición de pruebas, en su caso.

Málaga, 24 de mayo de 1993.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 4 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cito a los propietarios afectados por el expediente de expropiación de la obra que se cita. (JA2-H-134).**

Por Resolución de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de fecha 17 de mayo de 1993, se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación de la obra clave: J.A.2-H-134. «Acondicionamiento de la Carretera H-511. Trozo HV-5.111 a la Palma del Condado, P.k. 7,8 al 28,7», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 9 de febrero de 1993.

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 siguientes de su reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación, ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Valverde del Camino el día 19 de julio de 1993, en horas de 11,30 a 13 y en el Ayuntamiento de Niebla del día 20 de julio y en el Ayuntamiento de Villarrasa los días 21, 22 y 26 de julio y en el Ayuntamiento de la Palma del Condado los días 27, 28 y 29 de julio de 1993 en horas de 10 a 13, los propietarios afectados en dicho término, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el

artículo 17 1º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 4 de junio de 1993.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

**RELACION QUE SE CITA**

FINCA Nº	PROPIETARIO	T.M.	DÍA	HORA
1	Ayunta.de Valverde	Valverde del C.	19.7.93	11.30 a 13.
2	Finca el Sandino	"	"	"
4	D.Luis Alcarria	"	"	"
3	D.Juan Pinto Díaz	Niebla	20.7.93	10 a 13.
4.	D.Luis Alcarria	"	"	"
5	Ayunta. de Niebla	"	"	"
6	D. Rafael	"	"	"
7	Chamendi	"	"	"
8	D. Lorenzo Carrero Calero	"	"	"
9	D.Manuel Domínguez Jiménez"	"	"	"
10	Ayunta. de Villarrasa	Villarrasa	21.7.93	10 a 13.
11	D. Juan Pinto Díaz	"	"	"
11-A.	D. Braulio Lérica	"	"	"
12	Agrosur, S.A.	"	"	"
13	D. Juan Banda Rodríguez	"	"	"
14	Agrícola San Cristóbal	"	"	"
15	D.Fernán Cepeda Soldán	"	"	"
16	D.Agustín Gil Leal	"	"	"
17	DªJosefa Robles Domínguez	"	"	"
18	D.Alfonso Ruíz Barranco	"	"	"
19	D.José Antonio Boza Boza Villarrasa	Villarrasa	22.7.93	10 a 13.
20	D.Antonio Martín Martín	"	"	"
21	D.Miguel Fernández García	"	"	"
22	D.Rafael Romero Rodríguez	"	"	"
23	D.José Castellano Ruíz	"	"	"
24	D.Juan Benavente Rodríguez"	"	"	"
25	D.Miguel Fernández García	"	"	"
26	D.Alfonso Moralo Ramos	"	"	"
27	D.Manuel Pavón Casado	"	"	"
28	D.Luis Pérez Lagares	"	"	"
29	D.José Ruíz González	Villarrasa	26.7.93	10 a 13.
30	Hdr.D.Miguel Fernández	"	"	"
31	D.José Mª Martínez Fernández	"	"	"
32	Vda de D.Fernando Larios Robledo	Villarrasa	26.7.93.	10 a 13
33	D.José Leal Lagares	"	"	"
34	D.Ignacio López Roldán	"	"	"
35	D.José Luis Pevidar	"	"	"
36	D.Fernán Casado Cepeda	"	"	"
37	D.Juan Leal Lagares	"	"	"
38	D.José Pérez Angel	"	"	"
38	D.José Pérez Angel	La Palma	27.7.93	10 a 13
39	D.Juan Cárdenas Martínez	"	"	"
40	D.José Mª Rodríguez Caba llero.	"	"	"
41	D.Francisco Cárdenas Ramos	"	"	"
42	D.Fernán Casado Cepeda	"	"	"
43	D.Manuel Pérez Vázquez	"	"	"
44	D.Diego Robledo Domínguez	"	"	"
45	D.Fernán Casado Cepeda	"	"	"
46	D.Manuel Pérez Lagares	La Palma	28.7.93	10 a 13
47	D.Manuel Bueno Casado	"	"	"
48	D.Juan Teba Cepeda	"	"	"
49	D.Joaquín Márquez	"	"	"
50	D.Juan Gil García	"	"	"
51	D.Antonio Milla Pichardo	"	"	"
52	D.Manuel Gil Morales	"	"	"
53	D.Manuel Ligeró Pérez	"	"	"
54	Vda de D.Fernando Larios Robledo.	La Palma	29.7.93	10 a 13
55	Hdros de D.José Lagares Domínguez	"	"	"
56	D.Juan Leal Lagares	"	"	"
57	Hdr de D.Pedro Malgado Tallace	"	"	"
58	D.Miguel León	"	"	"
59	D.José Camacho Huerta	"	"	"
60	D.José Moreno	"	"	"

ACUERDO de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, sobre aprobación definitiva de la revisión de las normas subsidiarias de Pulianas (00022). (PP. 1578/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 25 de febrero de 1993

Pulianas. Revisión de las NN.SS. de Pulianas. Ref<sup>o</sup>: 00022

«Examinado el expediente de Revisión de las Normas Subsidiarias del término municipal de Pulianas, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 12.12.91 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artº 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artº 11 del Decreto 194/1983 en relación con el artº 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo no procediéndose a publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en tanto no se cumplimenten los extremos recogidos en el apartado Segundo de esta Resolución.

#### Segundo.

1º. Se eliminará el suelo clasificado como apto para urbanizar del Sector comprendido entre el suelo urbano y el Sistema General Transversal paralelo a la Corretera por producir riesgo de conurbación entre suelos de distintos usos (aptos para urbanizar de nuevo creación y urbanos existentes) y considerar aún sobre dimensionados los suelos aptos para urbanizar según la justificación presentada en cumplimiento del acuerdo de Comisión Provincial de Urbanismo de 9 de abril de 1992.

2º. La franja de suelo denominado «Sistemas Generales Area Metropolitana» se denominará «Suelos de Reserva Metropolitana» y se ampliará en el caso de mayor longitud aumentando 100 metros, sobre la línea marcada actualmente en planos. En el otro caso será de 100 metros a partir de la línea límite del término municipal.

3º. Deberá grafarse con la trama correspondiente al suelo apto para urbanizar de uso industrial.

4º. El sistema general marcado en suelo apto para urbanizar deberá corregirse en el sentido de que existe una continuidad en el mismo eliminando los cruces que lo dificultan.

5º. Habrá de eliminarse la posibilidad de desarrollo mediante Plan Parcial de Sectores menores al fijado por el Planeamiento.

6º. Con referencia al cubrimiento de barrancos se estará a lo que dispone el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del que se dará traslado al Ayuntamiento.

7º. En relación al informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre el Estudio de Dotación de Aguas existentes y previstas en el municipio y dado que en el mismo se indica que no existe constancia alguna de que se haya otorgado al Ayuntamiento, ni individual ni colectivamente concesión de aguas alguna, ni de que se haya solicitado, deberá oportarse Certificado del Organismo competente en que se acredite los medios hidrológicos de los que dispone el Municipio.

8º. En cuanto al suelo no urbanizable no se mantiene la protección anteriormente existente ni se justifica adecuadamente la desprotección. Se deberá mantener, o en su caso justificar, las causas de la desprotección.

La normativa para este suelo deberá completarse recogiendo todos los supuestos posibles.

En la definición del concepto de núcleo de población habrá de establecerse distancia mínima de edificaciones a suelo urbano y apto para urbanizar.

9º. Se recogerán las disposiciones establecidas en el Decreto 72/1992 de 9 de mayo sobre Normas Técnicas de accesibilidad y eliminación de Barreras Arquitectónicas Urbanísticas y en el Transporte.

Termino. Este Resolución se notificará al Ayuntamiento de Pulianas e interesados.»

Termino. Este Resolución se notificará al Ayuntamiento de Pulianas e interesados.»

Uno vez subsonados los extremos señalados en el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 25 de febrero de 1993, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la aprobación definitiva de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pulianas.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) pudiéndose presentar los Recursos en las locales de la Delegación Provincial de Granada sitios en la Avda. de la Constitución nº 18 portal 2 durante los horas de oficina, o por cualquier otro medio establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 18 de mayo de 1993.- Vº. Bº El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

ACUERDO de 3 de febrero de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo, por el que se apruebo definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Molvizar (00056) (PP. 1638/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 3 de febrero de 1993.

Molvizar: Revisión de las NN.SS. de Molvizar. Ref<sup>o</sup> 00056

«Examinado el expediente de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Molvizar aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 12 de noviembre de 1992 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artº 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artº 11 del Decreto 194/1983 en relación con el artº 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo no procediéndose a publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) en tanto no se cumplimenten los extremos expuestos en el apartado Segundo de esta Resolución.

#### Segundo.

1. Todos los planos a escala 1.200 deberán grafarse sobre base topográfica, al mismo tiempo, el montaje de planos se considera inadecuado.

2. Se aportarán planos de redes de servicios, tanto de abastecimiento de aguas y saneamiento así como de las demás infraestructuras existentes y previstas tal y como exige el art. 92.1 del Rêplanteo de Planeamiento.

3. Se deberá acotar el viario y marcar rasantes, por la especial topografía del terreno.

4. Se establecerá una Ordenanza específica para los terrenos comprendidos en la antigua U.A-1 dada la especial configuración del terreno.

5. En la U.A-1 se observa una discordancia en cuanto a la cuantía de los espacios que se refleja en los planos con el de las fichas de Normativa.

6. Se indicará para todas las Unidades de Actuación el sistema de gestión (U.A-3, no se indica). En esta Unidad de Ac-

tuación se solicitará informe de la Confederación Hidrográfica del Sur.

7. Las ampliaciones del suelo urbano sin consolidar conlleva un aumento de la edificación y población, sin que en las Unidades de Actuación aparezca un aumento de espacios libres en base al art. 161.2 del Reglamento de Planeamiento.

8. Las áreas calificadas de uso equipamiento, no se indica el carácter público o privado del mismo, además se determinará las ordenanzas específicas de aplicación (condiciones de ordenación, uso pormenorizado de los equipamientos, etc.).

9. La revisión propone tipologías similares a la de las vigentes normas, si bien aumentan la edificabilidad en la zona central pasando de 2.5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> a 3m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, considerando además que la altura que se propone en este área es de tres alturas conllevando un porcentaje de ocupación del 100% para todas las plantas, parámetro que se considera excesivo.

En referente a las condiciones de ordenación y en concreto a la ocupación no se fija porcentaje alguno dejándose o lo que resulte de aplicar el resto de las condiciones. Deberá fijarse estos porcentajes para las distintas zonas y diferenciándose por plantas.

La zona (C) uso industrial se fija el porcentaje de ocupación en planta si bien en distintas páginas aparecen parámetros distintos: 75% y 80% deberá corregirse este extremo.

En esta misma zona (industrial) las Normas establecen dentro de la parcela mínima que podrá ocuparse hasta el 50% para uso residencial, deberá corregirse en su sentido más restrictivo que impida un uso mixto Residencial-Industrial.

10. Las Normas vigentes, regulan las alturas de las edificaciones en función del ancho de las calles. Con la revisión se propone por una parte, una regla general donde se permite 3 plantas (10 metros) como máximo, por otra establece una regla especial o alturas reguladoras siendo la altura la que resulte de una fórmula matemática donde no se indica, cuando el resultado es fraccionario, deberá de aclararse si este cálculo se hace en base al art. 99 apartado 2 del Reglamento de Planeamiento o bien se rige por otro criterio.

Los torreones permitidos se limitará la superficie máxima de los mismos con medidas más restrictivas.

La separación de vuelos a medianerías deberá indicarse que serán como mínimo, la que se suele y en todo caso nunca menor de 60 cms.

11. Se mantendrá la protección del suelo no urbanizable de las vigentes NN.SS. salvo que se justifique satisfactoriamente la desprotección que se propone debiendo redactarse normativo adecuada.

Se definirá el concepto de núcleo de población en base a las características propias del municipio, estableciendo en cada caso, las condiciones objetivas que den lugar a su formación (distancias a suelos urbanos, distancias entre edificaciones, superficies mínimas de actuación, distancias a linderos, etc.).

El parámetro que se propone entre edificaciones (100 ms) se considera insuficiente.

12. Se recogerá en la Normativa el Decreto 72/1992 de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de Barreras Arquitectónicas Urbanísticas y en el Transporte tanto para Suelo Urbano como para el Suelo apto para urbanizar.

13. Se adecuará al texto refundido de la nueva Ley del Suelo.

Tercero. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Molvizar e interesados.»

Una vez subsanados los reparos contenidos en el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 3 de febrero de 1993, procede la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada sitos en la Avda. de la Constitución n° 18 portal 2 durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 19 de mayo de 1993.- V°. B°. El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

ACUERDO de 7 de mayo de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo, por el que se aprueba el Plan Parcial Zeluán de Láchar, promovido por D. José Capilla Díez y otros (2828). (PP. 1732/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 7 de mayo de 1993.

Láchar: Plan Parcial Zeluán, promovido por D. José Capilla Rivas y otros. Refº: 2.828.

«Examinado el expediente de Plan Parcial Zeluán aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Láchar en fecha 27 de mayo de 1992 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artº 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artº 118 b) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo no procediéndose a publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) en tanto no se incluya en normativa que el proyecto de parcelación correspondiente no podrá recoger un número de parcelas superior al número de viviendas previstas en este Plan Parcial.

Segundo. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Láchar e interesados.»

Una vez subsanados los extremos señalados en la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 7 de mayo de 1993, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de la Contencioso-Administrativo en (SE. GR. MA.) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956..

Granada, 1 de junio de 1993.- El Secretario, Olvido Pérez Vera, V°. B°. El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

### ANUNCIO de bases.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE PROGRAMADOR, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.**

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Programador, vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Excm. Diputación Provincial y dotadas con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Excm. Diputación Provincial, correspondientes al Grupo C Subgrupo 1.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

#### 2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de

aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años de edad.

- c) Estar en posesión de título de Bachiller Superior, F.P. 2º Grado o equivalente, así como el Carnet de Conducir B1, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de las instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR**

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

- 1) Documento Nacional de Identidad.
- 2) En su caso, certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.
- 3) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.
- 4) Carnet de conducir B1 o documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico que acredite que el interesado ha obtenido el carnet de conducir.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Programador, según lo indicado en la Base 1 de esta convocatoria.

**4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

**5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES**

Constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo

**BAREMO DE MERITOS**

**1.- MERITOS PROFESIONALES.**

1.a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta..... 0,05 puntos.

1.b) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,02 puntos.

1.c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido..... 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestado simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

**2.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.**

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

- \* de 15 a 40 horas de duración..... 0,10 puntos.
- \* de 41 a 70 horas de duración..... 0,20 puntos.
- \* de 71 a 100 horas de duración..... 0,25 puntos.
- \* de 101 a 200 horas de duración..... 0,50 puntos.
- \* de 200 horas en adelante..... 1,00 punto.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a quince horas o cuando no se justifique su duración.

**3.- SUPERACION DE PRUEBAS SELECTIVAS.**

3.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 1,00 punto por cada selección.

3.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 0,50 puntos por cada selección.

**APLICACION DEL CONCURSO**

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- \* Méritos profesionales..... 3,00 puntos.
- \* Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas..... 1,00 punto.
- \* Superación de pruebas selectivas..... 1,50 puntos.

**JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS**

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración, con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

**1.- Experiencia profesional.**

1.a) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

- A) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando el correspondiente certificado de cotizaciones del INSS, junto con el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.
- B) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando el justificante de pago del impuesto de actividades económicas así como el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social donde conste periodo y grupo de cotización.

1.b) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración, contrato de trabajo y/o hoja de servicios del Registro General de Personal. Solamente se podrá presentar un certificado por cada organismo, en el que figurarán la totalidad de los servicios prestados en el mismo, cuando se trate de organismos ajenos a la Diputación Provincial de Almería.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

**2.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.**

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por el centro oficial organizador del curso, jornadas..., número de horas de duración y concepto en el que participó el aspirante.

**3.- Superación de pruebas selectivas.**

En los dos supuestos previstos en el punto 3 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de

aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- \* Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- \* Denominación de la plaza/puesto objeto de provisión.
- \* Carácter temporal o permanente de la provisión.
- \* Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- \* Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.b del baremo.

B) FASE DE OPOSICION.- La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en el desarrollo, durante un máximo de dos horas, de un epígrafe elegido por el Tribunal correspondiente a un tema del Bloque I, y de un tema del Bloque II y un tema del Bloque III, del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO.- Consistirá en el desarrollo, durante un máximo de una hora y media, de un tema del Bloque IV y de un tema del Bloque V, del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

TERCER EJERCICIO.- Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

#### 6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La celebración del concurso-oposición comenzará a partir de la primera semana de Junio de 1993.

Según el sorteo público celebrado el día 15 de Abril de 1993, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 16 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "L" del primer apellido.

#### 7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición se relaciona en el Anexo número I.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

#### Calificación de la fase de concurso

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de cinco puntos y cincuenta centésimas.

#### Calificación de la fase de oposición

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

#### Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título séptimo del 'Reglamento de Selección' de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En la propuesta del Tribunal que culmina el procedimiento selectivo, se informará a los interesados de la posibilidad de interposición de recurso de alzada ante el Pleno de la Diputación, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la fecha de finalización del plazo de 10 días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, en relación con los apartados primero y segundo de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de Marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

#### 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial c/ Navarro Rodrigo nº17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.
- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- c) Carnet de conducir B1 o documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- g) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.
- h) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.
- i) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 9.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 13 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las

reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

ANEXO I  
TRIBUNAL

PRESIDENTE:

\* Titular: D. Luis Guerrero Martínez.  
Suplente: D. Juan José Mullor Algarra.

VOCALES:

- \* Un representante del profesorado oficial:  
Titular: Dña. María Dolores Sobrino Monso.  
Suplente: D. José Luis González Santos.
- \* Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Titular: D. Pedro Torrecillas Rodríguez.  
Suplente: Dña. Ana Angeles Morcillo Abad.
- \* El Director o Jefe del Servicio:  
Titular: D. Luis García Maldonado.  
Suplente: D. Manuel Soler Hernández.
- \* Un representante del Comité de Empresa:  
Titular: Dña. Encarnación Fernández Jiménez.  
Suplente: Dña. Paula Durbán Ación.
- \* Un técnico en la materia:  
Titular: D. Manuel Soler Hernández.  
Suplente: Dña. Alicia Mozos Hidalgo.
- \* Un Técnico de Administración General, que actuará como Secretario:  
Titular: Dña. Isabel Gómez Polo.  
Suplente: Dña. Amalia Fernández Ibáñez.

ANEXO II

PROGRAMA

BLOQUE I

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 2.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Significado.
- TEMA 3.- La Provincia en el Régimen Local. La Organización provincial.
- TEMA 4.- El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
- TEMA 5.- El Personal de la Administración Local.

BLOQUE I I

- TEMA 1.- Documentación. Justificación de la documentación. Standares y Procedimientos. Documentación Técnica de Desarrollo. Documentación para la operación. Usuarios.
- TEMA 2.- Proceso de datos. Unidades funcionales. Representación de los datos. Procesador. Memoria Central y Auxiliar. Dispositivos de entrada/salida. Canales. Dispositivos de almacenamiento.
- TEMA 3.- Datos y manejo. Tipos de variables. Entrada/salida de datos. Registros. Ficheros. Estructuras. Estructura de los programas. Flujo de instrucciones y estructuras básicas.
- TEMA 4.- Diseño de programas. Sistemas de resolución. Ficheros consecutivos. Roturas de control. Actualización y emparejamiento. Resolución de segmentos.
- TEMA 5.- RM/COBOL-85. Visión general del lenguaje. Descripción de un programa RM/COBOL-85. Tratamiento de diferentes tipos de ficheros.
- TEMA 6.- Bases de datos. Características. Prerequisitos operacionales de una base de datos. Técnicas empleadas en las bases de datos. Ventajas de la base de datos.
- TEMA 7.- Metodología programación. Seucódigo. Vectores. Tablas.

BLOQUE I I I

- TEMA 1.- Estructura del UNIXSCO/AIX. Estructura del disco. Directorios.
- TEMA 2.- Sistema de ficheros UNIXSCO/AIX. Tipos de ficheros. Protección. Seguridad. Instalación de otros discos.

TEMA 3.- Comandos UNIXSCO/AIX. Comandos más usuales. Copias. Traspaso de información entre UNIXSCO/AIX Y DOS.

TEMA 4.- UNIXSCO/AIX. Instalaciones de periféricos. Instalación de terminales e impresoras. Tipos de conectores. Cableado. Características de la TERCAMP.

TEMA 5.- UNIXSCO/AIX. SPOOL. Mantenimiento de colas. Interfaces. Comandos. Requisitos para imprimir.

TEMA 6.- UNIXSCO/AIX. Herramientas de base. El Editor VI. Lenguaje de Comandos de la SHELL. Manipulación de textos.

TEMA 7.- MS/DOS. Operaciones de disco duro. FDISK, FORMAT, BACKUP, RESTORE.

TEMA 8.- MS/DOS. Comandos más usuales.

TEMA 9.- Instalación UNIXSCO/AIX.

BLOQUE I V

TEMA 1.- SICAL. Informatización del presupuestos y el proceso contable de gastos.

TEMA 2.- SICAL. Informatización del presupuesto y el proceso contable de ingresos.

TEMA 3.- SICAL. Estructura técnica e instalación.

TEMA 4.- Informatización del Servicio Provincial de Recaudación.

TEMA 5.- El Padrón Municipal de Habitantes. Su informatización. Fases. Utilización. Subproductos.

TEMA 6.- Informatización del registro de Entrada y de Salida.

TEMA 7.- Informatización de la Policía Local.

TEMA 8.- Censo electoral. Su informatización en los Municipios. Utilización. Documentos.

TEMA 9.- Diputación Provincial de Almería. Organización. Sistemas de información.

BLOQUE V

TEMA 1.- Informatización de entidades locales. Problemática en los Municipios menores de 20.000 habitantes.

TEMA 2.- Plan de informatización para municipios menores de 20.000 habitantes de la F.E.M.P.

TEMA 3.- Aplicación del Plan de la F.E.M.P. en la Provincia de Almería.

TEMA 4.- Informatización de los Padrones Fiscales de los Municipios.

TEMA 5.- Instalación de los programas de la F.E.M.P. en equipos MS/DOS Y UNIXSCO/AIX.

TEMA 6.- Informatización de las liquidaciones sin padron de los Municipios.

TEMA 7.- Informatización de la nómina en la Administración Local.

TEMA 8.- Informatización del Boletín Oficial de la Provincia.

TEMA 9.- Aplicación de los ordenadores a la gestión de stocks.

TEMA 10.- Telemantenimiento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Convocatoria, que consta de nueve (9) bases y dos (2) anexos, transcrita en trece (13) folios escritos por una sola cara, rubricados al margen por la técnica adjunta a la Jefatura de Sección de Personal y por el funcionario que suscribe, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación sesión celebrada el día 30 de Abril de 1.993, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Almería, 21 de mayo de 1993.- El Secretario General,  
Angel Moreno Roda. V.º. B.º El Delegado de Gobernación,

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 1385/93).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha 9 de noviembre de 1992 la delegación de competencias en materia de gestión y liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas, acordada en su día por los Plenos de los Ayuntamientos de Alcaracejos, Almodóvar del Río, Añora, Belalcázar, Bélmez, Los Blázquez, Bujalance, Cabra, Carcabüey, Cardeña, La Carlota, Dos Torres, Encinas Reales, Fuente Obejuna, Fuente Tójar, La Granjuela, Guadalcazar, El Guijo, Izónjar, Lucena, Luque, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Nueva Carteya, Obejo, Palma del Río, Peñarroya,

Pueblonuevo, Posadas, Priego de Córdoba, Puente Genil, Lo Rombal, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Sonto Eufemio, Valenzuela, Valsequillo, La Victoria, Villafranca, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanuevo del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba y Zuheros, y aceptada asimismo por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha 14 de abril de 1933 las referidas competencias en relación a los Ayuntamientos de Pedroche y Benamejí, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo de delegación aprobado por las Corporaciones de los Ayuntamientos mencionados, para general conocimiento.

«Acuerdo de delegación en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de las facultades de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación que respecto al Impuesto de Actividades Económicas, le atribuye la Ley 39/1988 a este Municipio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 106.3 de la Ley 7/1985; artículo 30 del R.D. Legislativo 781/1986; artículo 7 y disposición transitoria undécimo de la Ley 39/1988; disposición adicional primera del Real Decreto 375/1991 y demás legislación complementaria, el Ayuntamiento Pleno con..... (resultado de la votación. En todo caso mayoría absoluta del número legal de miembros)..... acuerda:

Primero:

1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y tres, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas atribuye a este Ayuntamiento, el artículo 92 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

2. La expresada delegación comprenderá, entre otras, las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, expedición de certificaciones de descubierto, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

Segundo: El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del convenio de delegación, suscrito en su día por este Ayuntamiento, en relación con la delegación de las facultades correspondientes a otros ingresos públicos.»

Córdoba, 30 de abril de 1993.— El Presidente

ANUNCIO. (PP. 1429/93).

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 28, de 16 de marzo pasado, las bases de la convocatoria de concurso-oposición para cubrir 2 plazas de Cuidadores, pertenecientes a la plantilla de régimen laboral, de esta Corporación, se observa que en la página 1.987, entre la firma del Presidente y el Anexo I, se incluyen dos párrafos: «No se valorarán...» y «B) Otros méritos...», que se deben suprimir, de conformidad con lo establecida en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 27 de abril de 1993.— El Presidente, Rafael Vallejo Rodríguez.

## AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN (GRANADA)

EDICTO. (PP. 537/93).

En sesión plenaria de fecha 23.12.92, se acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Granada las competencias

que el artículo 98 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a este Ayuntamiento referidas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, delegándose la gestión, liquidación, inspección y recaudación del citado impuesto con el mayor alcance y contenido posible.

Alhendín, 10 de febrero de 1993.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 841/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1993, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización incoado por SAMESA en Hiladores, redactado por D. Juan Antonio Torres Lacal cuyo presupuesto asciende a 6.508.920 ptas.

Se exponen al público por plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOJA, quedando el expte. a disposición de cualquiera que desee examinarlo para deducir alegaciones en la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Baza, 12 de marzo de 1993.— El Alcalde, Diego Hurtado Gallardo.

## AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO. (PP. 1126/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, al punto 2º.1 de la sesión extraordinaria celebrada el 19 de febrero de 1993, ha acordado aprobar inicialmente el «Proyecto de delimitación de dos unidades de ejecución en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior Los Ladrillos», de esta ciudad de Algeciras, promovido por esta Corporación Municipal.

Y en cumplimiento de lo preceptivamente establecido, se somete a información pública el mencionado Proyecto y todo lo actuado al respecto.

En consecuencia, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en el que aparezca el correspondiente Anuncio en el último de los Diarios en el que se inserte (BOJA o Periódico de mayor difusión, de la Provincia de Cádiz), puede examinarse todo ello, dentro del horario hábil de oficina, en la Sección Administrativa del Área de Urbanismo (edificio municipal en calle Regino Martínez nº 16, planta 1ª), y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Algeciras, 29 de marzo de 1993.— El Alcalde, Jorge Ramos Aznar.

## AYUNTAMIENTO DE UBEDA

EDICTO. (PP. 1291/93).

Este Ayuntamiento ha incoado expediente para la expropiación de fincas incluidas en el Proyecto de Delimitación de terrenos para incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo sitos en el Cerro de la Horca.

En esta expropiación va a aplicarse el procedimiento de tasación conjunta establecida en los arts. 218 y siguientes de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en cuyo cumplimiento el proyecto de expropiación queda expuesto al público en el Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento, por término de un mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La relación de propietarios afectados según se determina en el citado proyecto de expropiación es la siguiente:

## TITULAR

1.	Josefa Saro Díaz .....	623 m <sup>2</sup>
2.	Josefa Saro Díaz .....	659 m <sup>2</sup>
3.	Sebastián Campos Pérez .....	716 m <sup>2</sup>
4.	Juan Fernández Sánchez .....	709 m <sup>2</sup>
5.	Nicolás Molina Expósito .....	773 m <sup>2</sup>
6.	Guadalupe Blanca Ruiz .....	795 m <sup>2</sup>
7.	Francisco Olmedilla Millán y Otros .....	587 m <sup>2</sup>
8.	Pedro Millán García .....	251 m <sup>2</sup>
9.	Jerónimo Millán García .....	275 m <sup>2</sup>
10.	Juan Martínez Gómez y un Hermano .....	516 m <sup>2</sup>
11.	José Campos Tallante .....	852 m <sup>2</sup>
12.	Salvador Latorre Pardo .....	1.003 m <sup>2</sup>
13.	Gloria López Fernández .....	630 m <sup>2</sup>
14.	Andrés Narváez Rienda .....	1.189 m <sup>2</sup>
15.	Francisco Barrios de la Paz .....	1.024 m <sup>2</sup>
16.	Hermanos Gámez Berlanga .....	680 m <sup>2</sup>
17.	Hermanos Obra Ortiz .....	695 m <sup>2</sup>
18.	Francisco Jiménez Herrera y Francisco y Juan Cobo Jiménez .....	831 m <sup>2</sup>
19.	Juan Cobo Cortés .....	687 m <sup>2</sup>
20.	José Molina Ortal .....	666 m <sup>2</sup>
21.	Hermanos de la Blanca Molina .....	988 m <sup>2</sup>
22.	Antonio Herrador Martos .....	909 m <sup>2</sup>
23.	Juan José Barbero Martínez .....	437 m <sup>2</sup>
24.	Francisco Campos del Valle .....	451 m <sup>2</sup>
25.	Francisca Blázquez Sánchez .....	1.010 m <sup>2</sup>
26.	Francisco Molina Olivares .....	1.038 m <sup>2</sup>
27.	Antonio Muñoz Olivares .....	408 m <sup>2</sup>
28.	Antonio Berlanga Reyes .....	427 m <sup>2</sup>
29.	Francisca Tejada Salido .....	523 m <sup>2</sup>
30.	Rosario Lorenzo Gómez .....	788 m <sup>2</sup>
31.	Catalina Manchón Madrid y Hermanos .....	759 m <sup>2</sup>
32.	Francisco de la Blanca Ruiz .....	730 m <sup>2</sup>
33.	Hermanas Barrios Molina .....	859 m <sup>2</sup>
34.	Ramona Ruiz Guerrero .....	551 m <sup>2</sup>
35.	Rosa Ruiz Molina .....	845 m <sup>2</sup>
36.	Pedro Berlanga de la Blanca .....	487 m <sup>2</sup>
37.	Andrés Narváez Olivares .....	10.491 m <sup>2</sup>
38.	Mariana Narváez Olivares .....	9.775 m <sup>2</sup>
39.	Baltasar Bellón Martínez .....	9.954 m <sup>2</sup>
40.	Francisca Molina Olivares .....	4.010 m <sup>2</sup>
41.	Eufemia Latorre Millán .....	2.191 m <sup>2</sup>
42.	Andrés Román Marín .....	1.396 m <sup>2</sup>
43.	Salvador Barbero Gómez .....	3.294 m <sup>2</sup>
44.	María López Hidalgo y Hno .....	809 m <sup>2</sup>
45.	Vicente Narváez Balboa .....	924 m <sup>2</sup>
46.	José Narváez Rienda .....	551 m <sup>2</sup>
47.	Andrés Narváez Rienda .....	465 m <sup>2</sup>
48.	Mariano Narváez Olivares .....	494 m <sup>2</sup>
49.	Cristóbal Narváez Olivares .....	494 m <sup>2</sup>
50.	Antonio Cobo Cano .....	738 m <sup>2</sup>
51.	Agustín Raya Martínez .....	759 m <sup>2</sup>
52.	Hnos. Rodríguez Martos .....	644 m <sup>2</sup>
53.	Dolores Arias Marín .....	738 m <sup>2</sup>
54.	Rosa Miñarro Ráez .....	453 m <sup>2</sup>

Ubeda, 20 de abril de 1993.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1371/93).

Don Antonio Ruiz Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollulllos de la Mitación (Sevilla).

#### HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 23 del presente mes de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente la modificación puntual 1/1993, de las Normas subsidiarias de este término municipal, en relación con el documento n.º 3, «Ordenanzas Reguladoras de la Urbanización» dando nueva redacción a determinados artículos.

Someter a información pública la modificación puntual 1/93, mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía, por plazo de un mes y durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes. Así mismo, se insertará anuncio en uno de los períodos de mayor circulación de la provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bollulllos de la Mitación, 29 de abril de 1993.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1470/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril actual, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por D. Manuel Gómez López, referido al Polígono Industrial Majaravique (UA-12).

2. Adoptar como sistema de ejecución la compensación y en un plazo no superior a 3 meses.

3. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y ponerlo en conocimiento de los propietarios e interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

La Rinconada, 29 de abril de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 1471/93).

Don Enrique Abad Benedicto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Rinconada.

Hago Saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 5 de abril actual, acordó con la mayoría absoluta legal requerida, aprobar inicialmente el Proyecto de Parcelación de la Finca Santa Caridad, redactado por los Señores Arquitectos Añón Abajas, Barrios Fuentes y Romos Corranza.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

La Rinconada, 23 de abril de 1993.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)

EDICTO. (PP. 1518/93).

Tomás Fernández Domínguez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta Villa,

Dando cumplimiento a la Oferta de Empleo Público de 1992, y a las Bases de la Convocatoria de las plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento de Auxiliar Administrativa y de Ordenanza Notificador (ambas en régimen laboral y por concurso oposición) aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión de 26 de marzo de 1992, y publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia (21.05.1992, 28.7.1992 y 30.1.1992), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (22.8.1992 y 30.1.93) y Boletín Oficial del Estado (28.5.1992), por el presente se procede a convocar los concursos oposición a los que se refieren las convocatorias y bases citadas, iniciándose el plazo de

presentación de instancias a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Villanueva de los Castillejos, 16 de abril de 1993.— El Alcalde-Presidente, Tomás Fernández Domínguez.

## AYUNTAMIENTO DE CABRA

EDICTO. (PP. 1520/93).

El Alcalde de esta ciudad,

Hace Saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 del pasado mes de marzo, adoptó, entre otros el acuerdo que, según resulta del borrador del acta y a reserva de su aprobación, copiado literalmente dice así:

«8°. Proposición de la Alcaldía relacionada con el Servidor de Recaudación. Previo informe favorable de la Comisión de Gobernación y Hacienda, el Pleno elevada a acuerdo por unanimidad la propuesta epigrafiada que transcrita literalmente dice:

«La situación de los valores pendientes de cobro entregados por el antiguo Consorcio Provincial de Recaudación exige su traducción informática para remitirlos a la empresa Provincial de Recaudación (EPRINSA) a efectos de su exacción por vía ejecutiva, lo que implica un arduo trabajo que dilatará durante mucho tiempo el cobro de dichos valores. Asimismo la necesidad de acometer inmediatamente el cobro también por vía ejecutiva de determinados liquidaciones relativas al impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras así como las de aquellas tasas y precios públicos cuya liquidación no se efectúa periódicamente mediante padrón o matrícula, aconsejan que, sin mayor dilación, se adopten determinados acuerdos tendentes a conseguir la mayor efectividad y rapidez en el cobro de los valores y liquidadores pendientes antes referidos.

Es por ello, que el Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer al Ilustre Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos siguientes:

1°. Modificar el acuerdo plenario de 16 de enero de 1991 —relativo a delegación de facultades en la Excm. Diputación Provincial— en su apartado segundo: 1.B), mediante la adición del párrafo siguiente: «excepto los valores pendientes de cobro entregados a este Ayuntamiento por el extinguido Consorcio Provincial de Recaudación, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, tasas y precios públicos cuya liquidación no se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula y multas municipales».

2°. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial que acepte la modificación del convenio de cooperación que tiene suscrito con este Ayuntamiento sobre delegación de competencias en materia de gestión tributaria y recaudación, asesoramiento económico y asistencia informática en los términos antes expuestos, quedando en consecuencia, caso de aceptarse la solicitud, redactada la cláusula segunda: 1.B) del mencionado convenio de 7 de mayo de 1991 de la manera siguiente: «B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio, respecto de los demás tributos, precios públicos y cualquier otro derecho a favor de su Hacienda, excepto los valores pendientes de cobro entregados al Ayuntamiento de Cabra por el extinguido Consorcio Provincial de Recaudación, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, tasas y precios públicos cuya liquidación no se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula y multas municipales».

3°. Encomendar las funciones de cobro en vía ejecutiva de los valores y liquidaciones de los impuestos, tasas y precios públicos a los que se refiere la excepción del apartado anterior al funcionario D. Fernando Pastor Lama.

4°. Publicar estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

5°. Facultar al Alcalde para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 11 de mayo de 1993.— Por mandato de S.S<sup>º</sup>: El Secretario, Juan Molero López.

## AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO (PP. 1580/93).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de abril de 1993, la modificación puntual de elementos del P.G.O.U., sobre uso hotelero en Avda. Mediterráneo, de esta localidad, se somete a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Rincón de la Victoria, 12 de mayo de 1993.— El Alcalde, Clemente Caballero Montañez.

## AYUNTAMIENTO DE VICAR (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 1601/93).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993, inicial y provisionalmente, para el caso de que en tiempo de exposición al público no se presenten reclamaciones, expediente de aprobación del Plan Parcial del Sector 1, de la Gangosa, promovido por Don Andrés Fernández Rodríguez, que actúa en nombre de la Junta de propietarios de dicho Sector, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 161.1. del Reglamento de Planeamiento, en relación con el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Vicar, 12 de mayo de 1993.— El Alcalde,

## AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 1628/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en su sesión de 11 de mayo de 1993, el Proyecto de Urbanización del sector UR-1, «El Olivar», se somete a información pública durante un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las alegaciones que se estimen procedentes, tal y como se estipula en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Pizarra, 18 de mayo de 1993.— El Alcalde-Presidente, Juan Gámez Montero.

## AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 1698/93).

Don José Antonio Cardeña Pastor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

HACE SABER:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el día 30.4.1993, ha aprobada inicialmente el

documento a instancia de Hnos. Sánchez Ruiz, C.B., que tiene por objeto desarrollar el suelo apto para urbanizar situado en el margen izquierdo de la Carretera C-327 Andújar-Lucena, Km. 29,400, junto al Barrio San Joaquín, con el que linda, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artº 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y su Ordenación Urbana, estando el expediente durante el plazo de un mes a disposición del cualquiera que desee examinarlo, y presentar las reclamaciones que considere oportunas.

Lopera, 24 de mayo de 1993.— El Alcalde,

## AYUNTAMIENTO DE ORCE (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1701/93).

Don Leandro Castellar Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Orce (Granada)

HAGO SABER

Que el Pleno del Ayuntamiento de Orce en sesión de carácter ordinario celebrado el día 30 de marzo de 1993 adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobación Inicial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Orce».

Se somete el expediente a información pública por plazo de 1 mes, mediante anuncio en el BOJA, BOP y uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia a los efectos de alegaciones y reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orce, 2 de junio de 1993.— El Alcalde, Leandro Castellar Carmona.

## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 970/93).

D. Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

HAGO SABER:

Que en el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1993 acordó Aprobar Inicialmente el siguiente documento:

Proyecto de Urbaniz Reformado de terrenos sitos en Sector-8 Las Portadas (entre CN-IV Bda. Camping Giralda y Colonia San Isidoro y Vía pecuaria) promovido por la Junta de Compensación del Sector-8 «Las Portadas» según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Jaime Morrell Sastre.

Lo que se hace pública para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultada en el Negociado de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento durante horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 15 de marzo de 1993.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1235/93).

D. José González Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peligros (Granada).

HACE SABER:

Que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de marzo de 1993, el Proyecto de Urbanización de una parcela ubicada en calle Camino Nuevo, s/n, de este Municipio, redactado por la Arquitecto Eva Moleón Poiz y promovido por Don Enrique Martínez Bueno y otros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se expone al público por plazo de quince días para su examen y presentación de las alegaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peligros, 6 de abril de 1993.— El Alcalde,

ANUNCIO. (PP. 1236/93).

D. José González Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peligros (Granada).

HAGO SABER:

Que esta Corporación Municipal, en sesión de 30 de marzo de 1993, ha aprobado Inicialmente el Proyecto de Urbanización del polígono comprendido entre las calles Camino de la Fuente, y otras de nueva apertura, de este Municipio, redactado por el Arquitecto Don Manuel López Torres y promovido por la firma Jardines de la Vega, S.C.A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete a información pública, por plazo de quince días, para su examen y presentación de las alegaciones oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peligros, 6 de abril de 1993

## AYUNTAMIENTO DE UBEDA

EDICTO. (PP. 1238/93).

Don Juan José Pérez Padilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda,

HACE SABER

Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1993, aprobó inicialmente las Modificaciones de Planeamiento, redactadas por el Sr. Arquitecto Municipal, siguientes:

Modificaciones Puntuales al Plan General de Ordenación Urbana Municipal (4 Modificaciones).

Modificación de Zonas Verdes del Plan Especial de Protección del Centro Histórico.

Modificación Puntual al Plan Especial de Protección del Centro Histórico.

Modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Polígono P-1 del Plan General de Ordenación Urbana Municipal.

Las citadas Modificaciones quedan expuestas a información pública durante el plazo de un mes siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía, durante cuyo plazo podrán examinarse y podrán presentarse por escrito, ante este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Que, en virtud de las citadas aprobaciones iniciales y de conformidad con la legislación vigente, queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en las siguientes áreas:

Por las Modificaciones Puntuales al Plan General:

Todo el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior del Polígono P-1.

Todo el ámbito de la Unidad de Actuación en Suelo Urbano U-2.

La zona de Suelo no Urbanizable objeto de la Modificación de Delimitación de Suelo Urbano en San Bartolomé..

Lo zona de Suelo de Tolerancia Industrial en la margen izquierda de la Carretera de Sabiote ocupada por el trazado del vial de nueva apertura propuesto.

Por la Modificación Puntual al Plan Especial de Protección del Centro Histórico:

Todos los terrenos ocupados por el antiguo Palacio Francisco de los Cobos entre la calle del mismo nombre y el Callejón de Navarro.

Por la Modificación al Plan Especial de Reforma Interior del Polígono P-1:

Todo el ámbito del citado polígono.

Ubeda, 14 de abril de 1993.- El Alcalde, Juan José Pérez Podilla.

## AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

### EDICTO. (PP. 1398/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 1993, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 23-ND, según proyectos redactados por el Arquitecto D. Modesto Ruiz Sánchez y promovidos por PROMOCIONES HELIBRA, S.A., se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto por el plazo de quince días contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.a del R.D. Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Ejido, 30 de abril de 1993.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y P.M.S., Luis Martín Maldonado.

## AYUNTAMIENTO DE MALAGA

### ANUNCIO. (PP. 1723/93).

El Pleno conoce propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 22 de Abril de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se dió cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle de las UA-15, UA-16, UA-17 y UA-18 del PEPRI Centro, sitas en C/ Cruz Verde y C/ Altozano, promovido por el Instituto Municipal de la Vivienda, el cual fue aprobado inicialmente en sesión plenaria municipal de fecha 31 de Julio de 1992.

Resultando esencialmente de las actuaciones posteriores, que sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1º.- A tenor de lo señalado en el art. 117.4 del RDL 1/1992, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las UA-15, UA-16, UA-17 y UA-18 del PEPRI Centro, sitas en C/ Cruz Verde y Altozano, promovido por el Instituto Municipal de la Vivienda, conforme a la documentación sometida al trámite de información pública recogida en el Texto Refundido "Abril 1993", según se expone en el informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 21 de Abril del presente año.

2º.- Disponer la publicación del acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del citado texto legal, significándose que no será ejecutivo hasta entonces según dispone el art. 131 del mismo."

Informa el Sr. Secretario General que presta su conformidad al informe del Servicio correspondiente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes al debate y votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Ud. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 17 de mayo de 1993.- El Alcalde-Presidente, Hilario López Luna. Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO relativo a la aprobación inicial del reformado del proyecto de ejecución de la urbanización UA-SU-1, Catalana de Gas. (PP. 1785/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de mayo de 1993, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente el Reformado del Proyecto de Ejecución de la Urbanización de la UA-SU-1, Catalana de Gas, promovido por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación UA-SU-1.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, someter el documento a exposición pública por plazo de quince días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Tercero. Los gastos derivados de las publicaciones a que se refiere el apartado anterior, serán sufragados por el promotor del citado documento.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para ejecución de los anteriores acuerdos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 28 de junio, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación, n.º 24-26 de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (planta baja) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de junio de 1993.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor,

## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

## ANUNCIO de bases.

Bases que han de regir la oposición libre para la provisión de una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local de la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobadas en sesión plenaria de 27 de marzo de 1993.

Primera: Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por oposición libre de una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local de la Plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala: Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, de los previstos en el art. 25 de la Ley 30/84, de Reforma de la Función Pública.

Segunda: Requisitos de los aspirantes con referencia al último día hábil para la presentación de instancias.-

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad de 30.
- c) Tener una altura mínima de 1'70 metros para hombres y 1'65 m. para mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Tercera: Presentación de instancias.-

- 1) Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, directamente o por alguno de los medios previstos al respecto por la Ley de Procedimiento Administrativo, en días laborables y horas de oficina. El plazo de presentación será de 20 días contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el B.O.E.
- 2) Los derechos de examen se fijan en 2.000 Pts. a las instancias se acompañará el justificante del ingreso de la citada cantidad.
- 3) Por la mera presentación de la instancia el aspirante que resulte aprobado presuntamente se obliga a prestar juramento o promesa conforme al Real Decreto 707/79, de 5 de Abril; también a realizar los cursos y prácticas que en nuestra Comunidad Autónoma habiliten para el desempeño de las funciones propias del cargo, tras lo cual, en su caso, tomará posesión de su cargo como funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.-

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablero de

edictos de esta Corporación, B.O.P. de Jaén y B.O.J.A. Contra la misma en su caso, los interesados podrán interponer las reclamaciones procedentes. En dicha resolución, además, el Alcalde determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

Quinta: el Tribunal Calificador.-

1) El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:  
Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: -Un representante de la Junta de Andalucía.

-Un concejal de la Corporación con titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes.

-El funcionario delegado sindical.

-Un funcionario de la Corporación del Grupo A.

-Un funcionario técnico de la Diputación de Jaén.-

-Un representante de la Consejería de Gobernación (Junta de Andalucía).

Junto a los titulares, se nombrarán suplentes en igual número y con idénticos requisitos.

El Tribunal, podrá contar con asesores técnicos, con voz pero sin voto.

2) Los miembros del Tribunal podrán abstenerse o ser recusados cuando concurren los supuestos previstos en los art. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

3) El Tribunal, que adoptará las decisiones por mayoría, podrá actuar válidamente cuando concurren cuatro y el Presidente.

Sexta: Comienzo de los ejercicios.-

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición se anunciará en el B.O.P. de Jaén, tablero de edictos del Ayuntamiento y se comunicará a todos los aspirantes admitidos.

En las actuaciones individuales se determinará por sorteo la de los aspirantes. Cualquier miembro del Tribunal podrá requerir de los aspirantes la acreditación de su personalidad.

Séptima: Ejercicios de la oposición.-

Primer ejercicio.- Todas y cada una de las pruebas de que consta este primer ejercicio de carácter físico, son eliminatorias, por lo que para pasar al segundo de los de la oposición, es preciso que no se haya dejado de superar alguna de las pruebas que se relacionan. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

a) Fuerza flexora:

-Hombres: desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de ocho flexiones.

-Mujeres: el ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita an-

teriormente un mínimo de 40 segundos.-

c) Salto vertical (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado veinte centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm. los hombres y 40 cm. las mujeres.

d) Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pié, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4'5 m. los varones y 3'80 m. las mujeres.

e) Salto de altura:

1'30 m. para los varones y 1'15 m. para las mujeres, batiendo con un solo pié, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

f) Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pié o agachado sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8 segundos y cincuenta centésimas para los hombres y nueve segundos cincuenta centésimas para las mujeres.

g) Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos.

Marcas mínimas ocho minutos para hombres y nueve minutos para mujeres.

Este ejercicio se calificará de apto o no apto.

Segundo ejercicio.- Consistirá en un examen médico con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad; cuyo cuadro de exclusiones médicas aparece publicado en la Orden del 29 de Enero de 1.993 del BOJA nº 13 de 6 de Febrero.

Se calificará de apto o no apto.

Tercer ejercicio.-

Examen psicotécnico que constará de pruebas que evalúe los siguientes factores: intelectuales, aptitudes específicas y características de personalidad.

Se calificará de apto o no apto.

Cuarto ejercicio.-

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria (anexo) y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos. Siendo necesarios para aprobar, obtener cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas como mínimo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquel actuantes, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de las calificaciones de mayor a menor selecciona al aspirante aprobado y la prioridad para sustituir a éste, caso de renuncia o imposibilidad de ser nombrado funcionario en prácticas para el acceso a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

El aspirante con mejor puntuación en los ejercicios de esta oposi-

ción, deberá superar un curso de formación básica en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía. Durante el mismo ostentará la condición de funcionario en prácticas con los derechos y deberes inherentes. Si lo supera tras la toma de posesión pasará a ostentar la condición de funcionario de carrera de este Ayuntamiento de Rus.

Octava. Relación de aprobados.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, que no podrá rebasar al de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. También remitirá el acta de la última sesión.

Novena. Presentación de documentos.-

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría general del Ayuntamiento, antes de realizar el curso de ingreso, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos en la base segunda de esta convocatoria.

Los funcionarios públicos en activo pueden suplirlo acreditando tal condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten esta documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulado lo actuado por él, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.-

Recibida la propuesta, el Alcalde determina que el aspirante seleccionado realice el citado curso en la Escuela Andaluza, durante el que ostentará la condición de funcionario en prácticas. La toma de posesión que le otorga tras la acreditación de la superación del mismo, en plazo no superior a un mes.

Undécima.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones de aplicación, que, entre otras, serán: Ley 30/84.- Real Decreto Legislativo 781/86.- Real Decreto 896/91, de siete de Junio y normas para ingreso en la Administración del Estado.

Temario de la oposición libre que convoca el Ayuntamiento de Rus (Jaén) para la provisión de una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Rus.-

1.- La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido, Derechos y Deberes fundamentales, su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo de las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.- Tipología de los Entes Públicos: las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- 8.-El Derecho Administrativo y sus fuentes.La Ley y el Reglamento.
- 9.-Los actos administrativos:conceptos y clases.Motivación y notificación.Eficacia y validez de los actos.
- 10.-Los recursos administrativos:Concepto y clases.Recurso ordinario y de Revisión.
- 11.-La organización territorial del Estado:la provincia y el municipio.
- 12.-La Administración Local:autonomía de los Entes locales.Principio constitucionales de la Administración Local:autonomía de los Entes Locales.Principios constitucionales de la Administración Local.
- 13.-Organización y funcionamiento de la Administración Local.El Alcalde.Los Tenientes de Alcalde.El Pleno.La Comisión de Gobierno.Organos complementarios.
- 14.-Potestades de la Administración Local.Potestad normativa:reglamentos,ordenanzas,bandos.Competencia de los Entes Locales.Materias en las que pueden asumir competencias.Servicios mínimos obligatorios, Competencias delegadas.
- Tema 15.-La función pública local:concepto y clases.Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.Especial referencia a los Policías Locales.Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16.-La actividad de las Policías Locales.Funciones según la Ley orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.Ley 1/89 de la Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- 17.-Ley de seguridad vial.El Reglamento de circulación.Normas generales de circulación.Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18.-Vida en sociedad.Personalidad y socialización.Estatus rol.
- 19.-La ciudad.El suburbio.El fenómeno de la urbanización.Población y núcleo social.
- 20.-La sociedad de masas.Características.
- 21.-Características poblacionales,urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Rus, mayo de 1993.- El Secretario, Baltasar Ruiz Delgado, El Alcalde, Juan Antonio Sánchez Díaz.

## AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA

### ANUNCIO de bases.

Bases por las que se han de regir la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento:

**PRIMERA.**- Objeto de la convocatoria: El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, dotada con el sueldo correspondiente al grupo/D.

**SEGUNDA.**- Condiciones de los aspirantes: Los aspirantes deberán reunir las condiciones que a continuación se detallan:

- 1) Tener nacionalidad española.
- 2) Contar con la edad mínima de 18 años y no exceder de aquella en la que falten, al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.
- 3) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas legalmente.
- 6) Estar en posesión de la titulación correspondiente a Graduado Escolar o equivalente.
- 7) Haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de TRES MIL QUINIENTAS PESETAS (3.500 ptas.) en concepto de derechos de examen.
- 8) Tener conocimientos básicos en Informática con documento que lo acredite.

**TERCERA.**- Instancias y admisión: En las instancias los interesados han de constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Dichas instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente

ente a aquel que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañando a la instancia el resguardo acreditativo del abono del derecho a examen. Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CUARTA.**- Admisión, exclusión y recusación: La relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, y la constitución del Tribunal, se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia, existiendo un plazo de quince (15) días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados y para la posible recusación de los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La presentación de instancias, solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases, supone su acatamiento, constituyendo éstas, Ley de oposición que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarlas y a los aspirantes que concurren.

**QUINTA.**- Tribunal calificador: El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

- a) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- b) Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- b) Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía. Un representante del Profesorado Oficial. Un funcionario de la Corporación nombrado por la Comisión de Gobierno.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse. Dicho Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de más de la mitad de sus miembros.

**SEXTA.**- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas: Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la aparición del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La fecha, lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, se anunciarán, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento

**SEPTIMA.**- Desarrollo de la oposición: Los ejercicios de la oposición serán todos obligatorios y eliminatorios y con el orden de contenido que sigue:

**Primero:** Consistirá en copiar a máquina durante un tiempo de diez (10) minutos un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto; en caso de utilizarse máquina eléctrica, la velocidad mínima será de 280 pulsaciones por minuto. De utilizarse máquinas eléctricas con pantallas o dispositivos de borrado automático, éstos serán inutilizados. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

**Segundo:** Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas elegidos entre cuatro extraídos al azar (dos de la parte general y dos de la parte específica), habiéndose de realizar uno de cada parte.

**Tercero:** Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema sobre cultura general a modo de redacción, tema que será determinado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto a su exposición a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores sino también su práctica de redacción.

**OCTAVA.**- Calificación de las pruebas selectivas: Los ejercicios serán calificados de 0 a 10, siendo eliminados aquellos opositores que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos en cada uno de ellos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. La calificación definitiva se hallará sumando la puntuación obtenida en cada ejercicio, considerándose aprobado el aspirante con mayor puntuación final.

**NOVENA.**- Relación de resultados, Presentación de documentos y Nombramientos: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de resultados por orden de actuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de aspirantes superior al del número de plazas convocadas. El aspirante propuesto presentará en el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la documentación acreditativa de que se cumplen las condiciones que para tomar parte en la selección se exigen en la base segunda de la presente convocatoria y, en concreto:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del D.N.I.
- b) Declaración jurada o promesa personal de no haber sido separado/mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- c) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios de este Ayuntamiento/estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente fotocopia debidamente compulsada del título académico exigido en la convocatoria, así como Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad. El nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento; quienes no lo realizasen en dicho plazo, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

**DECIMA.**- Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

**DECIMO PRIMERA.**- El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes bases, una vez aprobadas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**DECIMO SEGUNDA.**- Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de Junio y supletoriamente por el R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre y en las disposiciones

nes legales y reglamentarias concordantes vigentes en la materia.

ANEXO

**I. MATERIAS COMUNES**

- Constitución Española.
- TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
- TEMA 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.
- Organización del Estado.
- TEMA 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.
- TEMA 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
- TEMA 5. La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno Los Ministros.
- Estatuto de Autonomía.
- TEMA 6. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.
- Derecho Administrativo General.
- TEMA 7. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
- TEMA 8. El procedimiento administrativo: Su significado. Pasos del procedimiento administrativo general.
- Régimen Local.
- TEMA 9. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.
- TEMA 10. La provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.
- TEMA 11. El Municipio: Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.
- TEMA 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria del orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 14. La función pública local y su organización.
- TEMA 15. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales: Derecho de sindicación. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- TEMA 16. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Los presupuestos locales.

**II. MATERIAS ESPECÍFICAS**

- TEMA 17. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.
- TEMA 18. Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de Información Administrativa.
- TEMA 19. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.
- TEMA 20. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación del apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información; Servicio del archivo.
- TEMA 21. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos Oficiales.
- TEMA 22. El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.
- TEMA 23. La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Archivo y agenda electrónica.
- TEMA 24. Los sistemas de tratamiento de textos.
- TEMA 25. La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

Constantina, 28 de mayo de 1993.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Rivera Meléndez.

**C.P. SAN ISIDRO**

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1301/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de D. José María Villar Chamizo, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio Público «San Isidro».

Sevilla, 13 de abril de 1993.- El Director, J. Carlos Hernando.

**CAJA RURAL DE MÁLAGA**

ANUNCIO. (PP. 1715/93).

En cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos de Caja Rural de Málaga, por el presente se convoca a la Asamblea General Ordinaria.

Dicha Asamblea tendrá lugar el día 25 de junio de 1993 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 en segunda convocatoria, en el Hotel Málaga Palacio, sito en c/ Cortina del Muelle n° 1, de Málaga.

Para asistir a la Asamblea se proveerán los Socios de una tarjeta nominativa y personal, que estará a su disposición en el Departamento de Socios de Caja Rural de Málaga, c/ Tomás Heredia n° 14, esquina a c/ Casas de Campos.

**ORDEN DEL DIA**

- 1°. Palabras del Presidente.
- 2°. Aprobación, si procede, del Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio de 1992 y Distribución de Excedentes.
- 3°. Informe del Director General.
- 4°. Fijación del tipo de interés de las Aportaciones a Capital Social durante el Ejercicio 1993.
- 5°. Propuesta aplicación Fondo de Educación y Promoción Cooperativa.
- 6°. Auditoría para el presente Ejercicio 1993: Propuesta del Consejo.
- 7°. Acuerdo relativo a los Artículos 23.7 y 26.2 de los Estatutos Sociales. Extensión del acuerdo adoptado en la Asamblea General de fecha 27 de marzo de 1987.
- 8°. Adaptación de los Estatutos Sociales a la Ley 13/89 de 26 de mayo y 3/87 Ley General de Cooperativas, así como a las Disposiciones que las desarrollan y los complementan.
- 9°. Autorización al Consejo Rector para que, en caso necesario, en los Estatutos Sociales acordados en el punto anterior, efectúe las correcciones que sean impuestas por los Organismos competentes o los Registros correspondientes, completando, odecuando o subsanando el texto estatutario en la medida precisa para cumplir las indicaciones de los mismos y poro que realice cuantas gestiones sean necesarios y otorgue cuantos documentos resulten útiles o convenientes para lo obtención de las inscripciones y bajas en los Registros pertinentes. Queda expresamente autorizado el Consejo Rector para delegar esta autorización y facultades.
- 10°. Designación de tres Socios para la aprobación y firma del Acta de esta Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
- 11°. Ruegos y preguntas.

De igual forma y de acuerdo con el artículo 21 bis de los Estatutos Sociales, el Consejo Rector adoptó acuerdo de convocatoria de Juntas Preparatorias de la reunión de la Asamblea General citada, conforme al Orden del día de la misma adicionado con otro punto: «Designación en legal forma de Delegados para la Asamblea General».

Las Juntas Preparatorias se constituirán para cada una de las Zonas que establecen los Estatutos, en las localidades, domicilios y días que se citan a continuación, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria:

**JUNTAS PREPARATORIAS**

Zona I Málaga.  
Málaga: Hotel Málaga Palacio, c/ Cortina del Muelle n° 1.  
Miércoles día 9 de junio de 1993.

Zona II Valle del Guadalhorce.  
Coín: Restaurante Los Arcos, c/ Ctra. Cártama a Coín n° 84.  
Viernes día 11 de junio de 1993.

Zona III Costa Occidental.  
Marbella: Hotel San Cristóbal, c/ Ramón y Cajal, n° 3.  
Lunes 14 de junio de 1993.

Zona IV Serranía de Ronda.  
El Burgo: Venta Jony, c/ Ctra. Yunquera.  
Martes 15 de junio de 1993.

Zona V Vega de Antequera.  
Antequera: Restaurante Lozano, Polígono Industrial, Parcela  
A-6.  
Miércoles día 16 de junio de 1993.

Zona VI Archidona.  
Archidona: Salón Victoria, c/ Ctra. Jerez-Cartagena, Km.  
177.  
Jueves día 17 de junio de 1993.

Zona VII Campillos.  
Archidona: Restaurante Los Chopos, c/ Ctra. Jerez-  
Cartagena, Km. 140.  
Viernes día 18 de junio de 1993.

Zona VIII La Axarquía Vélez-Málaga.  
Vélez-Málaga: Restaurante Mercovélez, C/ Ctra. Vélez-  
Málaga a Torre del Mar.  
Lunes día 21 de junio de 1993.

Zona IX La Axarquía Nerja.  
Nerja: Apartamentos Marinas de Nerja, c/ Ctra. Nacional  
340, Km. 289.  
Martes día 22 de junio de 1993.

Málaga, 25 de mayo de 1993.- El Presidente, Luis de la  
Maza Garrido.

## CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

### *XI EMISION de Cédulas Hipotecarias. La General. (PP. 1789/93).*

La Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio en Granada, Plaza de Villamena, 1, fundada en 1891, regida por sus Estatutos Sociales, aprobados el 21 de noviembre de 1986 por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, emite Cédulas Hipotecarias por importe de 4.000.000.000 millones de pesetas, en títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno. Dicha emisión ha sido presentada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su inscripción en el Registro Oficial con fecha 19 de mayo de 1993, y con las siguientes características:

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Fecha de emisión: 15 de junio de 1993.

Período de suscripción: La suscripción comenzará el 15 de junio de 1993 en régimen de ventanilla abierta, hasta la total colocación de los títulos, cerrándose la emisión en todo caso el 15 de diciembre de 1993, por el importe suscrito. Si en el período existente entre el día de la emisión y el día de cierre del período de suscripción, se cubriera íntegramente el importe emitido, la Entidad se reserva la posibilidad de realizar anticipadamente el cierre de emisión.

Interés: 10.00 por 100. Los cupones se abonarán semestralmente los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año. El primer cupón se pagará el día 15 de diciembre de 1993 y tendrá importe parcial variable en función de la fecha de suscripción, si ésta fuera posterior al 15 de junio de 1993.

Precio de la emisión: A la par, esto es, 100.000 pesetas por título, libre de gastos e impuestos para el suscriptor.

Amortización: La amortización de los títulos se efectuará el 15 de junio de 1996, con un precio de reembolso del 100 por 100 sobre el nominal emitido, libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 100.000 pesetas por cada título.

Garantías: De conformidad con el artículo 12 de la Ley 2/81 de 25 de marzo, la Entidad Emisora afecta expresamente en garantía de capital y los intereses de las cédulas, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a su favor, sin necesidad de inscripción registral y sin perjuicio de su responsabilidad.

Régimen Fiscal: Las cédulas hipotecarias de la presente emisión tienen el siguiente régimen fiscal:

Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados. Las Cédulas Hipotecarias están exentas del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados tanto en su emisión como

en su posterior transmisión, cancelación y reembolso.

Retención Fiscal en la fuente: Los rendimientos de los títulos sufrirán la retención vigente en el momento de su pago. Las cantidades retenidas se deducirán de las cuotas de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades. La retención vigente en el momento de la emisión es del 25 por 100.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo gratuito a disposición del público en todas las oficinas de la Caja General de Ahorros de Granada, de cuyos datos se responsabiliza Don José María Galván Fdez-Guillén (Director General).

Granada, 1 de junio de 1993

## SDAD, COOP. AND. COINCO

### *ANUNCIO de disolución. (PP. 1820/93).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Junta General Extraordinaria celebrada el 17 de mayo de 1992, acordó disolver la Cooperativa.

Luque, 20 de mayo de 1992.- La Liquidadora, Carmen Ojeda Navas.

## NOTARIA DE DON FRANCISCO JAVIER MISAS BARBA

### *EDICTO de onuncio de subasta. (PP. 1728/93).*

Francisco Javier Misas Barba, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Málaga, calle Liborio García, 5, esquina a calle San Juan de los Reyes, 1 (Edificio Banco de Comercio) hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número de expediente Uno/93 de la siguiente finca:

Urbana número tres: Vivienda situada en la planta segunda de la casa número quince de la calle Ancha Madre de Dios, hoy madre de Dios, de esta Ciudad. Está compuesta de vestíbulo, dos pasillos distribuidores, cinco dormitorios, cuarto de baño, sala de estar, salón comedor, cocina y lavadero. Linda: por su frente, con un pequeño patio de la casa, con otro patio, también de la casa, con la casa número trece de la calle Ancha Madre de Dios, hoy Madre de Dios, con la meseta de escaleras, por donde tiene acceso, con patio de la casa y nuevamente con la indicada casa número trece de la calle Madre de Dios; por su derecha, con esta última casa, escaleras de la casa en que sitúa, con la calle Madre de Dios y con la casa número diecisiete de dicha calle; por su izquierda, con un pequeño patio de su casa, con la casa número diecisiete de la calle de Alamos, con otro patio de su casa y nuevamente con la citada casa número diecisiete de calle Alamos y por su fondo con patio de la casa y con la casa número diecisiete de calle Madre de Dios. Mide una superficie de ciento setenta y cinco metros setenta y un centímetros cuadrados.

Cuota: Veinticinco enteros por ciento.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Málaga, al tomo 1.466, folio 113, finca número 36.942, habiendo causado la indicada hipoteca la inscripción 2ª.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones.

1. Se señala la primera subasta para el día treinta de julio del presente año, a las nueve horas; la segunda, en su caso, para el día veintisiete de Agosto del presente año, a las nueve horas; y la tercera, en el suyo, para el día veinticuatro de septiembre de este año, a las nueve horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día uno de octubre de mil novecientos noventa y tres, a las nueve horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en la Delegación Notarial, sita en calle Liborio García, número 8, tercera planta, de esta ciudad de Málaga.

3. El tipo para la primera subasta es de catorce millones cua-

trocientas sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesetas para la primera subasta; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en lo Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría, el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Málaga, 1 de junio de 1993



# PUBLICACIONES

## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

### Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 12, Octubre-Noviembre-Diciembre 1992

#### ESTUDIOS

*Pedro Cruz Villalón y Joaquín Tornos Más*  
Las competencias de ejecución de las Comunidades Autónomas:  
Perspectivas de futuro.

*Hermann-Josef Blanke*  
La ejecución de las leyes por los Länder alemanes.

*Alberto Predieri*  
La Región como órgano de ejecución en el umbral  
del Estado preferentivo.

#### JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA:

*F. Javier Martín Fernández*  
Los precios públicos de las Comunidades Autónomas y  
el Impuesto sobre el Valor añadido.

*M. Regla Espejo Meana*  
Nulidad del reglamento: efectos jurídico-materiales  
de la Sentencia sobre los actos dictados en su aplicación

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios  
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-  
VI. Organización Territorial del Estado.-  
VII. Economía y Hacienda.-  
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-  
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-  
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-  
VII. Corporaciones de Derecho Público.-  
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-  
IX. Derecho Administrativo Económico.-  
X. Derecho Administrativo Sancionador.-  
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-  
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-  
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-  
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-  
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-  
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-  
XXII. Urbanismo y Vivienda.-  
Tribunal Supremo (*José L. López González*)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
(*José L. Rivero Ysern*)

#### CRONICA PARLAMENTARIA

Primer debate sobre el "Caso Ollero"  
(Antonio Porras Nadales)

#### DOCUMENTOS

La entrada en vigor de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre  
de Régimen Jurídico de las Administraciones  
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.  
(Francisco López Menudo)

#### RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.  
Disposiciones Estatales.  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.  
Índice Análítico.  
(Antonio Jiménez Blanco)  
(Javier Barnes Vázquez)  
(Concepción Barrero Rodríguez)

#### NOTICIAS DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

INFORMES: Informe del Defensor del Pueblo Andaluz  
correspondiente a 1991.

ORGANIGRAMA: Consejería de Trabajo.  
Otras disposiciones de interés para la Comunidad Autónoma.  
(José I. Morillo Velarde Pérez)

#### BIBLIOGRAFIA

Bibliografía básica sobre Función Pública de  
las Comunidades Autónomas  
*Luis Miguel Arroyo Yanes*  
(Pedro Escribano Collado)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)  
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial sucursal nº 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Tlfs.: (95) 469 31 60\*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal  
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

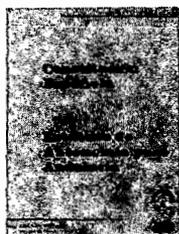
- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

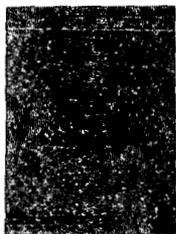
- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

# PUBLICACIONES

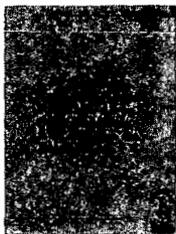
## Colección: TEXTOS LEGALES



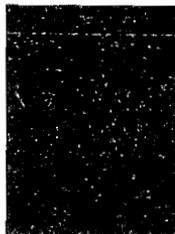
PVP: 450 pts.



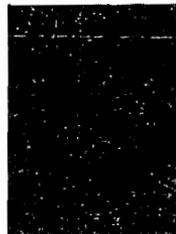
PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



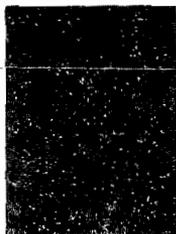
PVP: 200 pts.



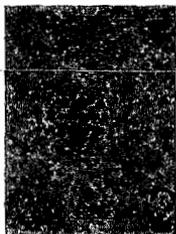
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



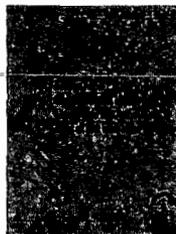
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



Agotado



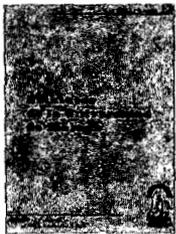
Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



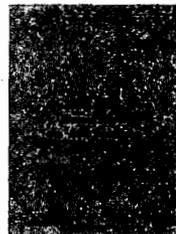
Agotado



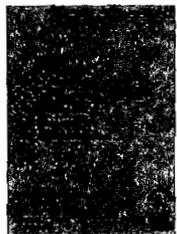
PVP: 560 pts.



Agotado



PVP: 200 pts.



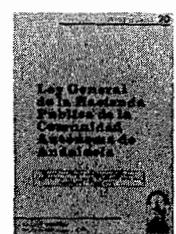
PVP: 300 pts.



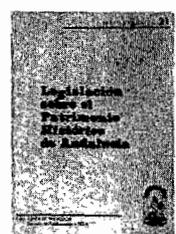
PVP: 550 pts.



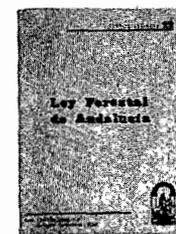
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

**Formato:** UNE A5L.

**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.

**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

# PUBLICACIONES

**Título: AGENDA DE LA COMUNICACION  
DE ANDALUCIA. 1993.**

**NOVEDAD**

## CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

**Realización:** Oficina del Portavoz del Gobierno

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**P.V.P ejemplar:** 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

**Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63